

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

ESCUELA DE POSGRADO



TESIS

**Orientación política y tecnológica del derecho ambiental
para impulsar el desarrollo sostenible de la sociedad en
el distrito de Yanacancha-Pasco, 2018**

Para optar el grado de maestro en:

Derecho Ambiental

Autor: Abogada. Denny Margarth ALVARADO RAMOS

Asesor: Dr. Miguel Angel CCALLOHUANCA QUITO

Cerro de Pasco – Perú - 2020

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

ESCUELA DE POSGRADO



TESIS

**Orientación política y tecnológica del derecho ambiental
para impulsar el desarrollo sostenible de la sociedad en
el distrito de Yanacancha-Pasco, 2018**

Sustentada y aprobada ante los miembros del jurado:

Dr. Degollación Andrés PAUCAR COZ
PRESIDENTE

Mg. Rubén Jaime TORRES CORTÉZ
MIEMBRO

Mg. Wilfredo Raúl TORRES ALFARO
MIEMBRO

DEDICATORIA

“A mis padres por su abnegada labor y contribución desinteresada para mi realización objetiva y consciente en la Maestría de Derecho Ambiental, para el beneficio de mi familia y mi Profesión de Abogado”

RECONOCIMIENTO

Agradezco con mucha respeto y amor, a los Juristas del Perú y de la Región de Pasco; a los Señores Doctores y Maestros de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, y muy en especial a la Escuela de Post de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión por su significativa labor para lograr el Grado de Maestro en Derecho con mención en: Derecho Ambiental; demostrando capacidad reflexiva, crítica y creativa. Además de manera muy respetuosa a los compañeros egresados de la Maestría de Derecho ambiental por haber compartido inquietudes, amistades, actitudes y conocimientos que me permitirá trascender para el beneficio de la sociedad en nuestro País el Perú profundo.

RESUMEN

El tema de investigación-tesis; **“Orientación política y tecnológica del derecho ambiental para impulsar el desarrollo sostenible de la sociedad en el distrito de Yanacancha-Pasco, 2018”**, es de vital importancia y propio del tercer milenio a nivel local, regional, nacional y mundial. Su contenido consolida el ordenamiento jurídico en el área del Derecho Ambiental, orientado por un sistema político y tecnológico con una ideología progresista, desarrollando la protección jurídica justa del ambiente.

En nuestra realidad del planeta tierra, suceden a diario los daños ambientales que causan perjuicios a objetos y sujetos de la ecología ambiental, sucediendo perjuicio de la humanidad; justamente por ello se requiere una orientación política y tecnológica con medida en todas las instancias de nuestra nación. En el mundo existe acuerdos plenos y convenios de las autoridades y las instituciones organizadas para ordenar a la sociedad luchando contra las anomalías que se presentan en la destrucción del medio ambiente.

El Impacto ambiental sobre los patrimonios de la sociedad requiere modificar sus normas legales en forma permanente por la misma necesidad del hombre para frenar la contaminación que afecta la calidad de vida del hombre buscando su desarrollo, económico, educativo, cultural y social. El medio ambiente orientado por las acciones de la autorrealización y la preservación de los recursos naturales y mantener la supervivencia, necesita aplicar los conocimientos científicos de la política y la tecnología para frenar acciones de desequilibrio, buscando la razón de la justicia para corregir con alternativas positivas como la forestación y el saneamiento equilibrado del medio ambiente.

Las sociedades progresan y crecen de manera organizada porque existe un ambiente protegido y preservado de manera sostenible asegurando los bienes jurídicos, cumpliendo los valores de la vida humana, la salud pública y la propiedad de las cosas, contrastando la criminalidad con la complejidad. Los hechos requieren acciones de participación y ponderación del derecho que ubican los problemas y las dificultades, las técnicas financieras y prácticos.

El objetivo principal de la investigación consiste en determinar el derecho ambiental como un valor intrínseco para el ser humano y la vida esencial de los seres vivos y la interacción de los elementos naturales y culturales; reparando los daños ambientales. La investigación de la tesis está orientada a comprender la vinculación existente entre el medio ambiente y el derecho para desarrollar los contenidos del medio ambiente de acuerdo con la necesidad del hombre.

El hombre por su ética tiene la obligación moral de velar por los recursos naturales mediante un manejo consciente de la defensa para proteger los recursos naturales evitando la contaminación; la contaminación y la destrucción de los recursos naturales se orientan a la conservación y la transformación de acuerdo con los avances de la ciencia y la tecnología.

La crisis ecológica contemporánea de nuestra civilización humana se autodestruye pese estar orientado en la constitución política; orientado a un derecho ambiental sano y equilibrado, reclamando la reparación del daño mediante los dispositivos legales, logrando el equilibrio del bien jurídico protegiendo con fines económicos y tecnológica sin aislarse de la política, nacional, regional y local.

La crisis ambiental es una manifestación sucedida por los límites de la capacidad de los seres humanos sobre necesidades socioeconómicas básicas y sus niveles de participación en la vida política y cultural, por ello se requiere la revisión completa del medio ambiente con la finalidad de mejorar la comprensión y aplicación de las leyes para alcanzar un medio ambiente saludable para todos los seres humanos de la tierra.

De cuero a la Constitución política del Estado peruano todos los seres humanos tienen el derecho de habitar en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para desarrollar la vida y la preservación del paisaje natural, asimismo conservar el medio ambiente; y es obligación del Estado prevenir y controlar la contaminación ambiental cumpliendo los derechos y los deberes de la sociedad.

Los dispositivos ambientales cumplen una relevancia e implicancia para mejorar la salud integral y la dimensión comunitaria con la orientación jurídica y política del ambiente, frente a los problemas y los desafíos ambientales con respuesta jurídica y política en materia ambiental, superando los problemas de competencias con relevancia ambiental según los actores políticos y los actores jurídicos de nuestro Estado.

La responsabilidad del Estado según la política nacional del ambiente orienta y ordena el uso sostenible de los recursos naturales mediante promoción y conservación de la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas para el desarrollo sostenible del medio ambiente, garantizando la existencia de la sociedad humana.

El derecho ambiental impulsa el valor sostenible teniendo en cuenta las siguientes razones: Es interdisciplinario, preventiva, espacial, sistémico,

colectivo, supranacional, riguroso, técnica, distributiva y dinámica. Cada una de ellas cumplen sus funciones para desarrollar el valor sostenible y sustentable del medio ambiente humano y social.

La política del medio ambiente sostenible contribuye con la ciencia y la tecnología del hombre con la finalidad de transformar todos los aspectos del medio ambiente natural, humano y artificial para lograr el bienestar del hombre y gozar de los derechos fundamentales con el propósito de mejorar el medio humano y lograr el bienestar de los pueblos de todo el mundo.

Para desarrollar el valor sostenible del medio ambiente la experiencia del hombre debe experimentar y continuar descubriendo, inventando, creando y procesando los productos para el beneficio de los pueblos, defendiendo lo saludable para el ser humano. Todos los problemas deben ser cautelados por el valor sostenible con el esfuerzo tecnológico.

La actividad del ser humano es valioso adoptada por las normas y las medidas apropiadas que promueve el progreso social, creando riqueza, desarrollando ciencia y la tecnología mediante el trabajo que transforma el medio ambiente humano logando el progreso social y los adelantos de la producción con capacidad científica y tecnológica.

En todos los momentos del tiempo se debe orientar actos educativos para lograr el valor sostenible del medio ambiente, sin causar daños irreparables en el planeta tierra con un conocimiento más profundo y una acción más prudente. Las necesidades y las aspiraciones se orientan a mejores condiciones de vida para mejorar el medio ambiente aplicando el mejoramiento del hombre.

Los ciudadanos, comunidades, empresas e instituciones en todos los planos del desarrollo ambiental comprometen responsabilidades de participación equitativa con una labor común para aportar sus valores y actividades promoviendo el medio ambiente del futuro. La administración local, regional y nacional en la jurisdicción que le corresponde son desarrollados de acuerdo con la aplicación de las leyes y normas del derecho ambiental.

Palabras clave: Derecho ambiental, desarrollo social sostenible.

ABSTRACT

The subject of research-thesis; "Political and technological orientation of environmental law to promote the sustainable development of society in the district of Yanacancha-Pasco, 2018", is of vital importance and typical of the third millennium at the local, regional, national and global levels. Its content consolidates the legal system in the area of Environmental Law, guided by a political and technological system with a progressive ideology, developing the just legal protection of the environment.

In our reality of the planet earth, the environmental damages that cause damage to objects and subjects of the environmental ecology occur daily, happening damage to humanity; This is precisely why a political and technological orientation is required, measured in all instances of our nation. In the world there are full agreements and conventions of the authorities and institutions organized to order society to fight against the anomalies that occur in the destruction of the environment.

The environmental impact on the patrimonies of the society requires to modify its legal norms in permanent form by the same necessity of the man to restrain the contamination that affects the quality of life of the man looking for his development, economic, educative, cultural and social. The environment guided by the actions of self-realization and preservation of natural resources and maintain survival, needs to apply the scientific knowledge of politics and technology to curb imbalance actions, looking for the reason of justice to correct with positive alternatives such as afforestation and balanced environmental sanitation.

Societies progress and grow in an organized manner because there is a protected and preserved environment in a sustainable manner, ensuring legal rights, fulfilling the values of human life, public health and property of things, contrasting crime with complexity. The facts require actions of participation and weighting of the right that locate the problems and difficulties, the financial and practical techniques.

The main objective of the research is to determine environmental law as an intrinsic value for human beings and the essential life of living beings and the interaction of natural and cultural elements; repairing environmental damage. The research of the thesis is aimed at understanding the link between the environment and the right to develop the contents of the environment in accordance with the need of man.

The man by his ethics has the moral obligation to watch over the natural resources by means of a conscious handling of the defense to protect the natural resources avoiding the contamination; Pollution and the destruction of natural resources are oriented towards conservation and transformation in accordance with advances in science and technology.

The contemporary ecological crisis of our human civilization self-destructs despite being oriented in the political constitution; oriented to a healthy and balanced environmental right, claiming the repair of the damage through the legal devices, achieving the balance of the legal right protecting for economic and technological purposes without isolating itself from the policy, national, regional and local.

The environmental crisis is a manifestation succeeded by the limits of the capacity of human beings on basic socioeconomic needs and their levels of participation in political and cultural life, for this reason a complete revision of the environment is required in order to improve the understanding and application of laws to achieve a healthy environment for all human beings on earth.

According to the Political Constitution of the Peruvian State all human beings have the right to live in a healthy, balanced and adequate environment to develop life and the preservation of the natural landscape, as well as to conserve the environment; and it is the obligation of the State to prevent and control environmental pollution by fulfilling the rights and duties of society.

The environmental devices fulfill a relevance and implication to improve the integral health and the community dimension with the legal and political orientation of the environment, in front of the problems and the environmental challenges with legal and political answer in environmental matter, overcoming the problems of competences with relevance environment according to the political actors and legal actors of our State.

The responsibility of the State according to the national environmental policy orients and orders the sustainable use of natural resources through the promotion and conservation of biological diversity and protected natural areas for the sustainable development of the environment, guaranteeing the existence of human society.

Environmental law promotes sustainable value taking into account the following reasons: It is interdisciplinary, preventive, spatial, systemic, collective,

supranational, rigorous, technical, distributive and dynamic. Each of them fulfill their functions to develop the sustainable and sustainable value of the human and social environment.

The policy of the sustainable environment contributes to the science and technology of man in order to transform all aspects of the natural, human and artificial environment to achieve the well-being of man and enjoy the fundamental rights in order to improve the environment human rights and achieve the well-being of people all over the world.

To develop the sustainable value of the environment, the experience of man must experiment and continue discovering, inventing, creating and processing the products for the benefit of the people, defending what is healthy for the human being. All the problems must be guarded by the sustainable value with the technological effort.

The human being activity is valuable adopted by the norms and appropriate measures that promote social progress, creating wealth, developing science and technology through work that transforms the human environment by achieving social progress and advances in production with capacity scientific and technological

In all moments of time, educational acts must be oriented to achieve the sustainable value of the environment, without causing irreparable damage to the planet earth with a deeper knowledge and more prudent action. The needs and aspirations are oriented to better living conditions to improve the environment by applying the improvement of man.

Citizens, communities, companies and institutions at all levels of environmental development commit responsibilities of equitable participation with a common task to contribute their values and activities promoting the environment of the future. The local, regional and national administration in the corresponding jurisdiction are developed in accordance with the application of the laws and norms of environmental law.

Key words: Environmental law, sustainable social development.

INTRODUCCIÓN

SEÑOR PRESIDENTE DEL JURADO:

SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO:

En cumplimiento del Reglamento de Grados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión – Pasco; presento la Tesis intitulada: **“ORIENTACIÓN POLÍTICA Y TECNOLÓGICA DEL DERECHO AMBIENTAL PARA IMPULSAR EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA SOCIEDAD EN EL DISTRITO DE YANACANCHA, PASCO, 2018”**; desarrollado con la finalidad de sustentar y optar el Grado Académico de Magister en Derecho Ambiental, para ser registrado en el libro de Grados de nuestro País y en el acta de Grados de la institución jurídica correspondiente.

Mi tesis como investigación rigurosa y sistémica; explica y sistematiza: conceptos, criterios, opiniones, ejemplos de casos; y los fundamentos jurídicos de doctrina y jurisprudencia para aportar al área de Derecho Ambiental de nuestro país.

Los temas explicados en el Marco Teórico, reúne conocimientos teóricos y prácticos de la materia ambiental en plena relación con el derecho sustantivo y adjetivo, la doctrina y la Jurisprudencia de acuerdo a los principios lógicos con la finalidad de contribuir para sistematizar de manera rigurosa el conocimiento de los instrumentos legales del derecho Ambiental.

Mi investigación en derecho ambiental se justifica porque contribuye al cuerpo de leyes del derecho mediante las razones de interpretación y lucha contra la obstrucción de la justicia en nuestro Estado peruano; su importancia

hay que orientar y determinar para la sociedad a fin de mejorar la administración de justicia.

La investigación desarrollada en el área de Derecho ambiental, pongo a criterio de los jurados calificadores para que evalúan la contribución y el descubrimiento de la fórmula teórica y práctica; planteado el problema de la investigación, cuál es la alternativa de la hipótesis, donde se encuentra la conexión lógica de la investigación, por qué aspira siempre a generar beneficio para la humanidad.

El cuerpo de la tesis para su mejor entendimiento y comprensión he tratado de sistematizar, dividiendo en dos partes principales; donde la primera parte corresponde a hechos teóricos y la segunda parte corresponden a la parte práctica. En la primera parte están ubicadas los capítulos: problema de la investigación, Marco teórico y la metodología de la Investigación; y en la segunda parte corresponde al capítulo de resultados y discusión de la investigación.

Los orígenes del derecho se remontan a la existencia de las culturas clásicas Griega y Romana, pasando por los derechos humanos, llegando al derecho ambiental mediante los criterios de la libertad del hombre frente a sus problemas, necesidades e intereses resolviendo mediante la matriz de la norma constitucional.

La orientación política y tecnológica del derecho ambiental orienta los derechos humanos para responder y resolver la dignidad humana comprendiendo los hechos diversos de la realidad natural y social, para contribuir y desarrollar la mente del hombre en el mundo, con criterio objetivo, real y concreto, protegiendo los hechos patrimoniales del mismo.

El hombre mediante el derecho ambiental debe tener una concepción inalienable, no puede renunciar a su medio ambiente; debe quererlo, trabajar y alternar con hechos favorables mediante la técnica normativa cumpliendo la obligación de igualdad para responder sus propios derechos.

El derecho ambiental cumple un rol importante para exigir obligaciones a los derechos humanos como un bien para los pueblos y las sociedades demostrando una valoración cualitativa del Estado que debe cumplir el rol de proteger como un derecho absoluto para los hombres, porque sin derecho ambiental no podemos seguir viviendo en el mundo que excede la contaminación causando enfermedades y destruyendo realidades de pueblos y sociedades.

Las esferas jurídico-políticas cumplen las funciones de: proteger y legitimación del medio ambiente para orientar una vida saludable y responsabilidad del Estado. El derecho ambiental consiste en imponer la actividad administrativa y jurisdiccional con una dimensión institucional para erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible.

El derecho ambiental consolida la vida del hombre con su habitad para que el orden jurídico cautela el ecosistema sin paralizar el desarrollo y el progreso de la sociedad. Las normas jurídicas del derecho ambiental promueven el desarrollo económico y el bienestar material proponiendo proteger el medio ambiente sano; la calidad de vida es digno con el amparo legal de la vida humana, supervivencia o sobrevivencia.

El derecho ambiental concilia con la vida del hombre, con su habitad, para que el orden jurídico cautele el ecosistema sin paralizar el desarrollo y progreso de la sociedad para fijar estándares y un índice cualitativo como tarea mental.

Las normas jurídicas promueven el desarrollo económico y el bienestar material para proteger el medio ambiente sano, dependiendo de la calidad de vida.

El medio ambiente está compuesto por diversos subsistemas interdependientes que configuran una realidad dinámica de relaciones naturales, ecológicas, económicas, sociales, culturales, tecnologías y científicas. A esto se llama política de gestión ambiental, que genera utilidad mediante la conciliación de normas con la sociedad.

La protección jurídica del medio ambiente impone la interacción interinstitucional de todos los estamentos estatales involucrados con las instituciones sociales ambientalistas que significa la concientización y la adopción de una cultura universal donde toda civilización lucha contra la contaminación ambiental, la deforestación, la extracción indiscriminada de los recursos naturales como los cambios climáticos percibidos por un problema global.

En la actualidad la política de conservación de la naturaleza es considerado como el pulmón verde para el desarrollo del territorio a nivel mundial. El proceso productivo e industrial va en armonía con la conservación y protección del medio ambiente, con responsabilidad social generando un imperativo por parte del Estado. La política nacional del ambiente tiene el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales, para seguir conservando el medio ambiente mediante el derecho ambiental.

La gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios vigilar y evitar la degradación ambiental. Adoptar la medida de mitigar, recuperación, restauración y compensación tal como corresponde. La gestión pública de la

política ambiental comprende una serie de variables de carácter integral, cumpliendo las acciones de control, supervisión, fiscalización adoptando medidas necesarias para evitar los peligros del medio ambiente.

El desarrollo sostenible espina para tener un futuro saludable para satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras satisfaciendo sus propias necesidades. Todo desarrollo del medio ambiente equivale a las capacidades potenciales con condiciones favorables para ordenar la vida humana.

El desarrollo de los seres humanos equivale a la adquisición de las capacidades de libertad, autonomía individual, adquisición de conocimientos, habilidades y las contribuciones específicas para la sociedad que requiere de condiciones favorables sin descuidarse del desarrollo externo e interno de las capacidades potenciales del hombre en su medio ambiente.

El desarrollo sostenible no compromete la capacidad de las generaciones futuras, de la libertad de planificar y elegir su estilo de vida de los hombres; la relación de los seres humanos con su realidad o entorno es el elemento inmediato que determina el conjunto de capacidades o las oportunidades reales de los individuos; pese haber destrucciones que suceden en la naturaleza de las condiciones favorables para el desarrollo humano.

La política ambiental adopta en todo Estado el modelo de vida sin provocar situaciones de desastre ecológico irreversible, por ello el hombre tiene que reflexionar y formular nuevas visiones para un crecimiento sostenible y la prosperidad con mecanismos apropiados para hacer realidad la mejor atención de la humanidad. Las personas contribuyen de manera extraordinaria, en el

mundo ocurre el mejor y el peor de los tiempos, existe la desigualdad entre ricos y pobres visionando un mundo más próspero, justo y sostenible.

Para finalizar el trabajo de investigación-tesis; me permito presentar tres categorías afectivas; **las disculpas** por las posibles limitaciones y carencias que puede contener el desarrollo científico académico de la disciplina tesis; **una recomendación** a los que desean utilizarlo para que consideren a esta investigación solo como un modesto apoyo o ayuda jurídica, sujeto a mejorar a la modificación crítica y adecuaciones pertinentes en aras del desarrollo legal local, regional, nacional y mundial, que comprometen a todos quienes nos dedicamos a la vida académica ; y **mi agradecimiento** para los participantes en la orientación, el desarrollo y la sustentación en las aulas de nuestra alma mater Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión; que prácticamente son testigos presenciales de la aprobación o desaprobación por parte de los jurados calificadores, dignos maestros de respeto.

LA AUTORA

ÍNDICE

	Pág.
DEDICATORIA.	
RECONOCIMIENTO.	
RESUMEN.	
ABSTRACT.	
ÍNDICE.	
INTRODUCCIÓN.	
INDICE.	

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Identificación y planteamiento del problema.....	1
1.2. Delimitación de la investigación.	5
1.3. Formulación del problema.	6
1.3.1. Problema General.....	6
1.3.2. Problemas Específicos.	6
1.4. Formulación de Objetivos:.....	6
1.5. Justificación de la investigación.	7
1.6. Limitaciones de la Investigación.....	8

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio.	10
2.2. Bases teóricas-científicas.....	15
2.2.1. Nociones preliminares	15
2.2.2. Naturaleza ambiental del hombre.....	39
2.2.3. Teoría y ciencia del derecho ambiental.	47
2.2.4. Derecho y política del medio ambiente.....	58
2.2.5. Gestión del derecho ambiental.	68
2.2.6. Razones de empresa y ambiente.	80
2.2.7. Administración, gestión y gerencia del derecho ambiental.	85
2.2.8. Criterios de ciencia, tecnología y educación ambiental.	95
2.2.9. La ley y la norma en derecho ambiental.....	110

2.2.10. Daños, justicia y aportes del derecho ambiental.....	125
2.2.11. Práctica jurídica de derecho ambiental.....	141
2.2.12. Desarrollo sostenible de la sociedad en el medio ambiente.	145
2.2.13. Responsabilidad constitucional, penal y civil en el derecho ambiental.	159
2.2.14. Necesidad política y tecnológica del derecho ambiental.	163
2.2.15. El medio ambiente educacional en el siglo XXI.	169
2.3. Definición de términos básicos.....	177
2.4. Formulación de Hipótesis:.....	178
2.4.1. Hipótesis General.	178
2.4.2. Hipótesis Específicas.....	178
2.5. Identificación de Variables.....	179
2.5.1. Variable independiente: Orientación política y tecnológica del derecho ambiental.	179
2.5.2. Variable dependiente: El desarrollo sostenible de la sociedad.	179
2.5.3. Variable interviniente: acceso de información.	179
2.6. Definición operacional de variables e indicadores.....	179

CAPITULO III

METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo y nivel de investigación.....	181
3.2. Métodos de investigación.	181
3.3. Diseño de investigación.....	181
3.4. Población y muestra.....	182
3.4.1. Población: N: 70000 ciudadanos activas mayores de 20 años entre varones y mujeres.	182
3.4.2. Muestra: En el muestreo se determinará el tamaño de la muestra por muestreo probabilístico tipo aleatorio, estimado con un coeficiente de confianza de 95% y un error estándar de 0.015.	182
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	183
3.6. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.	183
3.6.1. Para la presentación de datos.	183
3.6.2. Para el análisis e interpretación de datos.....	183
3.7. Tratamiento estadístico.	183
3.8. Selección y validación de los instrumentos de investigación.....	183

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Descripción del Trabajo de Campo.	184
4.2. Presentación, análisis e interpretación de resultados.	188
4.3. Prueba de hipótesis.....	192
4.4. Discusión de resultados.	196

CONCLUSIONES.

RECOMENDACIONES.

BIBLIOGRAFÍA.

ANEXOS.

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Identificación y planteamiento del problema.

Nuestra sociedad actual en el siglo XXI quiere el pleno conocimiento del derecho, la política y la tecnología para desarrollar sus conocimientos y orientarse con ello hacia la protección del desarrollo sostenible de la sociedad en nuestro medio ambiente del distrito de Yanacancha.

“Derecho ambiental... es el conjunto de normas que tiene por objeto introducir consideraciones ambientales y sociales en todas las actividades productivas y de servicio, en aras a lograr un equilibrio entre el desarrollo y el ambiente, respetando los derechos de las minorías y las futuras generaciones”¹

Las múltiples actividades que realiza y desarrolla la sociedad de nuestra región como políticas, económicas, culturales, educativas,

¹ **BECERRA URBINA, R. E. (2015).** Introducción al estudio del derecho ambiental. Perú. Edit. LIBRE JUR. P. 31.

científicas, agrícolas, mineras, vivenciales y sociales no miden consecuencias; comisiona desorden social, quiebra el bienestar social, la praxis demagógica de la paz social y la seguridad humana incierta, razones suficientes para investigar y estudiar el derecho del medio ambiente, porque la sociedad requiere un valor sostenible de los recursos y aprovechar en forma equitativa, digna y humana.

“La preocupación por la conservación del medio ambiente y el aprovechamiento o uso de los recursos naturales, conduce a la problemática del derecho económico y social de los pueblos”²

Nuestro suelo, el hombre, el aire, el agua, las plantas y los animales irracionales, por cierto contaminados, depredados y enfermos por actividades infrahumanas del mismo hombre; claro ejemplo del plomo en sangre; requiere la protección del desarrollo sostenible o mejora científica y tecnológica para brindar mejores servicios a la humanidad; el hombre tiene la plena responsabilidad de asumirlos, cautelando mediante el derecho y la política.

“... el problema no consiste solamente en que la población humana aumenta, sino, tal vez más grave aún en que también aumenta incesantemente el repertorio de sus necesidades, deseos y apetencias, todo lo cual genera un creciente impacto sobre la base de recursos naturales... en realidad el impacto ambiental se ha multiplicado exponencialmente, debido a los factores culturales, como los estilos de vida, los hábitos de consumo, los patrones de producción...acompañados y alimentados por el incremento incesante de la capacidad

² PEREZ, E. (2000). Derecho ambiental. México. Edit. MCGRAWHILL. P. 6.

transformadora del medio y destructiva de la tecnología. Marx dijo que el hombre es una máquina generadora de necesidades; y ciertamente lo es”³

Si el derecho ambiental existe en nuestro país de manera sistemática y coherente para mantener la ecología y no causar daños; la política se permite a ordenar mediante el poder, la autoridad, administración, gobierno y control amparado por las leyes: constitucional, leyes ordinarias y extraordinarias relacionados a la materia, manteniendo una sociedad más cuidadosa, cautelando la contaminación, implementando los servicios básicos con una cultura a cabalidad en todos sus dimensiones de valores, actitudes, comportamientos de nuestros ciudadanos en la localidad de Yanacancha.

“La ciudad inclusiva promueve el crecimiento con equidad. En la ciudad inclusiva todos sus habitantes, independientemente de sus posibilidades económicas, género, raza, etnia, o religión se encuentran habilitados y facultados para aprovechar plenamente las oportunidades sociales, económicas y políticas que dicha urbe ofrece. La ciudad inclusiva garantiza, de una forma u otra, el derecho a la ciudad”⁴

Las razones del derecho, la política y la tecnología son importantes para el desarrollo de la sociedad , hay que aprovechar sus bondades y no exceder en la funcionalidad del ambiente; se requiere proteger implementado el desarrollo sostenible de la sociedad con recursos, capitales y leyes para lograr la justicia y la conciencia de la humanidad;

³ **GARRUITERO LECCA, F. (2006)**. Derecho del medio ambiente. Perú. Edit. STUDIO. P. 20.

⁴ **CHILET CAMA, S. E. (2016)**. Construyendo ciudades sostenibles-un futuro necesario. Perú. Edit. LEX IURIS. P. 25-265.

entonces me apremia presentar interrogantes ¿Por qué la sociedad no presenta una educación ambiental?, ¿Cuándo nuestros pobladores asumirán su responsabilidad del medio ambiente?, ¿A qué obedece que los carros colectores de desperdicios y basura recorren en el día?; ¿Cómo participan los ciudadanos y las autoridades locales y regionales en la preservación del medio ambiente?, ¿Cuándo la sociedad tomará conciencia del desarrollo sostenible?, ¿Qué hacer sobre los problemas cruciales del medio ambiente?

“Los estudios lógicos referidos al derecho apuntan actualmente a una triple dirección: a) análisis lógico del lenguaje jurídico (semiótica jurídica); b) lógica de las normas (lógica deóntica); y c) lógica de la argumentación jurídica (lógica de la exégesis)”⁵

El desequilibrio del medio ambiente en nuestra realidad obedece a factores diversos por falta de conocimientos, conciencia, cultura y el quehacer cotidiano del hombre. A sabiendas el hombre contamina con residuos domésticos e industriales las áreas urbanas y rurales por sencilla razón que no funciona el derecho y la política; existe el desgobierno internacional, nacional regional y local causando pérdida, muerte, abandono, enfermedad; alterando la calidad de vida, sin la praxis del valor sostenible de la humanidad. Entonces se requiere la efectividad del derecho, la correcta aplicación del derecho, y la correcta aplicación del poder político para lograr la justicia ambiental.

⁵ **RORIGUEZ MOURILLO, G. (2000).** Aplicación judicial del derecho y lógica de la argumentación jurídica. Madrid. Edit. Civitas. P-13.

1.2. Delimitación de la investigación.

El tema de investigación propuesto tiene argumentos específicos y concretos, se acerca a una posible respuesta de las preguntas del problema, asociado a los intereses personales y sociales con conocimientos teóricos y empíricos acerca de la realidad objetiva.

La propuesta “Orientación política y tecnológica del derecho ambiental para impulsar el desarrollo sostenible de la sociedad”, causa importancia y tiene mucho valor porque el medio ambiente es prioritario para el hombre; el hombre no debe descuidar su ecología o el medio ambiente en el cual habita(espacio), además debe medir y controlar los trabajos de carácter tecnológico que avanza a diario, porque conlleva a una razón deshumanizante en nuestro medio, en la región, en el Perú, en América y en el mundo. Son los motivos por el cual he delimitado mi trabajo de investigación-tesis en el distrito de Yanacancha.

La delimitación del tema propuesto y del área de estudio de los problemas específicos de la investigación, permite construir el objeto de estudio a partir de un conjunto de preguntas que poseen cierta unidad y cohesión empírica, teórica o metodológica, para exponerlos resultados de la investigación en beneficio de la sociedad.

La investigación-tesis va ser estudiada para identificar datos fidedignos de pruebas reales en nuestro medio ambiente, estas a su vez van a ser examinados y analizados para prevenir mejoras del hombre con criterio científico, tecnológico y humano, recuperando los recursos y cambiando el modus de vida para solucionar los casos ambientales, habiendo comprendido con cierto grado de conciencia.

Finalmente, delimita el espacio de desarrollo de la investigación en la Jurisdicción jurídica del distrito de Yanacancha, Pasco y el tiempo transcurre para su desarrollo de acuerdo al cronograma, concluyendo con el informe de la investigación, para luego ser sustentado como fruto de la aprobación de la tesis por parte de los jurados.

1.3. Formulación del problema.

1.3.1. Problema General.

¿De qué manera la orientación política y tecnológica del derecho ambiental influye para proteger el desarrollo sostenible de la sociedad en el distrito de Yanacancha, 2018?

1.3.2. Problemas Específicos.

- a) ¿En qué medida la orientación política y tecnológica del derecho ambiental mejora las condiciones de vida de los habitantes del distrito de Yanacancha?
- b) ¿Cómo los habitantes del distrito de Yanacancha resuelven la contaminación del medio ambiente?

1.4. Formulación de Objetivos:

1.1.1. Objetivo General.

Explicar la influencia de la orientación política y tecnológica del derecho ambiental para proteger el desarrollo sostenible de la sociedad en el distrito de Yanacancha, 2018.

1.1.2. Objetivos Específicos.

- a) Identificar la medida de la orientación política y tecnológica del derecho ambiental para mejorar las condiciones de vida de los habitantes del distrito de Yanacancha.

- b). Determinar la resolución de contaminación del medio ambiente por los habitantes del distrito de Yanacancha

1.5. Justificación de la investigación.

Me permito a fundamentar y explicar el presente tema de investigación, intitulada “Orientación política y tecnológica del derecho ambiental para impulsar el desarrollo sostenible de la sociedad en el distrito de Yanacancha. Pasco, 2018”, con la finalidad de desarrollar el proyecto y el informe pertinente de la investigación a fin de concluir con la sustentación de la tesis y obtener el grado de Magister, cumpliendo las órdenes del reglamento de la Escuela de Posgrado de nuestra alma Mater.

He seleccionado el trabajo de investigación por tener gran importancia y valor jurídico en el área del derecho ambiental, con la finalidad de contribuir con la sociedad, solucionando los problemas ambientales que distorsiona a la sociedad en la jurisdicción de nuestra realidad. La investigación orienta alternativas positivas resolviendo problemas ambientales, muy vitales en el siglo actual, promoviendo la aplicación correcta del derecho, la política y la tecnología adecuada para la región de Pasco.

Planteado el problema, el objetivo, la hipótesis y las variables de la investigación, impulso la tarea de investigar como tesista, desarrollando el proyecto y el informe, teniendo en cuenta su importancia y su valor jurídico, para contribuir con la sociedad, solucionando los problemas que distorsiona a la sociedad en la Jurisdicción del Distrito de Yanacancha.

La investigación que desarrollo, crea conocimientos de orientación política y tecnológica del derecho ambiental, para ofrecer, solucionar e impulsar el desarrollo sostenible de la sociedad, resolviendo los casos de contaminación ambiental que a diario se presenta en el radio urbano de San Juan pampa; para esto se requiere tener conocimientos científicos y argumentos rigurosos, trascendencia, poder y facilidad de las autoridades para aplicar las ordenanzas y las normas jurídicas a los habitantes, con la finalidad de alcanzar el propósito y el éxito de beneficios para la sociedad.

Las teorías o doctrinas que sistematiza la investigación, son desarrollados para resolver los casos que se presentan en el medio ambiente de Yanacancha; entonces, mediante los instrumentos legales incidiremos y orientaremos a la sociedad; el trabajo de investigación implementará la biblioteca de la Escuela de Posgrado para sensibilizar a la sociedad mediante proyección social.

1.6. Limitaciones de la Investigación.

El proceso de realización de mi trabajo de investigación desde el ideal hasta la conclusión-tesis ha presentado razones críticas que han sido superadas oportunamente. La población del espacio geográfico del medio ambiente de San Juan Pampa, comprensión del distrito de Yanacancha-Pasco, limita la aplicación de los instrumentos de investigación por desconocimiento de cultura ambiental, de la misma manera las autoridades propician actividades del medio ambiente en forma esporádica; razones suficientes me han permitido cumplir la tarea de desarrollar la investigación.

El proyecto de investigación para su desarrollo ha considerado un cronograma aceptable en el tiempo para cumplir el trabajo dentro de un plazo determinado; sin embargo por la presencia de circunstancias diversas, causa demora que debe ser reajustado oportunamente en el plazo pertinente.

La limitación económica comprende los escasos recursos, para desarrollar la investigación, sufragando y financiando los costos y gastos por parte del tesista. Es cierto que existe ciertas instituciones como INABEC, CONCYTEC y otros que apoyan la investigación con algunas ayudas; además lleva tiempo, desatención, gestiones burocráticas que son argumentos vacíos para atender el desarrollo de la investigación.

La investigación referente a la limitación social se preocupa por los beneficios que debe implementar al ámbito social, garantizando cierto grado de conciencia. Asimismo, me ha causado arduo trabajo el desarrollo de la investigación por la carencia de investigadores expertos en materia ambiental y falta de bibliografía especializada en la Región; asimismo no existe información suficiente y su práctica en la prevención ambiental es desatendible por parte de las autoridades y las instituciones del medio ambiente.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio.

Todo investigador parte de los conocimientos previos o ya existentes que permite orientar y familiarizar para sistematizar la construcción de un conocimiento científico con la finalidad de aportar a la ciencia del derecho ambiental y resolver los casos ambientales en la región de Pasco-distrito de Yanacancha. Estos trabajos de investigación desarrollados en instituciones diversas a nivel local, regional, nacional y mundial se tiene a continuación:

ZARRILLI, A. (2015). En su trabajo de Investigación intitulada “Política, medio ambiente y democracia, un debate que apenas comienza”; Universidad Nacional de Quilmes – CONICET, 2015. Concluye; Una sociedad con aspiraciones de sostenibilidad, tiene equidad ambiental intergeneracional; tiene que constituirse necesariamente por un tipo de participación inclusiva, sinérgica y proactiva, en la cual los grupos sociales, las comunidades afectadas, los

representantes políticos y la ciudadanía en general, puedan poner en común un conjunto de ideas, así como deliberar e indagar en conjunto caminos para generación de consensos en la identificación y resolución de los problemas ambientales colectivos.

FOLCHI, M. (2012). En su trabajo de investigación intitulada; “Conflictos de contenido ambiental y ecologismo de los pobres: no siempre pobres, ni siempre ecologistas “. Chile. Universidad de Chile, concluye. Los conflictos de contenido ambiental surgen en ausencia de cualquier sensibilidad o racionalidad ambiental, por lo tanto, su génesis debe explicarse sin apelar al ecologismo de nadie. Los conflictos de este tipo no enfrentan a un actor ambientalmente malo; y a otro ambientalmente bueno; tampoco enfrentan exclusivamente a pobres contra ricos, ni a poderosos contra débiles. En ausencia de estos ejes ordenadores, los papeles pueden invertirse y confundirse de tal manera que sólo podemos quedarnos con la constatación que los conflictos no se plantean por la defensa del ambiente sino por la consecución de ciertos intereses.

GODAU SCHUCKING, R. (2008). En su trabajo de investigación intitulada “La protección ambiental en México: sobre la conformación de una política pública”; México. Edit. Centro de estudios sociológicos en el colegio de México. Concluye. La cuestión ambiental ha ganado cierta legitimidad en México, parecida a la que goza la justicia social o la maternidad. A pesar de que se ha aceptado, en el discurso, que el desarrollo económico no es contradictorio con el respeto al medio ambiente, el cálculo microeconómico sigue resultando favorable a la

contaminación, la erosión y la depredación. La solución puede estar en futuras movilizaciones populares provocadas por "serios accidentes" ecológicos, capaces de actuar como imanes que polaricen la acción popular, o puede estar en una posición más "dura" por parte de regímenes futuros con respecto a la explotación industrial anárquica. Lo único que puede afirmarse es que en cualquiera de las alternativas que se presenten, será decisivo el elemento político, y marginal el tecnocrático.

VALENCIA, P. F. (2008). En sus trabajo de Investigación intitulada "El sistema jurídico y la violencia: una perspectiva ambiental". Pontificia Universidad Católica del Perú. Edit. Facultad de derecho. Concluye. Las relaciones entre el Derecho, o si se quiere los sistemas jurídicos con la violencia, requieren una mirada interdisciplinaria y multiforme. Los nuevos paradigmas impactan a los sistemas jurídicos así como a las relaciones que estos establezcan con los diferentes aspectos de la realidad. La dimensión ambiental alimentada por esos paradigmas se impregna en tales relaciones, de suerte que para el caso en estudio es evidente la interconexión Derecho Ambiente y Violencia conforme los fundamentos desarrollados, que de algún modo tienen como sustento enfoques críticos del sistema legal, aportes de un Derecho Ambiental no tan entusiastamente antropocéntrico, de las vertientes de la Ecología Política y de alguna manera de la moderna compleja logia.

ANTUNEZ SÁNCHEZ, A. F. (2015). En su trabajo de investigación intitulada. Actualización del modelo económico cubano para el ordenamiento jurídico en el desarrollo del derecho ambiental patrio". Cuba. Edit. Facultad de derecho y ciencias políticas, económicas y

sociales, concluye. La auditoría ambiental, en la actualización del modelo económico cubano, deberá tener un valor preponderante, que permita transitar a las formas de gestión estatal de la certificación de la calidad hacia la certificación ambiental, ello permitirá la competencia entre las empresas estatales y las no estatales en el mercado interno y en el foráneo como empresas amigables con el ambiente. Necesitada de su regulación en el ordenamiento jurídico del país para la forma de gestión no estatal.

En el ordenamiento jurídico nacional no existe una adecuada regulación en la auditoría pública con enfoque ambiental para el reconocimiento o no como un servicio público, ejecutado por las sociedades mercantiles para las formas de gestión no estatal por el órgano supremo de control en la actualización del modelo económico.

BERROS, M. V. 82003). En su trabajo de investigación intitulada “La estandarización como tecnología precautoria globalizada: El caso de las radiaciones no ionizantes”. Argentina, Edit. Universidad de litoral. Concluye. Es así como, desde el derecho “soft” global, se realizan recomendaciones que luego han de condicionar las normativas nacionales e incluso, los trámites de habilitación locales. Ahora bien, también aparecen algunas alternativas a esta lógica aparentemente lineal. Tal y como hemos referenciado, en algunas situaciones este “orden” de la constelación se desarticula y se rearticula a partir de otras variantes, las cuales se relacionan, fundamentalmente, con algunos signos incipientes de mayor participación de parte de los actores sociales implicados, redescubriendo que el sentido común no ha perdido su

sentido, sino que necesita ser reinventado para ser incorporado en los diseños de políticas de gestión de riesgos.

CASTRO BUITRAGO, E. (2011). En su trabajo de investigación intitulada “Aproximación al concepto de gobernanza en Colombia y algunos apuntes sobre su importancia en el derecho ambiental”. Colombia. Edit. Universidad de Medellín. Concluye. Es indiscutible que el derecho administrativo debe ser permeado no solo por nuevos enfoques de gobernanza pública, sino por las normas de jerarquía constitucional que asumen esos enfoques. En consecuencia, el derecho administrativo colombiano debe ser estudiado a partir de los cambios constitucionales que lo identifican con la Ciencia de la Dirección, esto es, orientado a la eficacia y eficiencia de sus efectos en las relaciones sociales, reconduciendo su análisis a través de enfoques y teorías más flexibles que permitan explicar las relaciones formales e informales que la Administración sostiene con los particulares, a fin de garantizar el cumplimiento de los fines de la función pública, los principios jurídicos y los derechos humanos reconocidos por la Constitución política.

Velazco Gonzales, m. (2009). En su trabajo de investigación intitulada “Gestión turística del patrimonio cultural: enfoques para un desarrollo sostenible del turismo cultural”. España, Edit. Universidad Complutense. Concluye. El sector privado, en coherencia además con las ideas de responsabilidad social corporativa, debe ahondar en la idea de la ética de la responsabilidad: la responsabilidad no sólo entendida como los propósitos y consecuencias de actos realizados, sino como la obligación de realizar actos cuyo fin es el bienestar de los demás.

GONZALES DÍAZ, J Y NUÑEZ, J. (2014). En su trabajo de investigación intitulada “Desafíos emergentes en los vínculos entre ciencia, naturaleza y sociedad: la Ciencia de la Sostenibilidad”. Cuba. Edit. Universidad de la Habana. Concluye. La Ciencia de la Sostenibilidad ha aparecido como una respuesta prometedora a los esfuerzos que se vienen realizando para orientar la ciencia y tecnología hacia el desarrollo sostenible, entendiendo a este último como una propuesta de desarrollo integral que debe ser enfrentado desde la perspectiva del sistema socio-ecológico que implica atender los problemas sociales, económicos y ambientales, reduciendo el hambre, la pobreza y la inequidad, a la vez que cuida la biodiversidad.

2.2. Bases teóricas-científicas.

2.2.1. Nociones preliminares

El hombre en el mundo está preocupado por alternar mejoras del medio ambiente; es necesario conocer la orientación política y tecnología del derecho ambiental, luego impulsar el desarrollo sostenible de la sociedad con educación y cultura científica. La contaminación no solo es ambiental, sino también político, educativo, cultural y otros. Entonces hay la necesidad de desarrollar la investigación en derecho ambiental con compromiso, responsabilidad y decisión.

La ecología, cosmos, naturaleza, ambiente y tierra en la realidad mundial, nacional, regional y local comprende la existencia de elementos abióticos (energía solar, suelo, agua y aire) y los elementos bióticos (organismos vivos); que en su

conjunto conforman la biosfera como particularidad del sistema planetario solar; quiere decir que la realidad ambiental está compuesto por el conjunto de componentes químicos, físicos, biológicos y sociales capaces de causar efectos en los seres vivos y en las actividades humanas.

El hombre como ente racional dotado de capacidades, cualidades y valores habita en zonas rurales y urbanas desarrollando múltiples actividades, al mismo tiempo por su propia naturaleza excede comportamientos deshumanizantes cuando genera contaminación del ambiente, no gradúa su sabiduría y conocimiento; vive por vivir, se aísla de la filosofía, ciencia, tecnología, arte, psicología, derecho, conocimiento y cultura promoviendo más desventajas que ventajas en todo el globo terráqueo; al hombre le falta conciencia, capacidad racional, educación de calidad y autoestima para valorar el medio ambiente, solo se deshumaniza.

Hay una gran necesidad de ejercer el derecho para cautelar los malos hábitos de la contaminación del medio ambiente y educar al hombre para la conservación de la misma de manera racional y humano en forma gradual como decía el Filósofo Protágoras “el hombre es la única medida de todas las cosas” que deben hacer bien sus actos para seguir viviendo en nuestra realidad ambiental, y no perjudicar, sino mantener un ambiente saludable mediante la aplicación de las normas jurídicas de manera efectiva y correcta.

BRAÑEZ, define el derecho ambiental como "...el conjunto de reglas que se ocupa de la protección jurídica de aquellas condiciones que hacen posible la vida, en todas sus formas...trata del conjunto de normas jurídicas que regulan las conductas humanas que pueden influir de una manera relevante en los procesos de integración que tiene lugar entre los sistemas de organismos vivos y sus sistemas de ambiente"⁶

El derecho ambiental introduce consideraciones ambientales y sociales en todas las actividades productivas y de servicios para lograr un equilibrio entre el desarrollo y el ambiente, respetando los derechos. El medioambiente influye y es influenciado por el sistema de la biodiversidad; para ello requiere de la orientación política y tecnológica del medio ambiente con la finalidad de impulsar el desarrollo sostenible de la sociedad; es decir invirtiendo la praxis de la preservación para mantener la humanidad en estado saludable.

El Estado ha creado el derecho para aplicar en la preservación de los recursos naturales y mantener el ambiente sano aprovechando de manera racional impulsando el desarrollo económico. Es cierto que todo Estado promueve la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales mediante las políticas, normas, instrumentos y acciones de desarrollo mediante el otorgamiento de los derechos conforme a

⁶ **BECERRA URBINA, R. E. (2015)**. Introducción al estudio del derecho ambiental. Análisis y comentarios de la Ley del ambiente. P. 13.

los límites y principios expresados en la ley ambiental y las demás normas adyacentes como: reglamentos, estatutos, resoluciones y directivas para su aplicación.

“Los recursos naturales son patrimonio de la Nación, por derecho otorgado de acuerdo a la ley y al debido procedimiento, pueden aprovecharse los frutos o productos de los mismos, salvo las excepciones de ley. Siendo el Estado competente para ejercer funciones legislativas, ejecutivas y jurisdiccional respecto de los recursos naturales”⁷

Las normas jurídicas del derecho ambiental contienen consideraciones ambientales y sociales para el desarrollo de todas las actividades productivas y de servicios junto a los principios imperativos del derecho ambiental, con la finalidad de regular las conductas humanas para lograr el equilibrio de las relaciones del hombre y el ambiente para lograr un ambiente sano y el desarrollo sostenible que esperamos en forma permanente.

El derecho ambiental frente a los problemas multi disciplinarios y los sectores diversos que la integran entre sí, se proyectan a resolver los casos en el espacio y en el tiempo sin desnaturalizar el ambiente. . El derecho ambiental tiene trascendencia en la actualidad mundial y nacional porque el desarrollo de la ciencia y la tecnología viene causando hechos críticos en el medio ambiente El derecho ambiental tiene que

⁷ Ob. Cit. P. 15.

actuar de manera más severa y eficaz para cautelar la contaminación en beneficio de la humanidad.

El derecho positivo ambiental, está constituido por el conjunto de normas jurídicas que regulan las conductas humanas, influyendo de manera relevante en los procesos de integración que tienen lugar entre los sistemas de organismos vivos y su habitat. El derecho ambiental, supera la visión antropocéntrica ocupándose de tutelar al hombre, sus atribuciones, creaciones y actividades. Las personas son titulares de derechos y deberes para configurarse como responsables en el universo de su poder ilimitado.

Los derechos ambientales se configuran como derechos del hombre que tienen la finalidad de protección o tutela del medio ambiente; garantizando la existencia de los elementos que conforman la biosfera con el proyecto actual de fraternidad, solidaridad y cooperación entre los hombres. El derecho ambiental debe tener un peso horizontal para la sociedad porque se relacionan con las leyes de carácter civil, administrativo, penal e internacional. Este derecho se llama derecho de reagrupamiento porque reúne disposiciones dispersas en una pluralidad de textos normativos; es decir con principios, instituciones y reglas propios para sostener de manera sistemática el medio ambiente.

“...es fundamental que haya conciencia ambiental en todas las personas de todos los niveles, desde las amas de casa hasta los que dirigen el gobierno de los pueblos, para eso se requiere

que haya políticas y normas claras para formar a los ciudadanos y lograr que haya la conciencia ambiental suficiente para proteger el ambiente donde se desarrolla la vida”⁸

El derecho ambiental es social porque actúa en la sociedad, en los pueblos y en el Estado, desafiando la realidad de conservar, y proteger los derechos y otorgar las garantías con el efectivo cumplimiento de los organismos supraestatales atendiendo los derechos fundamentales de la vida, la conservación humana y la biodiversidad de los ecosistemas.

Frente a la amenaza, constante deterioro del medio ambiente y la usurpación de los grupos económicos en actividades industriales, extractivas como minería, forestal, celulosa, hidroeléctricas, pesca, construcción de obras proyectos o mega proyectos sin consulta en desmedro de los bienes e intereses colectivos sobre tierras, territorios, recursos naturales y ecosistemas; hay la necesidad inmediata de utilizar la ley ambiental y sus adyacentes para hacer prevalecer los derechos del medio ambiente.

El derecho ambiental de acuerdo al sistema científico es de carácter interdisciplinario, preventivo, espacial, sistémico, colectivo, supranacional, riguroso, redistributivo, equitativo, dinámico con dirección técnica que orienta y regula los problemas de contaminación ambiental y el deterioro de las condiciones del medio ambiente, orientado a la conservación de los recursos

⁸ Ob. Cit. P. 33.

naturales, asegurando el aprovechamiento sostenible de los recursos.

Para la protección ambiental y la conservación de los recursos naturales, se requiere la aplicación de los principios y objetivos que se encuentran estrechamente vinculados a las condiciones del ambiente en el cual se desarrolla la vida humana, se reúne las condiciones para proteger la salud de las personas y la propia viabilidad de los ecosistemas en el corto, mediano y largo plazo que planifica las instituciones sociales.

El derecho ambiental que necesita el hombre debe ser asistido y atendido con un ambiente adecuado para vivir con la incorporación del derecho de personas, derecho de familia, acto jurídico, derechos reales, derecho de obligaciones y los derechos internacionales, con la finalidad de gozar de un derecho ambiental sano y saludable, muy respetuoso y adecuado a las constituciones políticas del Estado cumpliendo los instrumentos jurídicos de manera consciente.

Hay que considerar las acciones diversas como generadoras de impactos positivos mediante la regulación legal del Estado para el goce del derecho ambiental adecuado por parte del hombre, superando los problemas cotidianos que deben ser resueltos con la intervención del Estado. Entonces hay la necesidad de instituir y desarrollar los instrumentos jurídicos para alcanzar los objetivos en el desempeño ambiental, incluyendo las

sanciones frente a las omisiones públicas y privadas, protegiendo el derecho con los instrumentos de gestión ambiental.

El derecho ambiental para Ricardo **LORENZETTI** consiste en el paradigma ambiental que contiene principios y valores estructurantes que inciden sobre las instituciones y tradiciones del derecho ambiental; quiere decir que el paradigma del derecho ambiental es un modelo decisorio con status anterior a la regla y condiciona las decisiones, es un modelo de pre comprensión. Los paradigmas tienen carácter retórico, analítico y protectora que se vincula con la interacción sistémica y los otros enfoques holísticos.

Los conflictos ambientales surgen en la esfera social cuando contemplan los bienes públicos y privados, porque afecta el bien común; estos conflictos ambientales requieren ser interpretados sobre los deterioros de los bienes. El paradigma del derecho ambiental es de gran importancia; porque está construido desde lo individual hasta lo colectivo cambiando su visión como sujeto de la naturaleza como derecho de dominio con limitación de tutela del ambiente.

“...un cambio en la gobernabilidad en materia de medio ambiente, tras advertir que es falso prometer un futuro a los jóvenes si no enfrentamos la crisis ambiental”⁹

Ningún gobierno de turno de carácter local, regional, nacional y mundial debe prometer falsas esperanzas para los jóvenes sobre atención al derecho ambiental, si no se ordena en

⁹ Ob. Cit. P. 39.

forma efectiva la correcta aplicación del derecho ambiental a la sociedad, solo deja pasar, pagan de manera simulada, fracasan sus planes de gestión y capacitación, no entienden la contradicción de la lucha por la igualdad y el medio ambiente; las experiencias demuestran lo contrario; tenemos que pensar en los sistemas científicos y lógicos que buscan el equilibrio ambiental en la localidad, región, nación y en el mundo utilizando la gran tarea de la educación.

El proyecto de desarrollo sostenible desde su propuesta política gubernamental no sirve a nadie; los intereses de carácter local, regional, nacional y mundial fracasan porque no se desarrolla la inclusión social y la conservación del medio ambiente con sostenibilidad. Las autoridades ambientales y de las distintas instituciones públicas y privadas para justificar realizan algunas inversiones que no alternan; de lo contrario los medios ambientales más se depredan y se empobrecen por causa de la contaminación.

“Se entiende por economía verde aquella que resulta en la mejora del bienestar humano y de la equidad social, a la vez que reduce significativamente los riesgos ambientales y las escaseces ecológicas”¹⁰

En todo ambiente social se debe buscar preservar y fortalecer el medio ambiente, cuando sea necesario reconstruir el capital natural como un activo económico crítico y fuente de

¹⁰ Ob. Cit. P. 41.

beneficios públicos para aquellas vidas que dependen de los servicios de la naturaleza.

Cuando hay economía verde internacional existe la intensidad baja de carbono. No habría países pobres, serían ricos y potencias en el escenario del medio ambiente. Un claro ejemplo; el calentamiento del sistema planetario solar, es a causa de la destrucción de la capa de ozono, variación de clima, aumento de temperatura de calor y frío, lluvias ácidas, las estaciones no bien marcadas, terrenos improductivos; todo ello a causa de la contaminación ambiental mundial.

La ciudad de San Juan Pampa en el distrito de Yanacancha-Pasco, presenta realidades diferentes por la realidad geográfica, el tiempo, la producción minera que requiere una administración jurídica correcta con el derecho ambiental.

La realidad de la ciudad abarca una política urbana, una estética urbana y una educación a plenitud, porque el proceso de urbanización de la ciudad ha convertido en centro de progreso social, económico y cultural a todo nivel que aborda el crecimiento demográfico y el desempeño de la función vital para el desarrollo de la vida.

“En nuestro mundo en rápido proceso de urbanización, las ciudades se han convertido en centros para el progreso social, cultural y económico a todo nivel, son centros magnéticos que

absorban el crecimiento demográfico y desempeñan una función vital para el desarrollo”¹¹

La ciudad del distrito de Yanacancha es de carácter urbano, desempeña el bienestar y la subsistencia de sus propios habitantes; son centros de servicios públicos y privados que producen conocimientos del derecho ambiental a nivel local y regional. Las características de la ciudad constituyen el ideal del urbanismo sostenible; se enfrenta a retos demográficos ambientales, económicos, sociales y espaciales sin planificación de acuerdo al derecho urbano.

Si en la ciudad se promueve el crecimiento con equidad, se garantiza el desarrollo ambiental, se requiere del derecho ambiental para atender a la sociedad los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales; porque el derecho a la ciudad es un derecho de la materialización en el espacio urbano de los derechos existentes.

Las ciudades no pueden crecer sin planificación, sin tener en cuenta los aspectos medioambientales, nos encontramos con amenazas para la calidad de vida, la contaminación del aire y de las aguas, agotamiento y deterioro de los recursos naturales, la disminución y pérdida de los espacios forestales y tierras fértiles, los cambios climáticos reflejados en el comportamiento violento, lluvias temporales y variaciones interdiarias muy marcadas de las

¹¹CHILET CAMA, S. E. (2016). Construyendo ciudades sostenibles. Perú. Edit. LEX Y IURIS. P. 24.

temperaturas, insalubridad de los espacios de encuentro y de habitación, y el derroche energético. Todo lo indicado arriba causa subdesarrollo; entonces el hombre tiene que ser dócil con medio ambiente y la aplicación del derecho ambiental.

“... se distingue como causa de estos problemas: el modelo de desarrollo, las características inherentes a la ciudad, las desigualdades sociales, la generación de contaminantes y el papel de las autoridades gubernamentales”¹²

Todas las consecuencias de la desigualdad en la ciudad del distrito de Yanacancha son cada vez más preocupantes. Los niveles elevados de desigualdad en la atención del medio ambiente no solo causa la enfermedad de los habitantes, sino afecta varias dimensiones del desarrollo humano. En realidad es un crimen, matar en vida a los ciudadanos del distrito de Yanacancha en pleno siglo XXI, por motivos y causas diversas de parte de las autoridades de todas las instituciones públicas y privadas sin velar por el justo derecho de medio ambiente.

El desarrollo sostenible en todos los ámbitos de la vida del hombre, satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. El desarrollo sostenible como proceso de cambio continuo, utiliza los recursos, la orientación de la evolución tecnológica y la modificación de las instituciones, acordes al potencial actual y futuro de las necesidades humanas.

¹² Ob. Cit. P. 29.

Según la declaración de Río de 1992 sobre “Medio ambiente y el desarrollo”, se establece una alianza mundial y equitativa mediante la creación de nuevos niveles de cooperación entre los estados, los sectores claves para que se respeten los intereses de todos y se proteja la integridad del sistema ambiental y de desarrollo mundial, cumpliendo los principios de:

- a) La protección del medio ambiente deberá constituir parte del proceso de desarrollo para alcanzar el desarrollo sostenible.
- b) Todos los Estados y todas las personas deberán cooperar para alcanzar el desarrollo sostenible.
- c) Para alcanzar el desarrollo sostenible y una mejor calidad de vida para todas las personas y los Estados deberían reducir y eliminarla contaminación ambiental.

El sentido y significado del desarrollo sostenible en el siglo actual ha evolucionado; el progreso macroeconómico, la conservación de la naturaleza y los recursos naturales con presencia de los gobiernos nacionales; y los gobiernos locales otorgan mandatos a las ciudades, asentamientos humanos y vivienda.

El mundo social es cambiante, amplio, diverso e incierto, al igual que el biofísico constituido por relaciones basadas en equilibrios dinámicos; es la interacción con variables y efectos recíprocos con diversos grados de intensidad y magnitud. Las

políticas ambientales y públicas deben enfrentar retos para mejorar el desarrollo del medio ambiente.

“La sostenibilidad es un principio de carácter antropocéntrico... expresa...nuestro respeto por las generaciones humanas futuras...compromete a la defensa de la vida...a la preservación de la naturaleza...”¹³

El desarrollo sostenible presenta tres dimensiones: La sociedad, economía y medio ambiente. La interrelación de estas dimensiones es importante para el desarrollo de una ciudad; entonces el hombre de manera consciente prioriza su atención para determinar el valor sostenible en la realidad de la tierra.

“El derecho constituye... un cierto orden...para resolver distintos casos que se pueden presentar ante los jueces...”¹⁴

Los problemas ambientales son los hechos degradantes de carácter cuantitativo y cualitativo en toda la realidad de nuestra región y localidad; tanto los recursos naturales, la existencia y vida humana, preservación y conservación de la fauna y la flora y todos los productos de creación humana; por ello se requiere el conocimiento de la legislación ambiental para instituir el cumplimiento de obligaciones por parte de los habitantes del distrito de Yanacancha

¹³ Ob. Cit. P. 79.

¹⁴ PEREZ, E. (2004). Derecho ambiental. Madrid. Edit. McGRAW HILL. P. 9.

“... es necesario aplicar enfoques apropiados para el análisis y descripción de los fenómenos de conservación del medioambiente y de la utilización de los recursos naturales...”¹⁵

Los principios rectores del derecho ambiental están conformados por la realidad, la solidaridad, las responsabilidades compartidas, la conjunción de aspectos colectivos e individuales, la inducción de la variable ambiental en la toma de decisiones, y el nivel de acción más adecuado al espacio para proteger mediante las normas jurídicas para el beneficio de la sociedad.

El desarrollo sustentable abarca la planificación en la dimensión ambiental, destaca la gestión ambiental en todas las actividades de la región y la localidad. El derecho ambiental se centra en la cuestión del desarrollo sustentable, es consustancial con los problemas del aprovechamiento de los recursos naturales con los problemas de las actividades productivas (minera, construcción de infraestructuras, urbanización y otros).

Las doctrinas y las legislaciones del derecho ambiental se aplican a los diferentes elementos del medio ambiente y de la vida en la biosfera tierra. El desarrollo de la vida en el planeta tiene, su legislación específica, desvinculada del derecho ambiental para el mejoramiento de la calidad de vida humana dentro de la capacidad del ecosistema.

La vinculación de los derechos humanos con el medio ambiente es uno de los desarrollos más recientes y más

¹⁵ Ob. Cit. P. 21.

interesantes de la problemática jurídica ambiental contemporánea. La doctrina constitucional considera el régimen y las principales instituciones políticas de un Estado.

“La vinculación de los derechos humanos con el medio ambiente constituye uno de los desarrollos más interesantes y recientes del derecho ambiental en los diferentes niveles de la filosofía del derecho internacional y del derecho positivo”¹⁶

La vida jurídica más apropiada para implantar el derecho humano al medio ambiente es carácter humano de jurídica. El derecho internacional ambiental comprende las normas jurídicas internacionales para proteger el medio ambiente que tiene por objetivo la protección de la biosfera de un deterioro mayor que podría poner en peligro su funcionamiento presente y futuro.

“Una política ambiental es una declaración relacionada con el tema ambiental. Esta declaración expresa un propósito de los efectos deseados sobre el comportamiento de los agentes económicos involucrados y puede establecer objetivos y definir metas cuantitativas”¹⁷

Todos sabemos que las políticas ambientales están referidas a las orientaciones previstas por los funcionarios o instituciones del gobierno, también pueden ser orientadas por personal de los sectores privados ya sea en los países donde la mayoría de los

¹⁶ Ob. Cit. P. 34.

¹⁷ CHARPENTIER, S. y HIDALGO, J. (200). Las políticas ambientales en el Perú. Perú. Edit. Gráfica. S.a. P. 13.

sectores cuenten con una influencia significativa en las decisiones nacionales, regionales y locales.

La política da lugar también al comportamiento empresarial, cuando las políticas explícitas de reducción de la contaminación ambiental son consistentes con las políticas implícitas. Ejemplo: el uso de la tierra, requiere de la política resultante que llevaría a los empresarios a comportarse de una manera ambientalmente responsable

“Tecnologías Ambientales”, en líneas más generales sobre “innovaciones ambientales”. Tiene como objetivo realizar un esquema sobre los principales retos (y oportunidades) relacionadas con el medio ambiente, así como el desarrollo actual en investigación e innovación de Tecnologías Ambientales”¹⁸

Las Tecnologías ambientales se caracterizan por un alto grado de diversidad y heterogeneidad, además se usa para incluir a las tecnologías y aplicaciones que nos pueden ayudar a reducir el impacto negativo de la actividad industrial y servicios, de usuarios privados o públicos sobre el medioambiente.

En otras palabras, debemos decir además que las Tecnologías Ambientales son consideradas como la actividad que funciona de una manera clara para la política y los intereses públicos, teniendo también como objetivo de aprovechar las oportunidades que nos ofrecen los nuevos desarrollos en ciencia e investigación.

¹⁸ WEBER, K. M. (2004). Tecnologías ambientales. España. Edit. CITME. P. 10.

Sabemos también que desde principios de los noventa, muchos y diversos temas ambientales fueron incluidos dentro del amplio marco de múltiples debates sobre la sostenibilidad, a su vez el desarrollo sostenible puede continuar siendo un concepto muy útil.

“Para lograr el desarrollo sostenible es fundamental garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos a cualquier edad. Se han obtenido grandes progresos en relación con el aumento de la esperanza de vida y la reducción de algunas de las causas de muerte más comunes relacionadas con la mortalidad infantil y materna”¹⁹

El desarrollo sostenible se considera a los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

Para lograr el desarrollo sostenible es fundamental garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos a cualquier edad. Se han obtenido grandes progresos en relación con el aumento de la esperanza de vida y la reducción de algunas de las causas de muerte más comunes relacionadas con la mortalidad infantil y materna.

¹⁹ **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.** (2016). Desarrollo sostenible económico, desarrollo económico social, indicadores de desarrollo social. Venezuela. Edit. Gráfica.

Se han logrado grandes avances en cuanto al aumento del acceso al agua limpia y el saneamiento, la reducción de plomo en sangre, la tuberculosis, la poliomielitis y la propagación del VIH/SIDA y otros.

Sin embargo, se necesitan muchas más iniciativas para erradicar por completo una amplia gama de enfermedades y hacer frente a numerosas y variadas cuestiones persistentes y emergentes relativas a la salud; es imprescindible velar por la preservación del medio ambiente a todo nivel para alcanzar el desarrollo máximo de la sociedad.

Para conseguir un mejor desarrollo sostenible se debe tener presente que las sociedades deberán crear las condiciones necesarias para que las personas accedan a empleos de calidad, estimulando la economía sin dañar el medio ambiente, también se considera que debe haber oportunidades laborales para toda la población en edad de trabajar, con condiciones de trabajos decentes.

Algunas ideas acerca de los problemas que provocan estas aproximaciones pueden extraerse analizando el Protocolo de la ONU destinado a reducir las emisiones de dióxido de carbono y otros gases asociados con el efecto invernadero, independientemente si la relación que sostiene el debate es científicamente falsa o verdadera, el hecho es que la conservación del medio ambiente se exime temporalmente por la ayuda de la tecnología y la ciencia.

La ecología es la parte de las ciencias naturales que estudia las relaciones de los seres vivos entre sí y con el medio ambiente en que viven. La fina capa que cubre la superficie de la tierra, que es el sustento de todos los seres vivos. Incluye la atmósfera, la hidrosfera y la litosfera que contienen y sostienen los organismos vivos cuidando la tierra y mantener la productividad, adaptabilidad y capacidad de renovación, se trata de una capacidad biológica, conocida como capacidad de porte y de soporte.

La problemática medio ambiental se posiciona como hecho relevante dentro de los países industrializados, principalmente en Europa y Estados Unidos, de la mano de variados acontecimientos históricos que han de replantearse la dinámica productiva y la expansión tecnológica desarrolladas en el marco de los procesos de modernización.

A partir de esto, se da inicio a un fenómeno de concientización global en el que se ha hecho explícita la necesidad de disminuir los impactos sobre ecosistemas, y comunidades, que están siendo ocasionados como consecuencia de la sobre explotación de los recursos naturales.

Hablamos de una tendencia que genera repercusión es tanto en el ámbito práctico de desenvolvimiento de los grupos, como en el ámbito teórico degeneración de conocimiento que al entremezclarse legitiman la institucionalización de lo ambiental como un fenómeno que inevitablemente genera cambios en la estructuración de lo social.

De esta manera, y considerando los problemas ambientales como construcciones sociales, en un nivel pragmático es relevante preguntarse sobre cuáles son los problemas que sistematizan y comunican socialmente, puesto que no existe una correlación directa entre deterioro ambiental y problematización social de ello, más bien se configuran en temporalidades distintas.

Según John Hannigan, la problemática ambiental debe ser reconocida socialmente, lo cual requiere de ciertas dinámicas sociales como precondition. Entre estas, resalta el rol que desempeña el sistema científico en cuanto promueve la validación, divulgación y consolidación de estos procesos.

“El objetivo de la utilización sostenible de los recursos naturales es evitar su destrucción a manos de los dos grandes agentes de degradación: la contaminación y la depredación. Y la legislación ambiental no es sino una herramienta enderezada a tal fin”²⁰

En el medio ambiente se tiene necesidades, deseos y apetencias, la capacidad transformadora del medio ambiente y destructivo de la tecnología siempre sucede por la misma aplicación laboral de los hombres. Marx dijo que el hombre es una máquina generadora de necesidades; entonces debemos cambiar nuestra concepción sobre lo que es una vida digna y decorosa, que

²⁰CARRUITERO LECCA, F. (2006). Derecho del medio ambiente. Perú. Edit. Studio. P. 20.

promueve el bienestar humano con su potencial biológico y cultural.

Debemos tener presente en el siglo XXI, el cuidado del ambiente y el uso eficiente de los recursos naturales sabiendo que son condiciones fundamentales para el mejoramiento del desarrollo sostenible. Además, tendremos en cuenta el bienestar y el desarrollo de las personas cuando dependen de los servicios de aprovisionamiento de los alimentos, agua, madera, combustible.

Siempre dependeremos de la regulación del clima y las enfermedades, entre otros servicios como los culturales y recreativos; todos dependen del funcionamiento saludable de los ecosistemas como condición global, transversal e integral, considerando clave para un futuro mejor y más justo para todos.

Todas ellas son indispensables para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza. Por ello es que, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, están claramente priorizados los relacionados con las cuestiones ambientales y climáticas.

La contaminación es consecuencia de las actividades humanas de desarrollo, del cual todos nos beneficiamos de una u otra manera y en una y otra manera de proporción. Todos estamos involucrados en el problema de la contaminación, como lo estamos en el problema de la depredación de los recursos naturales.

Se trata de resolver los problemas desde su origen hasta la conciencia que todos los bienes y servicios que se produce de acuerdo a como se consume según la ley de oferta y demanda,

siempre controlando el medio ambiente para la mejora de la sociedad.

“Si consideramos al derecho ambiental como una disciplina académica, haremos alusión simplemente al reconocimiento de la necesidad de impartir en la enseñanza universitaria el sector ambiental dentro del ordenamiento jurídico. Esto supone un avance respecto al nivel informativo y va ligado a las demandas de la sociedad, que en un momento dado pueden exigir una formación especial de sus operadores jurídicos en sectores específicos del ordenamiento

El derecho ambiental, es una disciplina autónoma, debemos saber que los requisitos que se exigen para clasificar a un sector del ordenamiento jurídico como rama autónoma se debe de cumplir con mayor o menor intensidad en el caso del derecho ambiental, cada parte jurídica es una ciencia, por ello tiene un cuerpo de leyes.

El derecho ambiental se encuentra considerado como uno de los requerimientos para determinar la autonomía de una rama del derecho, se encuentra totalmente reguladas relaciones jurídicas específicas; si entendemos una relación jurídica como una situación de poder y deber concretos que vincula a sujetos determinados, a su vez se puede exigir una determinada conducta del derecho ambiental donde se regula una relación jurídica propia.

La relación jurídica ambiental crea derechos subjetivos protegidos por las leyes, por ejemplo, el derecho a disfrutar de un

medio ambiente adecuado; entendemos la tendencia en torno a la naturaleza jurídica del derecho ambiental sería darle su propio lugar como una rama del derecho propiamente dicho en nuestra realidad.

Zarkin, señala que el derecho ambiental se concibe como un derecho de síntesis o reagrupamiento que se asocia a la idea de derecho de protección al ambiente, concebido como una rama de este nuevo derecho a partir de las distintas lecturas que el sistema jurídico permite en sus diferentes ramas.

Puede haber modificaciones legales, las organizaciones tendrán que ser adaptadas, los procedimientos operativos deben adecuarse y, en general, el instrumento pasará por un proceso de mutación para ajustarlo a los propósitos deseados. Estos procesos de mutación y cambio suceden mediante la intervención de aquellos al mando de la operación del instrumento denominado los ejecutores de política.

Las personas públicas pueden aparecer también como sujetos capaces en función de su obligación de defender y restaurar el ambiente. La administración pública ocupa, en este orden de ideas, un primer plano en cuanto sujeto público, autor y destinatario, al mismo tiempo del derecho ambiental. Este requisito es cumplido por la disciplina jurídica de la que nos ocupamos.

Existen actos propios del derecho ambiental que deben traspasar las barreras de la sectorización administrativa para adquirir un carácter transectorial que se refiera al conjunto de los

elementos ambientales que tenga en consideración todos los procesos de interacción.

El derecho ambiental debe analizarse desde el punto de vista sectorial como transectorial. En muchas ocasiones la sectorización da paso a un análisis que rebasa sus límites ante los requerimientos de ciertos actos que deben ser integrales con lo que resulta necesario para un análisis desde el punto de vista transectorial.

La normativa del derecho ambiental, señala Martín Mateo, incluye prescripción es rigurosamente técnicas que determinan y cifran los niveles de emisión o de inmisión, la altura de las chimeneas, las características de los motores. Estas prescripciones marcan sobre todo límites y umbrales, a la vez permiten modulaciones y apreciaciones cuando se entrecruzan factores diversos que se resisten a un planteamiento puramente científico y matemático.

2.2.2. Naturaleza ambiental del hombre.

Nuestra realidad como medio ambiente, mundo ecológico, realidad nacional, parte del sistema planetario solar y planeta tierra responde a la naturaleza ambiental del hombre. La sociedad o el ser humano sin espacio no tendrían asidero para el desarrollo de la biosfera; un lugar irremplazable como medio habitad del hombre.

“La naturaleza es el habitad natural de los seres vivos dentro de un ordenamiento sistemático de retroalimentación recíproco y

complejo que garantiza la estabilidad de cadenas ecológicas destinadas a mantener el equilibrio y la armonía de ecosistemas simples y múltiples que en su totalidad constituyen el sistema habitacional más perfecto, a partir del cual la relación hombre-naturaleza se produce para la transformación, protección y calificación de la vida y del ambiente”²¹

Junto al hombre existen recursos naturales, culturales y humanos, amparados por el derecho constitucional, civil, penal, administrativo, ambiental y otros para garantizar la vida activa del hombre, regulada mediante sus normas pertinentes en el desarrollo de sus hechos diversos de acuerdo a sus problemas, necesidades e intereses cotidianos. .

La naturaleza es todo el universo físico y natural como los animales, plantas, ecosistemas, organismos, tierra, agua, atmósfera, clima, viento, energía, los humanos y todos los entornos naturales como parte vital del medio ambiente. Es el mundo natural del planeta tierra como un sistema fundamental para el desarrollo de la vida humana y de la diversidad biológica.

La naturaleza puede ser vegetal como el conjunto de plantas que crecen y se reproducen en un ambiente determinado, animal conformado por las especies animales de un área y la naturaleza humana, como el conjunto de seres humanos que forman la sociedad. La naturaleza se relaciona e interactúa tanto con la humanidad como la biodiversidad del planeta.

²¹ANDIA CHAVEZ, J. (2013). Manual de derecho ambiental. Perú. Edit. Saber. P. 27.

La naturaleza juega un papel fundamental como todas las cosas creadas desde el principio de la creación de la humanidad, la misma es garantía de estabilidad y servicios vitales como la seguridad alimenticia, la vestimenta, los medicamentos naturales, la energía, la producción de materia prima, recreación, turismo, relajamiento, regulación, la lluvia, temperatura, recursos naturales como el aire, agua, agua, suelo, flora y fauna, entre otros beneficios para el soporte de la vida en el mundo actual.

Todos los recursos naturales se encuentran en la naturaleza, el hombre se sirve de todos ellos para satisfacer sus múltiples necesidades. Estos bienes son elementos importantes e imprescindibles para determinar la existencia vivencial del hombre. En la naturaleza se encuentra los recursos bióticos y abióticos que sistema el ecosistema mediante la regulación jurídica.

El hombre en el medio ambiente para desarrollar su vida cotidiana en aspectos diversos requiere del aporte de la política y el derecho con la finalidad de determinar y conservar el medio ambiente para su propio beneficio encontrando una calidad de vida apropiada y actuando con medida como manifiesta el pensamiento del filósofo Protágoras “el hombre es la única medida de todas las cosas”.

La naturaleza ambiental del hombre es calificada como un valor de progreso, desarrollo y bienestar para ordenar el rol de la vida del hombre, según los alcances de los principios y las categorías patrimoniales, garantizando la sobrevivencia fiscal de la

humanidad; todo hombre necesita de los elementos del ecosistema: aire, agua, y alimentos para vivir.

El hombre en la naturaleza desarrolla conocimientos de carácter filosófico, epistemológico, tecnológico, artístico, psicológico, ético, axiológico, jurídico y cultural para afrontar razones y criterios que a diario se presenta. Los recursos naturales sirven al hombre para satisfacer las necesidades biológicas, psicológicas, sociológicas y múltiples resolviendo lo mejor o lo peor que se presenta en la vida cotidiana del hombre.

El pensador cubano, José Martí desarrolló un estudio de la naturaleza y el hombre a partir de una conceptualización general de la naturaleza y de la necesidad del hombre de cuidarla y protegerla. Con una orientación científica planteó la responsabilidad que tiene el hombre de estudiar y prever su agotamiento.

La relación hombre-naturaleza estudiada por medio de regularidades heurísticas forma parte del punto de vista filosófico. La misma permite examinar esta interrelación, en vínculo con el desarrollo científico-técnico; lo cual admite evaluar con más objetividad la conexión sociedad-naturaleza en sus aspectos más generales y particulares del hombre hacia lo natural.

“En el desarrollo filosófico de los estudios sobre la naturaleza y el hombre, se mantiene como continuidad un hombre que interactúa con la naturaleza, que evoluciona desde una forma

espontánea hasta los más complejos planes y programas que incluyen su transformación”²²

El hombre visto como capaz de dominar la naturaleza se comporta como un rasgo general. Sin embargo, dicha relación no constituye un proceso lineal, sino que, por el contrario, varía en función de las interpretaciones que se hacen los filósofos de esta problemática y la incorporación de conceptos y categorías acordes al contexto histórico-social en el que se efectúan los análisis.

El hombre puede valorar las limitaciones en el uso de determinados recursos de la naturaleza y del peligro que pueden ocasionar algunas tecnologías contaminantes, entre las que se encuentran: el trabajo con metales y la producción de cemento, entre otras.

Ello implica valorar y orientar una adecuada cosmovisión hacia la naturaleza con la responsabilidad moral. La relevancia ética del trato del hombre consigo mismo y el conocimiento de la naturaleza, de la responsabilidad ante ésta, necesitan del dónde, a quién y cómo hacer el bien, por lo que se requiere de la responsabilidad colectiva, la cual atribuye al sujeto un lugar importante no sólo por lo que se propone realizar, sino por los resultados y consecuencias de su acción en el objeto –naturaleza.

Se aprecia en los estudios presentados que la relación hombre-naturaleza se relaciona con aspectos como la cultura, la

²²ORTIZ BLANCO, A, M, (2017). La relación hombre-naturaleza, tendencia de su filosofía. Cuba. Edit. Revista científica en América Latina y Caribe. P. 78.

ética, la educación ambiental entre otros aspectos. Siguiendo la lógica de las escuelas filosóficas en general esta relación debe ser conceptualizada como: “una unidad integral, dinámica, compuesta por distintos niveles de organización de la materia donde se explican los fenómenos relativos a las acciones de los hombres, costumbres y hábitos organizados socialmente respecto a un medio natural determinado en el que el conocimiento de los cambios que se produzcan en el entorno debe ser dominados por el hombre.

La tendencia a conceptualizar la relación hombre-naturaleza filosóficamente, responde a la necesidad de diferenciar esta interacción del marco de lo general como proceso que ha existido y existe desde el surgimiento del hombre y la sociedad, donde el primero ha utilizado con diferentes fines lo que la naturaleza le ha propiciado. Esto rompe con la idea de que el hombre es el que domina la naturaleza

Según las normas del tribunal constitucional los recursos naturales son aprovechados por el ser humano de acuerdo a su capacidad, luego son utilizados como medios de servicio o medios de producción para resolver los problemas de la vida de manera sostenible y sustentable. De la misma manera los recursos de la flora, fauna, suelo, aire, agua y minería son disponibles para tener una retribución económica sólida en nuestro estado nacional.

En la naturaleza surge el derecho de propiedad como derecho fundamental del hombre que guarda estrecha relación con

libertad personal, social y libertad económica según las razones del Estado social y democrática del derecho. El derecho de propiedad no puede determinarse bajo la óptica de los intereses particulares; sino se toma el derecho de propiedad en su dimensión de la función social como una especie de patrimonio de la nación.

Nuestro país establece sus propias políticas ambientales y desarrolla de conformidad con responsabilidad promoviendo su desarrollo. Todos los estados tienen la responsabilidad de velar por la realización de las actividades dentro de su jurisdicción sin causar daños, bajo el control estricto de las leyes pertinentes cooperando con el cumplimiento de transformar los recursos naturales y culturales para su beneficio propio.

“La buena medida de la calidad ambiental determina su protección, hecho que se logra con el establecimiento de las normas de legislación ambiental. La calidad de vida está asociada estrechamente con el desarrollo humano, estatus que se logra que la calidad del ambiente es limpio y seguro, para mejores condiciones para su excelencia”²³

El hombre es a la vez obra y a artífice del medio que le rodea, el cual le da sustento material y le brinda la oportunidad de desarrollarse intelectual, moral, social y espiritualmente. En la actualidad el hombre sigue aportando por desarrollarse de acuerdo a como avanza los conocimientos de la ciencia y la tecnología. Al

²³ ANDIA CHAVEZ, J. Ob. Cit. P. 97.

final que busca el hombre, el bienestar jurídico en beneficio de su persona y de su institución

La constitución vigente proporciona orientaciones serias para desarrollar un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida. El hombre tiene la facultad de disponer y aprovechar un medio ambiente sano y seguro. El hombre tiene derecho a un ambiente integro. La sociedad moderna ha tomado conciencia de lo que un medio ambiente, sano, digno y humano se requiere a la medida del hombre que representa una condición principal para la existencia física y psíquica del individuo.

Todo ambiente natural, es el conjunto de componentes físicos, químicos, biológicos y sociales, capaces de causar efectos directos e indirectos sobre los servicios y las efectivas actividades del hombre. Entonces hay la necesidad de auxiliarse del derecho ambiental como conjunto de reglas para la protección jurídica de las condiciones de vida.

“Por la ley orgánica (Ley Nro. 26821) se definen los alcances y limitaciones de los recursos de libre acceso y el régimen de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales”²⁴

Los Estados son responsables de la gestión del recurso, de otorgar los derechos de los recursos, de brindar condiciones y alcances de los derechos y deberes de responsabilidades en las medidas de promoción, control y sanción que corresponde. En la

²⁴**BECERRA URBINA, R. E. (2015).** Introducción al estudio del derecho ambiental. Perú. Edit. LIBRE JUR. P. 18.

gestión de los recursos naturales cada autoridad responde tomar en cuenta los derechos de planificación, ordenamiento y zonificación, inventario y valorización, sistematización de la información, investigación científica y tecnológica y participación ciudadana.

El Estado es responsable de promover y regular el uso sostenible del recurso para que el hombre habite y cumple sus obligaciones con realizar sus múltiples actividades para el bien de la humanidad sin aislarse de los problemas, necesidades e intereses que pueden presentarse causando diversos aspectos en contra de la existencia y vida del hombre.

El hombre en su ambiente desarrolla sus actividades, se educa, toma conciencia, comprende la realidad, desarrolla tecnologías, crea problemas y resuelve por la capacidad que tiene y la característica plena de su quehacer cotidiano como ser consciente con libertad, justicia, bienestar, paz y seguridad social. A su vez el hombre crea pueblos, aglutina sociedades, promueve luchas y hace revoluciones para lograr el cambio y la transformación social.

2.2.3. Teoría y ciencia del derecho ambiental.

El "recurso natural" más amenazado por la contaminación, más expuesto a la degradación, más propenso a sufrir un daño irreversible, es explicado por el hombre mismo. El medio ambiente es entendido como hábitat de la especie humana. La preservación de la biodiversidad aporta a la estabilidad del ecosistema. La

agricultura intensiva, por ejemplo, cambia radicalmente el equilibrio del medio ambiente al decrecer las variedades de especies vegetales y animales.

El desarrollo de la economía y la producción, el auge de la sociedad de consumo y las tecnologías de alto impacto ambiental, hicieron que la preocupación por el cuidado de nuestra Tierra cobrara mayor importancia. La modificación en los paradigmas de progreso y bienestar, y la notable desigualdad entre los llamados países de primer y tercer mundo, han focalizado el problema del medio ambiente como un ámbito de disputa y de contradicción en un mundo ahora globalizado.

La globalización es una de las características de la llamada postmodernidad y responde no solo a la expansión espacial que tiende a abarcar el mundo sino a la radicalización del sentido utilitario de la vida, que también de cierto modo globaliza todo el sentido de la cultura.

Cabe preguntarse, como la vida puede desarrollarse a través de los cauces del mercado, económicos y utilitarios, que le impone la globalización. La economía y el mercado están globalizados, pero la protección del hombre y la preservación de la naturaleza, no lo están. Por ello, todo lo relativo a los grandes dilemas ambientales como el tipo de civilización por el que debe optarse, la canalización de recursos al tercer mundo, la alternativa entre consumo y calidad de vida pertenece al campo axiológico.

“En el campo del Derecho se ha procurado otorgarle tutela jurídica mediante el dictado de normas locales, nacionales e internacionales. La corriente regulatoria y tuitiva del ambiente ha dado lugar al nacimiento de una nueva rama jurídica que suele denominarse Derecho Ambiental”²⁵

El mundo jurídico es creado por y para el hombre. El complejo axiológico del mundo jurídico se constituye con la Justicia y el resto de los valores con los que ésta tiene que vincularse. El valor absoluto depende de la disciplina, así como para el Derecho es la justicia: para la Economía es la utilidad; para la Medicina es la salud; para el Arte, la belleza; para la Ciencia, la verdad.

El Derecho Ambiental tiene la finalidad de proteger al hombre actual y las generaciones futuras, para lo cual preserva el ambiente entendido como un conjunto de condiciones naturales y culturales necesarias para satisfacer sus necesidades, permitiéndole acceder al sustrato que posibilita la esfera de libertad en la que pueda convertirse en persona.

Científicamente considera el fenómeno ambiental relacionando con el tiempo de la naturaleza, cuyos procesos insumen varias generaciones humanas. Pero hay que recordar que el tiempo, para el hombre, se convierte en temporalidad jurídica en cuanto significa oportunidad para la realización de los valores del Derecho que se convierte en oportunidades de vida.

²⁵ABIDIN, E y LAPENTA, V. (2007). Derecho ambiental su consideración desde la teoría general del derecho. Madrid. Edit. Gedisa. P. 32.

La conciencia de la complejidad nos hace comprender que no podremos escapar jamás a la incertidumbre y que jamás podremos tener un saber total. El carácter interdisciplinario de la problemática ambiental vincula al Derecho Ambiental con otras ciencias y se nutre de sus principios. Se trata de una nueva rama interdisciplinaria del mundo jurídico. Sus contenidos llevan a una modificación de las regulaciones jurídicas de las distintas relaciones humanas, tanto en el Derecho Público como en el Privado.

El Derecho Ambiental tutela intereses comunes, lo coloca en íntima relación con el Derecho Público y Administrativo. El Derecho Ambiental está ganando autonomía material dentro del conjunto del Derecho. Asimismo, ha comenzado a contar con normas específicas en la materia que permitirían hablar de cierta autonomía legislativa.

La realidad social del Derecho Ambiental evidencias fenómenos de conducción, tanto autoritarias como autónomas. La conducción autónoma surge, muchas veces, de la pasividad por parte de la comunidad y autoridades, en la medida que toleran la contaminación y los daños generados al ambiente por los distintos agentes sociales. Otras, de la exigencia a las empresas para que adopten medidas ambientales, castigándolas con la reducción del consumo de sus productos y servicios.

El complejo axiológico se constituye con la Justicia y el resto de los valores con los que esta tiene que vincularse en el Derecho.

En razón de que el complejo axiológico es dinámico, el Derecho Ambiental nos permite encontrarnos con relaciones entre diversos valores.

Toda teoría implica un conjunto de conocimientos que dan la explicación completa de un cierto orden de hechos y un conjunto sistematizado de ideas. La Teoría General del Derecho incluye, tanto lo común como lo que abarca a todas las ramas del Derecho, entendidas éstas como áreas jurídicas con características sociológicas, nomológicas y axiológicas compartidas que adquieren rasgos especiales interrelacionados

El Derecho es uno solo. Se trata de un todo jurídico en el cual sus ramas no son compartimentos estancos, sino que están en constante relación entre sí. La comprensión del fenómeno jurídico desde la teoría general del mismo nos otorga grandes ventajas, dado que nos permite conocer al Derecho en su conjunto, a la vez nos permite mejorar nuestro entendimiento acerca de determinada problemática, al analizar la misma desde las diversas disciplinas jurídicas.

La teoría como construcción de conocimientos, sistematización de doctrinas se convierte en razones de ciencia para ayudar a resolver los casos que se presentan en nuestra realidad natural y jurisdiccional. Las teorías como conocimientos cotidianos de los pensadores, juristas y especialistas en medio ambiente hacen reflexionar y tomar conciencia a la humanidad de

los problemas ambientales que suceden a diario en zonas urbanas y rurales.

Las teorías establecidas en manuales, libros, textos, artículos, tesis, trabajos de investigación y diccionarios justifican la existencia de un conocimiento sistemático y organizado de la ciencia del derecho ambiental. Estos conocimientos ocupan un espacio en el mundo del planeta tierra, se han desarrollado en el tiempo ordenando su contenido científico, jurídico y tecnológico para viabilizar el desarrollo que el hombre espera para mejorar su porvenir.

Toda teoría científica del derecho ambiental se sirve de las fuentes, métodos, técnicas, procedimientos, leyes, normas y formas para organizar y sistematizar la teoría de la ciencia del derecho ambiental; sin embargo por falta de criterio y razonamiento no se toma importancia a la ciencia del derecho ambiental causando distorsión de la lucha permanente entre la ciencia y la tecnología; es decir la doctrina, jurisprudencia y la ley o norma del derecho ambiental.

La teoría científica del derecho ambiental está conformado por paradigmas, modelos, ejemplos, muestras, patrones, fórmulas y pensamientos de autores con autoridad en la materia, que esto llevado a la práctica como en el derecho se usa los conocimientos de las normas para resolver los hechos de los casos diversos actuando como resultado la sentencia o fallo resolutorio que genera un nivel de conocimiento en la materia correspondiente.

En el mundo la relatividad de la teoría científica del derecho ambiental y la práctica del mismo corresponden a la dialéctica para encontrar resultados de científicas de verificación, demostración y comprobación de los hechos, traducidos en tesis. Me refiero a la existencia de la demanda donde participan el demandante y el demandado; en la denuncia existe las partes del denunciante y el denunciado; que jamás van a desaparecer de las aras del conocimiento científico del derecho porque tienen característica objetiva, real y concreta (lógica).

“El Derecho Ambiental comprende las normas legales referentes al uso y conservación de todos los bienes, fenómenos y elementos que componen el ambiente humano que se integra, a su vez, por el entorno natural, formados por los recursos vivos o biológicos y los recursos naturales inertes y por el entorno creado, cultivado, edificado por el hombre y ciertos fenómenos naturales, en tanto influyan en la calidad del entorno desde el punto de vista del interés humano”²⁶

“El conocimiento es un proceso complejo, que arranca de la percepción...activa, que se realiza sobre la base de la práctica”²⁷

Mediante las actividades de la percepción, sensación, ideas, preceptos, conceptos, juicios, pensamientos y razonamientos existe el conocimiento y la cultura, por lo que el hombre siempre va desarrollar el conjunto de teorías en la materia de derecho

²⁶**VALLADARES RODRIGUEZ, R. (2013).** El derecho ambiental como bien jurídico ante el año ambiental. Cuba. Edit. Universidad Camilo Cienfuegos. P. 13.

²⁷**NOGUERA RAMOS, I. (2014).** Guía para elaborar una tesis derecha. Perú. Edit. Grijley. P. 25.

ambiental. Como quiera que el hombre es un ser inteligente que busca el bien siempre sus acciones son activas que se traducen en práctica cotidiana. No existe teoría sin práctica, ni práctica sin teoría, llegando a la conclusión final de que la práctica es el criterio de la verdad; es decir el derecho ambiental se concluye como ciencia.

La ciencia del derecho ambiental como suma del conocimiento y la sabiduría en general y en particular es un conocimiento sistemático y articulado que aspira a formular lenguaje apropiado y riguroso en la materia ambiental. La ciencia del derecho ambiental es el conjunto de conocimientos en desarrollo que se consigue mediante los métodos científicos y la tarea de la investigación científica para que la ciencia del derecho ambiental progrese en forma permanente de manera interconectada dando como resultado los aportes o los nuevos descubrimientos del derecho ambiental, que en la actualidad el hombre le va dando importancia, valor y regulación jurídica.

La Teoría General del Derecho como asignatura en el plan de estudios de las carreras de Abogacía permite que la misma se convierta en instrumento de reflexión sobre la unidad del fenómeno jurídico. Coloca al alumno avanzado en posición de replantearse sobre el concepto, la función, las autonomías de las ramas jurídicas; asimismo, la reflexión superadora de las particularidades de cada rama del Derecho y el enfoque de lo “común” y lo “abarcativo” de todo el fenómeno jurídico. Esto último (lo

abarcativo) está constituido por la finalidad común que comparten todas las ramas jurídicas, es decir, la regulación de la “vida del hombre” individual o colectivamente. Lo veremos en el apartado sobre objetivos de la asignatura.

Todo el mundo sabe lo que la ciencia del derecho ambiental hace, experimenta, descubre, mide, observa, inventa teorías que explican el cómo y el porqué de las cosas; inventa técnicas y herramientas, propone y dispone, hace hipótesis y ensaya; hace preguntas a la naturaleza y obtiene respuestas; hace conjeturas, refuta, confirma o no confirma; separa lo verdadero de lo falso, lo que tiene sentido de lo que no lo tiene; nos dice cómo llegar, donde queremos llegar cómo hacer lo que queremos hacer de la ciencia del derecho ambiental.

“La ciencia ha creado lenguajes artificiales de gran rigor y elegancia”²⁸

El desarrollo y evolución de nuestro pensamiento sobre derecho ambiental es un proceso de formación de conceptos y de elaboración de estructuras más o menos sistemáticas dentro de las cuales estos conceptos se relacionan entre sí. Una vez que articulamos dichos conceptos del derecho ambiental podemos estudiar estos significados y sus relaciones por sí mismas; podemos reflexionar críticamente acerca de nuestra comprensión y estudiar no solo aquella a lo que nuestros conceptos se refieren, sino los propios conceptos; podemos empezar a analizar la

²⁸GUZMAN JORQUERA, A. (2010). Epistemología. Perú. Edit. UNMSM. P. 14.

relación entre nuestra concepción corriente de las cosas. De acuerdo con el sentido común y el entendimiento científico del derecho ambiental.

El derecho ambiental es el conjunto de normas que tiene por objeto introducir consideraciones ambientales y sociales en todas las actividades productivas y de servicios para lograr un equilibrio entre el desarrollo y el medio ambiente, respetando los derechos de las minorías y las futuras generaciones. El derecho ambiental es el conjunto de normas y principios de carácter imperativo, elaborados con la finalidad de regular las conductas humanas para lograr el equilibrio entre las relaciones del hombre y el medio ambiente a fin de lograr un ambiente sano y el desarrollo sostenible.

“El derecho ambiental asume una problemática multidisciplinario, los diversos sectores que la integran, interaccionan e interpenden entre sí. Esta rama del derecho adquiere trascendencia como disciplina científica, cuando se comprende que el entorno constituye un todo y sus diferentes componentes se encuentran en permanente interacción”²⁹

Los derechos de la naturaleza pueden configurarse como derecho del hombre, orientándose que los nuevos derechos no tienen por exclusiva finalidad la protección o tutela de un bien, valor e interés de estricto significado humano; en definitiva se trata de

²⁹**BECERRA URBINA, R. E. (2015).** Introducción al estudio del derecho ambiental. Perú. Edit. LIBRE JUR. P. 31.

garantizar la existencia de los organismos vivos que componen la biosfera en un proyecto de solidaridad entre el hombre y la naturaleza.

En realidad, el derecho ambiental es un derecho horizontal en el sentido que se solapa con distintas disciplinas del derecho como: derecho administrativo, penal, internacional y civil. Además, es un derecho de reagrupamiento en cuanto se limita a reunir y aglutinar disposiciones dispersas en una pluralidad de textos normativos. Es una nueva rama del derecho con principios, instituciones y reglas propias.

La conservación del medio ambiente es propia de la humanidad, comprendido en la evolución histórica como norma convencional desde las comunidades primigenias. En todas las organizaciones existe una idea muy clara sobre las relaciones de mutua dependencia que existe entre el hombre y la naturaleza. La protección del medio ambiente es una preocupación del hombre que se expresa en todos los tiempos, estableciendo normas locales para cada lugar, con fines de la conservación de los espacios naturales de la flora, la fauna, el suelo, el aire, el agua y la minería.

Todo ser humano tiene plena conciencia de su dependencia ante el medio ambiente. Las primeras normas jurídicas consagraron su protección; igual las grandes civilizaciones, llegando a la actualidad de elevar un valor sustentable y sostenible

del medio ambiente con la garantía del derecho ambiental en todas sus escalas en el cual el hombre existe y vive.

2.2.4. Derecho y política del medio ambiente.

El hombre y la sociedad tiene el derecho fundamental a la libertad, igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad para llevar y desarrollar una vida digna y gozar siempre del bienestar y tener la obligación de proteger y mejorar el medio para las generaciones presentes y futuras.

“La Política Nacional del Ambiente como herramienta del proceso estratégico de desarrollo del país, constituye la base para la conservación del ambiente, de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que lo sustenta, para contribuir al desarrollo integral, social, económico y cultural del ser humano, en permanente armonía con su entorno”³⁰

El medio ambiente está compuesto por todo lo que nos rodea, es nuestro sostén, nos relacionamos de manera indefinida con todas ellas. En ella está el ecosistema que contiene elementos orgánicos e inorgánicos. El derecho ambiental es una disciplina jurídica que tiene por objeto estudiar la elaboración, aprobación, aplicación e interpretación de las normas que deben observar el titular de un proyecto de inversión por los potenciales impactos del derecho ambiental adecuado para el desarrollo de la vida y la

³⁰BRACK EGG, A. (2009). Política nacional del ambiente. Perú. Edit. El ministerio de ambiente. P. 3.

identidad étnica y cultural; situación en la cual deben asumir las obligaciones socio ambientales para eliminar, prevenir y minimizar los riesgos que se presenten en caso que no sea posible compensar el impacto ambiental que sea factible de indemnizar a la población afectada por los daños.

“La política trata de problemas sociales. Un problema social es una dificultad persistente que afecta a todo un sector de la sociedad y exige una nueva política...”³¹

Los principios ambientales son las guías o ideas fuerzas que recogen las orientaciones fundamentales que deben tener toda sociedad democrática y constitucional para lograr proteger el derecho del medio ambiente sano y equilibrado para los seres humanos en todas las formas de vida que poseen los seres humanos.

La Política Nacional del Ambiente se sustenta en los principios de la ley ambiental, cuyos principios son: La transectorialidad de la gestión ambiental implica la actuación de las autoridades públicas con competencias ambientales que debe ser coordinada y articulada a nivel nacional, sectorial, regional y local, con el objetivo de asegurar el desarrollo de acciones integradas, armónicas y sinérgicas, para optimizar sus resultados

Las acciones públicas deben considerar el análisis entre los recursos a invertir y los retornos sociales, ambientales y

³¹**BUNGE M. (2009).** Filosofía Política. Solidaridad, cooperación y democracia integral. Perú. ESPAÑA. Edit. Gedisa. P. 379.

económicos esperados. Las acciones públicas en materia ambiental deben contribuir a mejorar la competitividad del país en el marco del desarrollo socioeconómico y la protección del interés público.

La gestión por resultados consiste en que las acciones públicas deben orientarse a una gestión por resultados e incluir mecanismos de incentivo y sanción para asegurar el adecuado cumplimiento de los resultados esperados. La seguridad jurídica consiste en que las acciones públicas deben sustentarse en normas ambiental; y la mejora continua explica que la sostenibilidad ambiental es un objetivo de largo plazo que debe alcanzarse a través de esfuerzos progresivos, dinámicos y permanentes, que generen mejoras incrementales.

La cooperación público-privada debe propiciarse la conjunción de esfuerzos entre las acciones públicas y las del sector privado, incluyendo a la sociedad civil a fin de consolidar objetivos comunes y compartir responsabilidades en la gestión ambiental.

De acuerdo al artículo 9º de la Ley N° 28611, “Ley General del Ambiente”, el objetivo de la Política Nacional del Ambiente consiste en mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable

y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona.

Lograr la conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio, la gestión integral de los recursos naturales. Asegurar una calidad ambiental adecuada para la salud y el desarrollo integral de las personas, previniendo la afectación de ecosistemas, recuperando ambientes degradados y promoviendo una gestión integrada de los riesgos ambientales, así como una producción limpia.

Consolidar la gobernanza ambiental y el Sistema Nacional de Gestión Ambiental a nivel nacional, regional y local, bajo la rectoría del Ministerio del Ambiente, articulando e integrando las acciones transectoriales en materia ambiental.

Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible. público y privado, promoviendo las potencialidades y oportunidades económicas y ambientales nacionales e internacionales

Los ejes de la Política Nacional del Ambiente son de cumplimiento obligatorio en los niveles del gobierno nacional, regional y local y de carácter orientador para el sector privado y la sociedad civil. Cuyos ejes de la política nacional son: La conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la diversidad biológica; la gestión Integral de la

calidad ambiental; la gobernanza ambiental y el compromisos y oportunidades de ambientales internacionales.

Las normas jurídicas permiten a la sociedad asegurar que el desarrollo económico no afecte negativamente el disfrute de los derechos a un ambiente sano y equilibrado para la salud individual y colectiva de la sociedad, a la calidad de vida, a la propiedad individual y colectiva, a la identidad étnica y al desarrollo sostenible.

La política de la gestión ambiental se asienta en las razones de la administración, gestión y gerencia de todos los recursos y las actividades que desarrolla el ser humano para lograr o alcanzar su bienestar. Al mismo tiempo aspira concluir con los criterios de la calidad, excelencia y eficiencia para mostrarse ante la realidad natural y social. De idéntica manera es indispensable mostrar las acciones de la reingeniería, la competitividad y la autoestima para presentarse y convencer al mundo natural y social.

“La noción de ambiente ha existido en la mente del ser humano desde tiempos remotos. De modo consciente o inconsciente, el hombre ha tenido una relación simbiótica con su ambiente, ... su dependencia de los recursos naturales es indiscutible; esta relación, se ha ido complicando con el paso del tiempo. En la medida en que el hombre ha alterado su hábitat, las reflexiones acerca de las cuestiones ambientales han cambia”³²

³² LOPEZ SELA, P. L. y FERRO NEGRETE, A. (2006). Derecho ambiental. México. Edit. Iure Editores. P. 45.

Según los conocimientos históricos, la gestión ambiental en nuestro país se creó como “Oficina nacional de evaluación de recursos naturales” (ONERN). Para Cumplir con las funciones de centralización y evaluación de los recursos naturales mediante la metodología de evaluación e integración que permite determinar valores de comparación en la escala nacional. El contexto de la administración pública consiste en la planificación de las actividades extractivas y económicas, desarrolladas en forma prioritaria por el Estado como propiedad de la mayoría de empresas de las actividades estratégicas del País.

“... la toma de decisiones políticas...tres de los numerosos problemas de gestión ambiental: la expansión descontrolada de las ciudades, la conservación de los ecosistemas y la protección de la atmosfera”³³

Se creó el servicio forestal de caza que tenía como objetivo velar por el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre, protegiendo los espacios como el Parque nacional y reservas forestales, en el cual se ordena el peso de la política para administrar, gestionar y gerenciar ³⁴mediante la Oficina del Instituto nacional de desarrollo (INADE), es decir promoviendo el desarrollo planificado para el aprovechamiento de los recursos naturales del lugar.

³³ BUNGE. Ob. Cit. P. 384.

La constitución política del Estado peruano de 1979, consagra el derecho de un ambiente sano y equilibrado, porque todos tienen el derecho a habitar en un ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida y la preservación del paisaje y la naturaleza. Por lo tanto todos los seres humanos en su habidad tienen el derecho de conservar el ambiente, manteniendo limpio. Es obligación del Estado prevenir y controlar la contaminación, por ello hay que estudiar el impacto ambiental de acuerdo al avance de la ciencia, la tecnología y el derecho estrictamente.

“La política es entendida como la actividad que debe buscar el bien de las sociedades humanas en general. No puede dejar de atender las metas e intereses generales y particulares y el medio que usemos para ejercerla no debería cambiar su naturaleza”³⁵

En 1990, se aprobó el código de medio ambiente y recursos naturales, mediante el Decreto Legislativo Nro. 603 para implementar la gestión ambiental para iniciar las actividades productivas con la finalidad de eliminar, prevenir, mitigar, compensar e indemnizar a las personas afectadas. Después de 1992, se instaura INRENA (Instituto nacional de recursos naturales), para promover inversiones en el ámbito forestal y la

³⁵ TELLO, M. DEL. P. (2018). Ciberplática internet, poder y democracia. Perú. Edit. Universitaria. P. 35.

fauna silvestre con fines de proteger los recursos hídricos y naturales.

EL CONAM (Consejo nacional del ambiente), tuvo por objeto de planificar, promover, coordinar, controlar y velar por el ambiente y el patrimonio natural de la nación peruana y tener una autoridad nacional, representado por el primer Ministro del ambiente peruano Ing. Antonio Brack para promover la producción de la gestión ambiental privilegiando el desarrollo de la actividad económica. Luego se implementó OEFA (Organismo de evaluación y fiscalización ambiental para impulsar el cuidado del medio ambiente mediante la participación y ejecución del derecho de medio ambiente.

Se implementó SENACE (Servicio nacional de certificación ambiental) para las inversiones sostenibles llegando a establecer medidas tributarias y el procedimiento administrativo con enfoque preventivo para el infractor del patrimonio mediante medidas correctivas y garantizar la calidad del medio ambiente mediante los artículos establecidas en la ley Nro. 30230 resguardando mejores condiciones socio ambiental para impulsar la productividad, sobre costos, competitividad y razones económicas, que en conjunto viene a ser la política del medio ambiente.

“La ley general del medio ambiente es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar

el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, el cumplimiento del derecho de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país”³⁶

Según las razones del Organismo Mundial de la Salud, la salud es el estado de completo bienestar físico, mental y social. Las condiciones del medio ambiente contribuyen a determinar si las personas gozan de buena salud para tener una vida larga. Los factores ambientales que condicionan la salud son: agua, suelo, aire, minerales que generan los cambios pertinentes y prever la contaminación, degradación en el medio ambiente.

La Constitución política peruana en su art. 1 señala; la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad que es el fin supremo de la sociedad y del Estado. La dignidad humana viene a representar el valor y principio supremo sobre la cual se erige todo el ordenamiento jurídico. El hombre en nuestra realidad busca utilizar los recursos que le brinda la naturaleza en su beneficio evitando los riesgos que se presentaran desarrollando la educación a gran escala para la concientización de la humanidad.

Cuidar el medio ambiente consiste en cuidar la vida humana, el hombre por más voraz que depreda el medio ambiente

³⁶BECERRA URBINA, R. E. (2015). Introducción al estudio del derecho ambiental. Perú. Edit. Libre JUR. P. 73.

toma conciencia de su realidad y comienza a remediar y alternar para resolver los problemas de su alimentación, viviendas, luz, transportes, vestimenta, y todas las necesidades apremiantes. La gestión ambiental es una acción conjunta entre el Estado y los actores sociales articulado con la gestión territorial, las políticas ambientales y los planes sectoriales para conservar la integración del medio ambiente.

“La política nacional del ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del gobierno nacional, regional y local y del sector privado y de la sociedad civil, en materia ambiental”³⁷

Las políticas y normas ambientales son de carácter nacional, sectorial, regional y local que sirven para diseñar y aplicar la conformidad establecido por la planificación en el ambiente. La política nacional del ambiente es parte integrante del proceso estratégico de desarrollo del país. El Ministerio del medio ambiente conduce el proceso de formulación de la política nacional ambiental en coordinación con las entidades de competencias ambientales de los niveles nacionales, regionales y local del gobierno, tanto del sector privado y del sector público.

La política nacional del medio ambiente debe promover el uso sostenible de los recursos naturales, debe

³⁷ **ANDIA CHAVEZ, J. (2013).** Manual de derecho ambiental. Perú. Edit. EL SABER. P. 135.

auspiciar el goce de sus beneficios resguardando el equilibrio dinámico entre el desarrollo socio-económico de la nación y la protección y conservación de un disfrute permanente. EL uso sostenible a la tarea de rehabilitar aquellas zonas que hubieren resultado afectados por actividades humanas destructoras del ambiente.

2.2.5. Gestión del derecho ambiental.

La ley ambiental sobre la conservación y el aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica establece que se reconoce la importancia y el valor de los conocimientos , innovaciones y prácticas de las comunidades campesinas y nativas para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica; se reconoce la necesidad de proteger los conocimientos para promover su utilización con el consentimiento informado, garantizando la distribución justa y equitativa de los beneficios del medio ambiente.

“La Tierra no nos pertenece, nosotros pertenecemos a la Tierra, es el legado que, como demanda y como guía de acción, remece las mesas de decisiones sobre políticas ambientales. Es también un legado que marca identidad en las políticas, estrategias y proyectos de gestión ambiental...”³⁸

Según el principio de la interculturalidad la gestión sobre el bosque y sus recursos desarrollan en el marco del reconocimiento,

³⁸ **REVISTA DE LA INTEGRACION. (2012).** Gestión ambiental en países de la comunidad andina. Perú. Edit. Cooperación regional en los países andinos. P. 12.

respeto y valoración de la presencia e interacción de las diversas culturas, dentro de su cosmovisión, así como la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, adquiridas por medio del diálogo y de una actitud de respeto mutuo.

La gestión del patrimonio forestal y de la fauna silvestre de la nación dice la norma se rige por el enfoque ecosistémico en el marco del convenio sobre la diversidad biológica, entendido como una estrategia para el manejo integrado de las tierras, aguas y recursos vivos que promueve la conservación y el uso sostenible en un modo equitativo. Busca comprender y gestionar los ecosistemas forestales y vegetación silvestre considerando los factores ambientales, ecológicos económicos, socio-culturales, la cosmovisión indígena y el ordenamiento territorial y la zonificación ecológica y económica.

“Gestión ambiental es un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar así, una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país”³⁹

³⁹BECERRA URBINA, R. E. (2015). Introducción al estudio del derecho ambiental. Perú. Edit. LIBRE JUR. P. 109.

Las políticas ambientales requieren un marco conceptual de elaboración determinado, en principio, por tres vértices que las inserten en los ámbitos sociocultural, científico-técnico y axiológico. La gestión ambiental dependerá en gran medida de la sabiduría con la cual se formulen las políticas públicas ambientales conforme al esquema señalado, sin perjuicio de la eficacia con la cual se emplean los escasos recursos del Estado.

La formulación de políticas ambientales eficaces requiere un equilibrio armónico entre los tres vértices señalados y apoyarse sobre los valores incorporados por la sociedad, tales como la tutela de la calidad de vida o la protección de la salud humana, y sobre el conocimiento científico que integra la razonabilidad sustantiva de las políticas propuestas.

La participación ciudadana es una de las claves para integrar las políticas públicas: La gestión ambiental actual tiene sus comienzos con la creación de regímenes normativos de conflictos.

La gestión ambiental es propio de la estructura administrativa del Estado mediante un cuerpo jerárquico desde la capital del Perú, llegando a las regiones, a los gobiernos locales y los sectoriales; porque hay necesidad de la estructura jurídico-administrativa que permite un tipo de gestión integral del medio ambiente, mediante el manejo de todos los elementos que inciden de manera efectiva y directa en el trabajo sostenible de los

ecosistemas, estableciendo diversos modelos administrativos que responde a la realidad y a la necesidad.

La gestión del medio ambiental no debe estar ajeno a los actores integrales de todas las actividades como la organización del medio físico, los estudios forestales, la agricultura, el manejo del ganado, el agua y la higiene. Tiene que adoptar todas las medidas necesarias para reducir al mínimo cualquier problema de gran escala o consecuencias irreversibles que pueden suscitarse. Entonces se requiere de una planificación efectiva que puede contribuir a aminorar el deterioro ambiental como los costos de recursos humanos y financieros que supone la rehabilitación del lugar en el cual se desarrolla la gestión del medio ambiente.

Por todo ello, es importante el conocimiento de los principios de la gestión ambiental para orientar el trabajo serio de la administración, la gerencia y la gestión. Como principios cito la prevención, precaución. Participación ciudadana, tutela efectiva, educación ambiental, limitación de los derechos individuales, responsabilidad en los daños ambientales, evaluación del impacto ambiental daños ambientales que ayudan a tomar conciencia al hombre para mejor planificar en el cuidado del medio ambiente y desarrollar con planificación efectiva.

Por eso es importante la política ambiental que se refleja como política del Estado que adopta el país para la integración funcional y territorial de la política, los instrumentos de gestión y las funciones públicas y relaciones de coordinación de las

instituciones del Estado de la sociedad civil en el medio ambiente. Existe la necesidad impostergable de elaborar una política de desarrollo coherente con las necesidades sociales y ambientales.

El derecho ambiental está constituido por la legislación ambiental para su gestión y, por la esencia y el poder de sus normas regula las conductas humanas que pueden influir de manera relevante en los procesos de integración que tiene lugar entre los sistemas de los organismos vivos y los sistemas del medio ambiente, mediante la generación de efectos significativos en la existencia de los organismos vivos.

“La gestión ambiental es el conjunto de acciones y estrategias mediante las cuales se organizan las actividades antrópicas que influyen sobre el ambiente con el fin de lograr una adecuada calidad de vida previniendo o mitigando los problemas ambientales”⁴⁰

Partiendo del concepto de desarrollo sostenible se trata de conseguir el equilibrio adecuado para el desarrollo económico, crecimiento de la población, uso racional de los recursos, protección y conservación del medio ambiente. Es un concepto integrador que abarca no solo las acciones a implementarse sino también las directrices, lineamientos, y políticas para su implementación.

⁴⁰ MASSOLO, L. (2015). Introducción a las herramientas de gestión ambiental. Argentina. Edit. UNP. P. 57.

Una adecuada gestión ambiental debería seguir los lineamientos de la política nacional. Promoviendo el carácter antropocéntrico, para la resolución de los problemas, es necesario tener en cuenta diversos factores relacionados a las ciencias sociales con las ciencias naturales.

El ser humano, la flora, la fauna, el suelo, el agua, el clima y el paisaje son factores del medio ambiente. Los bienes materiales y el patrimonio cultural son Interacciones de factores; los principios de la política ambiental desarrollan un plan de gestión ambiental, debemos tener en cuenta algunos principios fundamentales de la política ambiental como:

Priorizar la prevención sobre la remediación o corrección, cuando haya peligro de daño grave irreversible, la falta de certeza científica no es excusa para evitar políticas preventivas (Principio Precautorio).

“... un proceso permanente, continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar una mejor validez de vida y de desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental...”⁴¹

⁴¹ PEÑA CABRERA FREYRE, A. R. (2017). Los delitos contra el medio ambiente. Perú. Edit. Instituto Pacífico. P. 109.

Desarrollo gradual y dinámico de las políticas ambientales, de las actividades y necesidades de la sociedad y de los recursos naturales disponibles, considerando los avances científicos y tecnológicos para proveernos de los recursos de manera sostenible (Principio de progresividad).

El derecho utiliza los recursos naturales propios sin perjudicar a otros Estados. Las herramientas de gestión ambiental son preventivas y correctivas que sirven para la conservación y el mejoramiento. La mayor efectividad de las herramientas de gestión ambiental se logra cuando son aplicadas a priori, logrando una mayor eficiencia en el uso de materias primas y la energía, y una reducción en la generación de emisiones y el costo asociado a su tratamiento en el medio ambiente.

Además, permiten evitar posibles conflictos socio ambientales que generan diversos problemas, entre ellos el deterioro de la imagen de la organización como los altos costos para su solución. Entre las distintas herramientas e instrumentos de la política y la gestión ambiental podemos mencionar: Legislación Ambiental o Educación Ambiental, Ordenamiento Territorial, Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales, Análisis del Ciclo de Vida, Etiquetado ecológico, Ecodiseño, diseño ambiental, Aplicación de modelos de dispersión de contaminantes, Sistemas de diagnóstico e información ambiental, Sistemas de Gestión Ambiental o Certificaciones .

introduciremos el concepto de diagnóstico ambiental como el conjunto de estudios, análisis y propuestas de actuación y seguimiento que abarcan el estado ambiental en un ámbito territorial. La Educación Ambiental consiste en la Sensibilización ciudadana.

Es un proceso de aprendizaje dirigido a toda la población, con el fin de motivarla y sensibilizarla para lograr una conducta favorable hacia el cuidado del ambiente, promoviendo la participación de todos en la solución de los problemas ambientales que se presentan.

El objetivo de la educación ambiental es lograr una población ambientalmente informada, preparada para desarrollar actitudes y habilidades prácticas que mejoren la calidad de vida. En realidad, el término educación para el desarrollo sostenible sería un término más indicado, ya que debería ser la meta de la educación ambiental.

De hecho, a nivel internacional la educación ambiental está evolucionando hacia educación para la sostenibilidad, que tiene un gran potencial para aumentar la toma de conciencia en los ciudadanos y la capacidad para que se comprometan con decisiones que afectan sus vidas.

En tal sentido, teniendo el concepto de desarrollo sostenible, podríamos definir nuevamente a la educación ambiental como el proceso de aprendizaje dirigido a toda la población, con el fin de motivarla y sensibilizarla para lograr una

conducta favorable hacia el cuidado del ambiente al mismo tiempo que se promueve el desarrollo económico y la equidad social.

Para desarrollar una gestión saludable para el bien de las instituciones jurídicas diversas como es la Universidad, los aparatos judiciales y otros se usa la constitución política del Estado, normas ordinarias y extraordinarias (derecho de medio ambiente), por ejemplo, el art. Nro. 66 de la Constitución política del Estado manifiesta “Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la nación”. El Estado es soberano en su aprovechamiento. Por ley orgánica se fija las condiciones de su utilización y de su otorgamiento. La concesión se otorga al titular del derecho.

Desde que se aprobó el código del medio ambiente, el Estado peruano inicio el proceso de establecimiento de la política ambiental de todos los sectores productivos y de servicios, asumiendo el compromiso de carácter internacional, reforzando la incorporación de la variable ambiental en el desarrollo de la sociedad.

El proceso de desarrollo de la legislación ambiental cumplió las tres fases: Existencia de legislación sobre los impactos ambientales, y sociales en los proyectos de desarrollo. La incorporación de las materias ambientales como un problema político. Y el proceso de institucionalización de los materiales ambientales cuando el Estado asume control sobre cierta porción de problemas políticos no legislados.

Los instrumentos de gestión ambiental son mecanismos orientados a la ejecución de la política ambiental sobre la base de los principios establecidos en la ley del derecho ambiental, señalado en sus normas complementarias y reglamentarias, orientados para la ejecución de la política ambiental sobre la base de los principios como medios operativos y aplicados con carácter funcional. Entre ellas podemos citar las actividades políticas: planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización y otros.

El rol del Estado en la conducción política del desarrollo nacional se traduce en las políticas estatales y sus normas legales que reflejan la tendencia de construir la base económica con posibilidades de implementación; las posibilidades de articulación a la economía nacional y el desarrollo económico que brinda la realidad con el modelo económico estatal, sin dejar de lado la interacción de la sociedad y la naturaleza.

Las competencias ambientales del Estado son ejercidas por organismos constitucionalmente autónomos, y las autoridades del gobierno nacional, regional y locales de conformidad con la constitución política del Estado y las leyes pertinentes que definen sus respectivos ámbitos de actuación y atribuciones en el marco del Estado peruano.

Las entidades que ejercen las funciones en materia de salud ambiental consiste en la protección de los recursos naturales, renovables como la calidad de aguas, aire, suelos y

otros aspectos de carácter sectorial que ejercen las funciones de vigilancia, establecimiento de criterios técnicos para evitar riesgos, donde toda autoridad pública debe responder a los requerimientos con responsabilidad.

Sin embargo, hay que comprender que se producen los conflictos de competencia por los poderes del Estado o de las entidades públicas cuando no toman decisiones. La autoridad ambiental del Estado ejerce funciones de coordinación y normativas de fiscalización y sancionadoras para corregir los vacíos. El CONAM, (Consejo nacional del ambiente) es la autoridad ambiental nacional que tiene como misión institucional promover el desarrollo sostenible propiciando un equilibrio entre el crecimiento económico y la protección del ambiente para lograr el bienestar social.

“Es el conjunto de acción es y decisiones públicas, puesto al servicio de la protección y mejora del ambiente, la preservación de los recursos naturales, y la protección de la salud humana” ⁴²

El CONAM, tiene por finalidad: planificar, promover, coordinar, controlar, y velar por el ambiente y el patrimonio natural, dentro del marco de la promoción y respeto del derecho constitucional de habitar en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida.

⁴² **ANDÍA CHAVEZ, J. (2013).** Manual de derecho ambiental: Doctrina, Jurisprudencia, Legislación. Perú. El saber.

Los ministerios y sus respectivos organismos públicos descentralizados de regulación y fiscalización ejercen funciones y atribuciones ambientales sobre las actividades y materias señaladas en la ley. Las autoridades sectoriales con competencia ambiental, coordinan y consultan entre sí y con las autoridades de los gobiernos regionales y locales con el fin de armonizar sus políticas, evitando los conflictos o los vacíos de competencia.

El CONAM, promoverá la educación sobre la protección ambiental y la conservación de los recursos naturales en todos los niveles de la educación formal e informal, empleando cuando sean necesarios los medios de comunicación social masiva. La educación ambiental contribuye en la formación ética y cívica de la población, así como para la capacitación e investigación técnicas y científicas, orientadas a forjar la conciencia y las conductas responsables, promoviendo una cultura preponderante en el país.

El sistema de evaluación del impacto ambiental es un instrumento significativo para la prevención del derecho ambiental que permite introducir la dimensión ambiental en el diseño y ejecución de proyectos y actividades que realizan en nuestro país.

Los instrumentos regulatorios pueden diseñarse de diversas maneras, incluyendo prohibiciones, control de emisiones al medio ambiente, control de alimentación de procesos, control de insumos de precios, estándares, licencias, permisos, sanciones, requerimientos de monitoreo y evaluación del impacto ambiental.

2.2.6. Razones de empresa y ambiente.

“Las empresas pueden salir muy beneficiadas del cuidado del medioambiente, empezando por su propia dependencia del medio natural para poder llevar a cabo su actividad. Para operar, necesitan recursos naturales y energéticos, por lo que su continuidad futura podría verse en peligro, sea por el agotamiento de estos recursos, sea por su encarecimiento”⁴³

La reducción del consumo de recursos naturales, minerales o energéticos supone un ahorro en los costes corporativos, al tiempo que la mayor eficiencia de los sistemas aumenta la productividad y competitividad. Todo ello repercute en la cuenta de resultados como en la posibilidad de ofrecer un producto o servicio a un menor precio, con el consiguiente aumento en las ventas y en el liderazgo del mercado.

La gestión del medioambiente se acompaña de una mejora de todos los procesos, a través de la incorporación de sistemas de gestión o de otros procedimientos para conocer el desempeño de la organización y medir sus impactos, y de la puesta en marcha de medidas para aumentar la eficiencia.

Se traduce en la generación de productos o servicios innovadores, de mayor calidad o mejor adaptados a las necesidades del entorno, lo que repercute en el aumento de la cuota de mercado y en la satisfacción y fidelización del cliente.

⁴³REMACHA, M. (2017). Medio ambiente: desafíos y oportunidades para las empresas. España. Edit. Universidad de Navarra. P. 12

Las soluciones medioambientales pueden suponer oportunidades para los negocios, especialmente a medida que esta preocupación va ganando peso entre la sociedad y los Gobiernos. Existe un nicho de mercado de bienes ecológicos con consumidores dispuestos a pagar un precio premium, con inversores que dan una importancia creciente a los criterios vinculados a sostenibilidad y economía baja en carbono, con industrias y servicios que buscan soluciones tecnológicas para aumentar su eficiencia ambiental y la prestación de ayudas gubernamentales para desarrollar el tipo de productos.

“El tema medioambiental debe formar parte de las políticas de las empresas de diversas magnitudes, desde las sociedades familiares hasta aquellas de carácter transnacional, se debe fomentar entre sus empleados y sus políticas de expansión, la armonía con el ecosistema, de manera dinámica los empleados tienen que familiarizarse y participar con el ciudadano de las plantas que existen dentro de sus oficinas, del mismo modo las políticas de la empresa deben tomar en cuenta a la a la hora de desarrollar productos o de formar nuevas sedes....”⁴⁴

La gestión medioambiental también prepara a la organización para anticiparse y adaptarse rápidamente a futuros cambios como pueden ser novedades en la normativa, incremento de los criterios ambientales en los requisitos de contratación,

⁴⁴ANDIA CHAVEZ, J. (2013). Manual de derecho ambiental, Doctrina, Jurisprudencia, Legislación. Perú. Edit. SAB ER. PP. 105-106.

dificultades que puedan surgir en la cadena de suministro o, sencillamente, la propia transformación de la producción y las operaciones que tenga que realizarse ante los efectos del cambio climático.

Esta mayor resiliencia es posible gracias a que la gestión medioambiental permite detectar los riesgos y prevenir sus efectos, reducir la dependencia de los recursos naturales y contar con un personal formado para responder adecuadamente a este tipo de problemáticas, entre otros factores.

La protección del medioambiente, desde el punto de vista de la sostenibilidad, se acompaña del diálogo continuo con los grupos de interés y de la contribución al desarrollo social: bienestar y participación de los empleados, condiciones de seguridad y salud de los proveedores, calidad de vida de las comunidades locales.

Permite a la organización mejorar las relaciones con su entorno, evitar la crisis y resolver conflictos, aumentar sus oportunidades de negocio al identificar las necesidades de los stakeholders y el incremento de la reputación al demostrar una buena gestión y el cumplimiento de sus compromisos.

Las sinergias con otras empresas del sector y con la comunidad, así como las alianzas sectoriales con entidades sin ánimo de lucro y con organizaciones gubernamentales pueden ayudar a las empresas a lograr de manera más efectiva metas propias que de manera individual no podría alcanzar.

Las compañías con motivaciones éticas consideran que el cuidado del medioambiente es lo correcto y lo incorporan como parte de su responsabilidad empresarial. El desarrollo de la ética empresarial ambiental se produce en paralelo al de la preocupación por el medioambiente, y se ocupa de las relaciones entre las empresas, los seres humanos y el medio natural.

La ética empresarial ambiental argumenta que la protección del medioambiente es un deber de las empresas. Existe un deber moral de cuidar el mundo natural porque tanto los ecosistemas como los seres que viven en ellos son intrínsecamente valiosos y tienen derecho a la vida y a no ser dañados.

Existe un deber moral de cuidar el mundo natural porque éste es necesario para ejercer los derechos humanos y vivir con dignidad. Dañar o no evitar los daños sobre el medioambiente es contrario al pleno desarrollo humano, así como al de futuras generaciones.

Forma parte de la responsabilidad social de las empresas, la posibilidad y la capacidad de proteger el medioambiente para resolver problemas sociales, contribuir al mejoramiento colectivo y combatir la desigualdad global. Las compañías deben evitar que los impactos directos e indirectos de su actividad puedan repercutir en las oportunidades de consumo, producción y desarrollo de terceros.

El hecho de que terceras partes o el conjunto de la sociedad acaben asumiendo los costes de los impactos indirectos

(«externalidades») se considera un enriquecimiento ilegítimo de la empresa, además de un elemento distorsionador del mercado. A nivel moral, la aplicación del principio de contención (suficiencia, moderación y frugalidad) permite aumentar el bienestar humano, la calidad de vida y la autonomía.

La gestión ambiental busca la ecoeficiencia en la práctica empresarial, entendida como la distribución, a precios competitivos, de bienes y servicios que satisfacen las necesidades humanas, reduciendo el impacto ecológico y los recursos utilizados durante su ciclo de vida a la capacidad que el planeta puede soportar.

La ecoeficiencia apuesta por la mejora de los procesos de optimización de los recursos, eliminación de ineficiencias y prevención ambiental y del diseño de los productos para mantener la calidad y minimizar su consumo, para aunar objetivos económicos, ecológicos y sociales.

La gestión ambiental se fundamenta en la incorporación para la toma de decisiones y las operaciones de criterios que permitan, en efecto, evitar los impactos en el medioambiente, manteniendo la calidad del producto o servicio. La dirección juega un papel importante en el impulso de los cambios tecnológicos y culturales necesarios para mejorar la ecoeficiencia de los productos y de los procesos.

La responsabilidad ambiental precisa una cultura corporativa convencida y sensibilizada, que los líderes pueden

fomentar a través del establecimiento de las prioridades, dando ejemplo a través de sus acciones y trasladando su motivación al resto de la organización.

El mayor o menor grado de motivación y compromiso de la dirección determinará distintos enfoques de gestión y, con éstos, un mayor o menor alcance y desempeño de las prácticas ambientales dispuestas.

2.2.7. Administración, gestión y gerencia del derecho ambiental.

Los movimientos sociales que vive la humanidad, producto de la actividad creciente de los líderes de organizaciones, gobernantes, empresarios, ciudadanos y otros, han conformado organizaciones y coaliciones que en ocasiones se contraponen entre sí por fines y metas distintos.

Los contrastes entre lo social, la alteración ecológica y las personalidades exigen de la filosofía una mayor y más clara concepción del mundo, buscar una relación más significativa e integrada al sistema del conocimiento universal para entenderlo y desarrollar entre las ciencias naturales, las ramas técnicas del saber y las ciencias humanas, una significación teórica y práctica de las ciencias de la administración, ya que éstas son las que engloban y justifican la estructura y el funcionamiento individual y colectivo de las personas y permiten integrar las necesidades actuales dentro de las organizaciones, que cada día adquieren características más complejas en toda realidad ambiental.

“Derecho administrativo, es la rama del derecho público interno constituido por el conjunto de normas y principios jurídicos que regulan los órganos e instituciones de la administración pública el funcionamiento de los servicios públicos, en relación con la colectividad que requieren dichos servicios” ⁴⁵

De la administración se fortalecen conceptos nuevos, como la administración ambiental y los elementos que la incluyen, como una ciencia en desarrollo y que podrá partir de una metodología particular, para entender la problemática ambiental y contribuir a resolverla. Dicha metodología de estudio parte de concebir la problemática ambiental como una interrelación de factores en un solo objeto de estudio, que adquiere carácter complejo.

La complejidad de un sistema no está solamente determinada por la heterogeneidad de los elementos (o subsistemas) que lo componen y cuya naturaleza los sitúa normalmente dentro del dominio de diversas ramas de la ciencia y la tecnología. Además de la heterogeneidad, la característica determinante de un sistema complejo es la interdefinibilidad y mutua dependencia de las funciones que cumplen dichos elementos dentro del sistema total. “El derecho ambiental como ciencia en desarrollo se propone ser, desde un enfoque sistémico, una versión interdisciplinaria y crítica en la utilización de los recursos naturales, humanos, financieros y científico-tecnológicos

⁴⁵ANDIA CHÁVEZ, J. Ob. Cit. P. 129.

a favor de la recuperación y aprovechamiento de los recursos naturales”⁴⁶

La administración ambiental como proceso en desarrollo cognoscitivo permite la vinculación e interacción con las demás áreas del conocimiento al hacer concurrir de manera creativa y oportuna la participación del conjunto universal de la ciencia, sin excluir la parcialidad de estudios en un momento requerido y contribuir a dar solución y trabajar en la planeación y prevención de problemas ecológico-ambientales.

Es evidente que los estudios y eventos que tienen que ver con la administración ambiental son de relevancia internacional. En la última década estos estudios se han extendido en varios países, lo que consolidará la tendencia al desarrollo de bienes y servicios limpios, que protejan a los consumidores en su salud y seguridad. Tendencias que el mayor número de organizaciones empresariales que representan a la pequeña y mediana empresa no pueden eludir.

La integración de elementos de carácter teórico-metodológico y la teoría de la administración parte de la necesidad para entender el sistema de la administración ambiental viendo el sistema integrado. La ciencia administrativa ambiental se estructura sobre las ciencias sociales y su interrelación con las

⁴⁶ **TORRES, Y OTROS. (2016).** La pertinencia de la administración ambiental como integradora de las ciencias. Argentina. Edit. Instituto politécnico nacional. P. 123.

ciencias básicas en cuanto al manejo y prevención de daños a los recursos naturales del medio ambiente.

En los problemas ambientales, donde está involucrado el medio físico, las situaciones se caracterizan por la confluencia de múltiples procesos, cuyas interrelaciones constituyen la estructura de un sistema que funciona como una totalidad organizada, la cual se ha denominado "sistema complejo" cuyo principio básico afirma que toda alteración en un sector se propaga de diversas maneras a través del conjunto de relaciones que definen la estructura del sistema y en situaciones críticas, generando una reorganización total en el medio ambiente.

En cuanto a la cientificidad de la administración, V. Solís, afirma que Bertalanffy es el creador de la teoría general de sistemas, muestra que hay una tendencia general a la integración de las ciencias naturales y sociales. En este proceso se desarrollan exigencias metodológicas para las ciencias sociales y la administración, lo que dará como efecto la unidad de las ciencias, al mejorar la comunicación entre especialistas.

La administración tiene una variedad de aplicaciones e interpretaciones todas correctas dentro de una serie de parámetros dados. Algunas veces se usa para describir a los ejecutivos y administradores de una organización, así como para hablar del trabajo y de las negociaciones gerenciales.

En otros casos sugiere el sendero profesional que pretenden lograr muchos estudiantes de administración de

negocios. Y aún en otros casos, se refiere a un sistema para conseguir que se hagan las cosas. En este trabajo se sigue una definición tipo sistema.

Administración es el uso de capital humano y de otros tipos de recursos para alcanzar ciertos objetivos. Esta definición es aplicable a toda estructura organizativa, tanto de empresas lucrativas como de empresas no lucrativas, donde el proceso de la administración es importante para el efectivo funcionamiento de un medio ambiente.

“La administración incluye por necesidad la creación de un medio ambiente en el cual la gente puede usar otros recursos para alcanzar las metas establecidas”⁴⁷

Las funciones de la administración implican las funciones de: planeación, organización, dirección y control. La administración es una disciplina que permea las operaciones de todas las organizaciones. La universalidad de la administración es un concepto muy conocido en los sectores privado, público y en organizaciones no gubernamentales.

La gestión ambiental se entiende como un proceso para la toma de decisiones relacionadas con el apropiado uso de los recursos y del medio ambiente. La gestión ambiental está constituida por un conjunto de etapas y procedimientos que tienen un propósito de alcanzar un desarrollo sustentable en los

⁴⁷**GONZALES HERNANDEZ, R. (2015).** La administración, el medio ambiente y la competitividad. México. Edit. Instituto de Investigación. P. 56.

diferentes niveles territoriales donde ejerce su influencia (nacional, regional o local).

“Es el conjunto de acciones y decisiones públicas, puesta al servicio de la protección y mejora del ambiente, la presencia de los recursos naturales, y la protección de la salud humana”⁴⁸

La gestión ambiental hace referencia en forma implícita a una unidad territorial determinada sobre la cual se construye una estructura institucional que administra los planes, programas y acciones tendientes a intervenir el medio ambiente con el propósito de alcanzar un mejoramiento sostenido de la calidad de vida de sus habitantes.

La gestión del medio ambiente es un proceso permanente y de aproximaciones sucesivas, para poner en marcha acciones relacionadas con el adecuado aprovechamiento de los recursos naturales. Se realizan sistemas de información, sensibilización y participación ciudadana para resolver los problemas del medio ambiente.

La gestión ambiental es un proceso que está orientado a resolver, mitigar y/o prevenir los problemas de carácter ambiental, con el propósito de lograr un desarrollo sostenible, entendido éste como aquel que le permite al hombre el desenvolvimiento de sus potencialidades y su patrimonio biofísico y cultural y, garantizando su permanencia en el tiempo y en el espacio.

⁴⁸ **ANDIA CHAVEZ, J. (2013)**. Manual de derecho ambiental. Doctrina, Jurisprudencia, Doctrina. Perú. Edit. SABER. P. 140.

Un programa de Gestión Ambiental pretende encontrar respuestas adecuadas a los problemas suscitados en la relación de la sociedad y la naturaleza. Para ello, emprende acciones tendientes a generar y rescatar conocimientos; monitorear las incidencias de las políticas públicas sobre la población (especialmente, hombres y mujeres pobres del área rural) y los recursos del territorio; y sistematizar las experiencias para la construcción del modelo de desarrollo alternativo a que aspira la sociedad.

La gerencia ambiental, sirve para la administración eficiente de los recursos naturales y del ambiente en general, ha dejado de ser una mera inquietud, para convertirse en una disciplina. En diferentes países latinoamericanos (Costa Rica, Colombia, Ecuador y Chile) se ha trabajado con la metodología y las diferentes instituciones académicas que ofrecen programas específicos para la formación profesional en el área del medio ambiente.

La gerencia ambiental debe contar con una estructura organizacional que facilite el flujo de recursos e información para apoyar la toma de decisiones que asegure el cumplimiento de las políticas ambientales. Esta información debería ser expresada en un sistema de indicadores del desarrollo sostenible que debería ser integrado a los sistemas de indicadores sectoriales de otras instancias gubernamentales y privadas.

Los indicadores cobran vital importancia para el proceso de toma de decisiones, éste requiere como condición, un buen juicio y conocimiento de los problemas ambientales, además del uso de las diferentes herramientas gerenciales que soporten la acción en los diferentes roles y responsabilidades que le corresponda asumir a cada uno de los actores involucrados en el medio ambiente.

Es pertinente tener en cuenta que, para garantizar la aplicabilidad de cualquier sistema de gestión ambiental, es necesario establecer alianzas entre el conocimiento derivado de la investigación permanente, el saber local, las instituciones públicas y privadas y la comunidad involucrada.

La integración de los diferentes agentes y factores permitirá el diseño de políticas mucho más relacionadas con los problemas y necesidades reales de cada región en particular para el cuidado de sus ecosistemas, pues su biodiversidad o fragilidad de merecen especial atención y ser estudiados en su verdadera dimensión de una manera holística e integradora para la aplicación de un modelo sostenible. Educación y capacitación ambiental.

“El Estado tiene la obligación ineludible de formar una clase de funcionarios aptos para conducir su gestión ambiental hacia el desarrollo sustentable del país, asimismo, el establecimiento de las estrategias de comunicación, divulgación y entrenamiento,

dirección de relaciones públicas, de relaciones institucionales o de relaciones con la comunidad”⁴⁹

La gerencia es de vital importancia para la incorporación de contenidos de carácter ambiental en los programas curriculares de distintas disciplinas o el uso de módulos educativos para la educación ambiental, con una definición clara de objetivos y actividades, así como sugerencias metodológicas y pautas para la

La evaluación del medio ambiente consisten en ayudar a las personas y a los grupos sociales a que adquieran mayor sensibilidad y conciencia del medio ambiente, a un conocimiento del ambiente en su totalidad, a que las personas tengan una mayor actitud y aptitud para resolver los problemas ambientales, y una capacidad para que evalúen las medidas y los programas de educación ambiental en función de los factores ecológicos, económicos, políticos, estéticos y educacionales con un sentido de responsabilidad y participación.

La naturaleza de la gerencia ambiental como toda nueva disciplina, se ha venido desarrollando gracias al aporte de diversos investigadores, quienes a su vez han intentado definir su esencia y razón de ser. A continuación, mencionamos dos definiciones que, a nuestro parecer, describen en forma precisa la naturaleza de la gerencia ambiental:

⁴⁹**CACERES FERNANDEZ, G. (2014).** La referencia ambiental como metodología integradora del conocimiento para la administración y gestión del ambiente. México. Edit. FENNENTUM. P. 234.

- a. Disciplina que trata sobre la aplicación de distintas herramientas, principios teóricos, técnicas y métodos establecidos por la teoría y la práctica gerencial para lograr la sinergia entre tomadores de decisiones, grupos interdisciplinarios, comunidades, organizaciones públicas y privadas, que tienen que ver con el ambiente y el manejo de los recursos, con el fin de garantizar mejores condiciones de vida y preservar el capital natural.
- b. La gerencia ambiental como metodología integradora es una aproximación sistemática al cuidado del ambiente. Incluye actividades de planificación estratégica y táctica, así como desarrollo, logro, mantenimiento, revisión e implementación de políticas ambientales.

La gerencia ambiental tiene dos objetivos fundamentales: conservar la calidad del ambiente y mejorar la calidad de vida de la población. Además, debe estar orientada a conseguir los siguientes objetivos específicos: definir y desarrollar un enfoque de gestión que incluya herramientas gerenciales idóneas para la administración de los recursos naturales.

La función de la gerencia ambiental consiste en: Incluir procesos de planeación, control, dirección y evaluación permanentes; conseguir, dirigir y aplicar recursos humanos, financieros y materiales para atender las expectativas de control ambiental de la población, dentro de un contexto de condicionantes tecnológicas, políticas, sociales, económicas y legales.

La eficacia del sistema de gestión, va depender del uso sistemático de distintas herramientas gerenciales que van asegurar y garantizar su aplicabilidad y efectividad. La gestión no debe descansar en lo meramente instrumental; debe involucrar, sin distinciones, a los diferentes actores.

En la ejecución del sistema de gestión, la administración ambiental como acción operativa de la gerencia, debe enmarcarse en un contexto institucional vigoroso que garantice la puesta en práctica de políticas coherentes cuyas estrategias se orienten al uso racional del capital natural para preservar el futuro del capital humano

La gerencia ambiental exige el conocimiento de distintos instrumentos y adquirir la habilidad para aplicar diversas herramientas que se han venido desarrollando para expresar realidades ambientales en términos de indicadores de gestión, base esencial para el proceso de toma de decisiones.

Los instrumentos y herramientas desarrolladas hasta ahora de la gerencia ambiental son: Valuación del impacto ambiental; Valoración económica del ambiente. Resultado de la integración armónica entre el análisis ambiental y el análisis económico.

2.2.8. Criterios de ciencia, tecnología y educación ambiental.

El conocimiento científico y tecnológico es hoy una de las principales riquezas de las sociedades contemporáneas y se ha convertido en un elemento indispensable para impulsar el

desarrollo económico, social y ambiental. A esto se llama “sociedad del conocimiento” y “economía del conocimiento”.

La ciencia, tecnología y la educación ambiental señalan un rumbo y las oportunidades disponibles. La prosperidad de los países ha quedado así asociada con el valor que agrega el conocimiento a los productos con los que se posiciona en el mercado y a los servicios que brinda a sus ciudadanos.

El éxito en el camino de desarrollo de los países depende en buena medida de la capacidad de gestionar el cambio tecnológico y aplicarlo a la producción, la explotación racional de recursos naturales, la salud, la alimentación, la educación y otros requerimientos sociales.

“La capacidad científica y tecnológica una primera decisión estratégica para fortalecer la capacidad científica y tecnológica de los países de Iberoamérica. Disponer de las capacidades necesarias para crear conocimiento y gestionar su incorporación a las actividades productivas”⁵⁰

Para impulsar la sociedad y la economía del conocimiento es preciso contar con instituciones educativas capaces de formar profesionales de muy alto nivel, sistemas de información científica y tecnológica, mecanismos de vinculación del sector productivo, incentivos eficaces y empresarios innovadores, además de un clima cultural que favorezca la libre circulación de ideas, la

⁵⁰**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS. (2012).** Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo y la cohesión social. Madrid, Edit. OEI. P. 178.

originalidad, la racionalidad y la independencia de criterios en todos los medios del ambiente.

La innovación es otra decisión estratégica fundamental de vital importancia que se refiere al estímulo a la innovación. La innovación es la meta hacia la que se orientan muchos de los esfuerzos y políticas públicas en ciencia, tecnología y educación del medio ambiente.

La innovación es el proceso que conduce a mejorar la posición competitiva de las empresas mediante la generación e incorporación de nuevas tecnologías y conocimientos de distinto tipo.

“Las nuevas tecnologías impactan en los subsistemas de producción, distribución y consumo.... en los mecanismos de reproducción social y del poder... cambian...la noción de tiempo y espacio...del poder y libertad, lo individual y lo colectivo, lo público y lo privado, lo nacional e internacional, lo productivo y lo improductivo”⁵¹

Este proceso consiste en un conjunto de actividades no solamente científicas y tecnológicas, sino también organizacionales, financieras y comerciales, capaces de transformar las fases productiva y comercial de las empresas. La innovación es la base de la economía del conocimiento y es

⁵¹ DEL PILAR TELLO, M. (2018). Ciberpolítica Internet, poder y democracia. Perú. Edit. Gráficas S. A. P.40.

también uno de los motores de la globalización del medio ambiente.

En este proceso deben colaborar, los investigadores, los tecnólogos y los gestores, como los empresarios, los gobiernos, las instituciones educativas, la opinión pública y otros actores de la sociedad. Todos ellos han de estar involucrados en un proceso de aprendizaje que requiere cambios profundos de mentalidad y de conductas.

Las oportunidades pueden ser aprovechadas en función de las capacidades básicas disponibles. Por ello cabe preguntarse si todos los países tienen las mismas oportunidades para acceder a este nuevo modelo de sociedad y la ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo y la cohesión social, de la economía, deben construir un camino propio, acorde con sus capacidades, sus debilidades, sus valores culturales y su propia historia.

Hay que analizar los riesgos implícitos en los distintos estilos de desarrollo científico y tecnológico. En un plano, cada vez más presente se plantean el interrogante acerca de si la ola tecnológica que da sustento al modelo optimista tiene algún grado de responsabilidad en la profundización de la exclusión social y del deterioro ambiental.

La ciencia y la tecnología dan muchas respuestas a los problemas que nuestras sociedades en el medio ambiente deben enfrentar, creando riesgos que no es posible ignorar. Es pertinente, la pregunta acerca de si la crisis que está conmoviendo a las

grandes economías en estos años es exclusivamente financiera, como se señala con insistencia, o si se trata de la crisis global de un modelo de desarrollo, que se expresa en el calentamiento global, el desempleo, la reconfiguración de las relaciones internacionales y el despertar de pueblos que reclaman democracia y condiciones de vida dignas.

Las tareas deben ser respondidas por quienes toman decisiones en los países de Iberoamérica, al buscar senderos que conduzcan al desarrollo, no solamente económico, sino la mejor calidad de vida de la población, y a la igualdad de oportunidades para todos.

Esta tarea depende cada vez más de la capacidad de articular alianzas en el plano internacional y de generar espacios del medio ambiente basados en la solidaridad y en problemáticas comunes, así como en identidades culturales básicas. La sociedad del conocimiento es cada vez más una sociedad regional. El Espacio regional del Conocimiento brinda la oportunidad de dar expresión al proyecto del medio ambiente.

La preocupación por aprovechar las oportunidades que el conocimiento científico y tecnológico ofrece ha sido un viejo anhelo presente en las políticas desarrollistas que los países de América, iniciaron en la segunda mitad del siglo veinte. El pensamiento acerca del desarrollo, que fue madurando en la segunda posguerra, identificó como una de sus metas principales la lucha contra la pobreza e instaló la idea de que el éxito en tal empeño

trasciende el mero crecimiento de la economía en el medio ambiente.

La ciencia y la tecnología ocupaban un lugar destacado en el marco de esta reflexión y eran comprendidas desde distintas posiciones ideológicas, tanto como reproducción de la relación dependiente que establecía la región con los países centrales, como una herramienta indispensable para transitar un sendero de desarrollo.

La tecnología y el Medio Ambiente están reñidos, son dos conceptos incompatibles. Los países más desarrollados tecnológicamente son al mismo tiempo los que más contaminan. Incluso, con la excusa de no deteriorar su grado de desarrollo incumplen reiteradamente los protocolos internacionales que buscan precisamente mejorar el Medio Ambiente.

“Su logro científico consiste en una técnica para mapear los rasgos de personalidad tomando como base lo que había gustado a la gente suscrita a Facebook”⁵²

La tecnología se puede y se debe poner al servicio de la industria y de la sociedad para mejorar el Medio Ambiente. Los avances tecnológicos ayudan a minimizar el impacto de la industria sobre el clima o la naturaleza. Extender la tecnología al mayor número de empresas para que su efecto negativo sobre el Medio Ambiente sea el menor posible.

⁵² DEL PILLAR TELLO, M. (2018). Ciberpolítica Internet, poder y democracia. Perú. Edit. Graficas. S. A.P. 2010.

Son tecnologías ambientales todas aquellas que abordan problemas ambientales complejos, mantienen presente en su desarrollo e implantación los conceptos de sostenibilidad y suponen un menor daño y riesgo potencial al Medio Ambiente que otras alternativas tecnológicas.

Se incluyen tecnologías para la observación, simulación, prevención, mitigación, adaptación, remediación y restauración del medio natural y artificial (recursos naturales como agua, suelo y aire, así como los residuos generados por toda clase de actividad humana), protección y conservación del patrimonio cultural, incluyendo el hábitat humano, evaluación, verificación y ensayo de tecnologías.

La definición de tecnologías ambientales trasciende al significado tradicional, que hacía referencia exclusivamente a tecnologías empleadas en la prevención, reducción y atenuación de la contaminación ambiental, incluyendo objetivos de Jornadas de Tecnologías y Medio Ambiente eficiencia en el consumo de recursos y energía que garanticen la sostenibilidad del sistema y el bienestar de las generaciones futuras.

Está demostrado que se debe utilizar la tecnología para mejorar el Medio Ambiente, la tecnología dedicada es para la mejora de la naturaleza, puede ser, rentable, una fuente de riqueza, innovación y de desarrollo industrial. En el marco de la actual coyuntura económica cabe preguntarse cuáles son los sectores que en los que se deben focalizar esfuerzos.

La existencia de la ciencia ambiental es reconocida en libros, revistas de publicación científica y carreras de grado y posgrado. Sin embargo, se desconoce su existencia en forma literal o indirecta, al no ser considerado su aporte, por ejemplo, en los planteos referidos sobre la ciencia y la tecnología de la sustentabilidad.

Se analiza la relación de las disciplinas con la dimensión compleja del ambiente como objeto de estudio y aspectos metodológicos derivados. A los fines de aportar al esclarecimiento conceptual, se identifican las distintas acepciones de ambiente comúnmente referidas en la bibliografía. Además, se discuten aspectos relacionados de multidisciplinariedad, interdisciplinariedad y transdisciplinariedad, y sobre el estatus epistémico de la ciencia ambiental.

Según los estudios ambientales y de la ciencia ambiental se ha comenzado a discutir sobre la ciencia y la tecnología de la sustentabilidad, intentando solucionar problemas de orden teórico y práctico, especialmente referidos a la integración de las disciplinas en los estudios sobre el ambiente de nuestra realidad regional y nacional.

Los actuales planteos sobre la ciencia y la tecnología relacionados a las investigaciones ambientales, enmarcados en la problemática sostenible del desarrollo, se basan principalmente en dos facetas: en cambios en la comprensión del mundo, y en

cambios en la naturaleza de la toma de decisiones de nuestra realidad ambiental.

Respecto a los cambios en la comprensión del mundo, los mismos están relacionados al conocimiento del comportamiento de los sistemas complejos, incluyendo la idea de incertidumbre en el nivel macroscópico, los que se señalan como cambios en las concepciones epistemológicas ocurridas en parte de los científicos modernos.

La complejidad, está asociada al aumento del número de dimensiones utilizadas para definir los problemas y soluciones. Por lo que se han señalado cambios en la naturaleza de la toma de decisiones en muchas partes del mundo, relacionados a un estilo más participativo incluyendo a nuevos actores sociales, como las organizaciones no gubernamentales, junto a la incorporación de nuevos criterios y valores en relación con el ambiente, los derechos humanos, las cuestiones de género y otros.

De este modo, dado que un análisis por separado de los subsistemas ecológicos y los sociales no proporciona una suficiente comprensión del conjunto, la unidad de investigación debe incluir el acoplado socio-ecológico del sistema. Como es sabido, la complejidad, no linealidad y auto organización caracterizan a estos sistemas.

En los sistemas complejos pueden observarse jerarquías, en el sentido de que cada elemento del sistema funciona como un subsistema del mismo, y el propio sistema como un subsistema de

un orden mayor. Dado el acoplamiento que suele presentarse entre los diferentes niveles, el sistema debe ser analizado o gestionado en más de una escala en forma simultánea.

El reto consiste en el tratamiento transversal de la dinámica de escala, así como la necesidad de articular acciones en diferentes escalas de la localidad y lo global. Según los estudios del ambiente y la ciencia ambiental la conciliación de las variables cualitativas y cuantitativas del medio ambiente se caracteriza por la existencia de los sistemas, que se presenta como una superación de la dificultad para ser superada.

La labor de la ciencia y la tecnología para el desarrollo sostenible deben ser interdisciplinarias por necesidad. La integración de la investigación científica en términos de pertinencia para la toma de decisiones requiere un enfoque holístico y un estilo de investigación interdisciplinaria dada la naturaleza de los sistemas socio-ecológicos como unidad de análisis, que se contrapone al carácter compartimentado de las disciplinas como unidades de comprensión.

La identificación y comprensión de causas y de vínculos entre las causas de las problemáticas, así como la comprensión de la dinámica del sistema es esencial en este contexto. En este sentido se ha asociado la complejidad a la transdisciplinariedad en relación con la investigación, desde una perspectiva participativa, como forma de investigación-acción; las realidades investigadas, caracterizadas por fenómenos irreducibles a una sola dimensión,

dependientes del contexto; el esfuerzo intelectual para comprenderlas, a través de la elaboración de modelos que tomen en cuenta el contexto, así como las relaciones entre sus elementos constituyentes.

El gran sistema ambiental está configurado por la integración de la atmósfera, la hidrosfera, la litosfera, la biosfera y la tecnosfera. En este sentido, las regiones más prístinas del planeta han sido intervenidas por el hombre, al menos a través de acciones de preservación o conservación.

El cambio climático global es otro de los innegables ejemplos de la afectación de la naturaleza por las actividades humanas, y de la interdependencia de los subsistemas atmósfera, litosfera, biosfera, tecnosfera; tendientes a resolver diversos planteos de orden tanto teórico como práctico.

La complejidad del ambiente es a la vez una complejidad cambiante y dinámica, cuyo estudio requiere la articulación de “macro” y “micro” escalas espaciales y temporales, cuya valoración, además, varía en las distintas disciplinas, Y según veníamos exponiendo se suma, además, la articulación de conocimientos, entendidos como conceptos, percepciones y metodologías de abordaje, de diversas áreas disciplinares, y de la consideración de la pertinencia de conocimientos no científicos en algunas problemáticas.

La Educación Ambiental debe entenderse como un proceso de aprendizaje que tiene como propósito facilitar la comprensión

de las realidades del ambiente, del proceso socio histórico que ha conducido a su actual deterioro; y su finalidad es la de generar una adecuada conciencia de dependencia y pertenencia del individuo con su entorno, que se sienta responsable de su uso y mantenimiento, y que sea capaz de tomar decisiones en este plano.

La educación ambiental está dirigida a promover la adopción de un modo de vida compatible con la sostenibilidad, y para lograr esta aspiración, es imprescindible elevar el nivel de conocimiento e información, de sensibilización y concientización de los ciudadanos, científicos, investigadores, gobiernos, la sociedad civil, instituciones y organizaciones.

El desarrollo de actitudes, opiniones y creencias debe apoyar la adopción sostenida de conductas que guíen a los individuos y a sus grupos, para que cultiven, fabriquen, compren sus bienes, desarrollen tecnología, de forma que minimicen la degradación del paisaje y/o características geológicas de una región, la contaminación del aire, agua o suelo, y las amenazas a la biodiversidad.

Los medios naturales han sido destruidos en el pasado y luego se han recuperado por sí mismos. El suelo, en los claros bosques, abandonados luego de haber sido trabajados y cultivados hasta volverse infértiles, se han recuperado. Hace unos pocos siglos el hombre era una mera criatura de la naturaleza, dependiente de su generosidad para vivir, y con miedo de su poder

para crear tormentas, hacer explotar volcanes, o hacer aparecer y desaparecer el calor y la luz del sol.

El medio ambiente tiene que saber más sobre la naturaleza para obtener más de su generosidad o para protegerse de sus caprichos. Las observaciones y deducciones que realizó hicieron posible que cultivara cosechas regularmente, domesticara animales, construyera un refugio suficientemente fuerte para resistir los elementos naturales.

Algunos hombres hicieron del estudio de los fenómenos naturales su principal preocupación. Eran los filósofos naturales. Cada nación tenía sus propios filósofos de la naturaleza, quienes interpretaban para la gente los fenómenos observados.

El desarrollo de las disciplinas con el tiempo acumula tantos conocimientos sobre la naturaleza que una sola persona no podía estudiar todo sobre sus diferentes fenómenos y ser capaz de contribuir posteriormente al conocimiento.

“Los filósofos de la naturaleza comenzaron a especializarse en áreas específicas. La ciencia, el estudio sistemático de la naturaleza, se ramificó en muchos campos de especialización: las ciencias físico-biológicas como botánica, zoología, física y química, y las ciencias sociales como sociología, antropología y psicología”⁵³

⁵³UNESCO-PUMA. (2008). Modulo para entrenamiento de profesores de ciencias naturales en servicio y de supervisión para las escuelas. América Latina y Caribe. Edit. OREALG. P. 126.

La tecnología, la aplicación del conocimiento científico, estaba cambiando el medio natural por el medio construido para hacer la vida más fácil. Sólo revelara mucho más tarde que el cambio siempre implica algún costo en términos de destrucción, contaminación y extrema privación de algunos elementos básicos de la calidad de la vida.

No es difícil ver cómo los avances en la tecnología han acelerado la destrucción de los ambientes. Las montañas fueron dinamitadas y niveladas, y el fondo de los mares rastrillados taladrados para la producción de minerales y combustibles.

Las tierras fértiles aradas rápidamente por los tractores y fertilizadas para producir varias veces su cosecha habitual. Métodos de pesca más eficientes sólo contribuyeron a desbastar la fauna oceánica. Se construyeron caminos para abrir áreas inaccesibles.

Esto permitió el movimiento de vehículos y el transporte de mercadería y personas, pero redujo la cantidad de tierra que podría hacerse productiva. En nuestro afán de utilizar la nueva tecnología explotamos en lugar de rehabilitar el medio natural.

Y el factor más triste es que la ciencia y la tecnología del mundo no ha desarrollado ni enriquecido equitativamente a todas las naciones. La preocupación Ambiental a Nivel Global de la comunidad internacional sobre la creciente crisis en el medio ambiente humano ha crecido.

Esta no fue la primera voz, pero sirvió como primer llamado formal hacia un enfoque global para la búsqueda de soluciones de los problemas cada vez más agudos del medio ambiente. Los países más altamente industrializados eran cada vez, en mayor medida, confrontados con impactos ambientales indeseables de la tecnología y la actividad económica, tales como aire y agua contaminados, condiciones rurales y urbanas degradadas, ruido y congestión en todo el medio ambiente.

Ellos estaban preocupados del deterioro ambiental y las consecuentes amenazas para su salud y bienestar. El despertar de las naciones industrializadas con respecto a los problemas ambientales y la política de "crecimiento cero", a la que algunos de ellos se abocaron, fue visto con desconfianza por las naciones en desarrollo.

Estas estaban convencidas de que la rápida industrialización y las innovaciones tecnológicas llevarían a la riqueza y al palpario de la pobreza para su creciente población. Las naciones en vías de desarrollo acusaban a los países desarrollados de utilizar el problema ambiental como una excusa para evitar el desarrollo del Tercer Mundo y mantener su superioridad económica.

Las naciones más pobres también comenzaban a darse cuenta de que la forma lujosa de vivir, el despilfarro de las sociedades de los países desarrollados que comprenden un tercio de la población mundial, si bien consumen dos tercios de los

recursos mundiales, podrían dañar los océanos más allá de su capacidad de recuperación, la tierra y la atmósfera, es decir, el medio ambiente de la vida en todo medido ambiente.

Las naciones desarrolladas, estaban preocupadas por el gran número de personas en los países en desarrollo y sus altas tasas de natalidad. Estos factores, si no se controlan, podrían dañar el soporte de los sistemas de vida mundiales llevándolos a un punto de desequilibrio irreversible.

La posición de los países en desarrollo, en lo que respecta al medio ambiente, entraba en conflicto con ciertos propósitos de desarrollo, comprensible. Las primeras percepciones de los problemas ambientales estaban distorsionadas por las experiencias de las naciones industrializadas.

De ahí que, lo que concierne a la escasez de energía para las industrias, la vida silvestre en peligro, la contaminación del aire y el agua, y la eliminación de los desperdicios tornó supremacía frente al hambre, la erosión del suelo, las enfermedades y la salubridad.

Mas aún, el enfoque usual para los problemas de opulencia fue la reducción más que la prevención. Por ejemplo, reducción de la contaminación y los cambios en las tecnologías eran generalmente las respuestas a muchos problemas ambientales.

2.2.9. La ley y la norma en derecho ambiental.

“La cultura de los derechos humanos nace como consecuencia de la evolución epistemológica, del iusnaturalismo,

cuando se reconoce que los derechos subjetivos del hombre en cuanto a su dignidad y personalidad merecen una protección especial para el Estado.... Dicha tutela no puede suponer la negación del contenido esencial de dichos derechos, inalienables, imprescriptibles e irrenunciables”⁵⁴

La ley general de ambiente Nro. 28611 del Perú. Está compuesto por XI Títulos preliminares, 159 artículos y cinco disposiciones transitorias, complementarias, cada una de ellas descritas, interpretadas, contrastadas y argumentadas. Por ello es importante explicar algunos artículos para tener de referencia. Por ejemplo: **Artículo I.- Del derecho y deber fundamental.** Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.

El art. nos manifiesta que todas las personas como seres racionales habitan en el espacio de la naturaleza, sea urbano o rural, existiendo y viviendo frente a sus problemas, necesidades e intereses, cumpliendo sus derechos y deberes de manera

⁵⁴ PEÑA CABRERA FEYRE, A. R. (2018). Los delitos contra el medio ambiente. Perú. Edit. 29

saludable aprovechando todos los recursos que están a su alcance reflejando sus quehaceres de manera consciente.

Artículo 2.- Del objetivo. La presente Ley es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país.

El objetivo de la ley ambiental considera los principios como normas de orientación, aptos para la gestión de manera personal y social desarrollando los roles de la calidad de vida mediante las actividades permanentes de la protección con un desarrollo sostenible y sustentable.

Artículo 3.- Del rol del Estado en materia ambiental. El Estado, a través de sus entidades y órganos correspondientes, diseña y aplica las políticas, normas, instrumentos, incentivos y sanciones que sean necesarios para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contenidas en la presente Ley.

“Los derechos fundamentales constituyen el bloque duro de la constitución política del Estado al recoger los valores más

importantes del ser humano, aquellos indispensables para la autorrealización de la persona"⁵⁵

Nuestro Estado peruano tiene órganos de gobierno sobre el derecho ambiental para hacer cumplir dentro del plazo de ley por la necesidad del hombre mediante políticas de trabajo garantizando un ejercicio de derecho y deberes bajo responsabilidad, sin descuidarse de los quehaceres cotidianos para el bienestar de la humanidad.

El avance alcanzado por la ciencia del derecho ambiental permite el estudio sistematizado de la naturaleza ofreciendo elementos para evaluar con todo rigor la eficacia o ineficacia de los procesos productivos (primarios e industriales), en relación con los componentes, procesos y ritmos naturales del ecosistema.

HAECKEL, era conocedor de la disciplina jurídica y la elección de la palabra ecología encierra mucho de "valor" al ser comprendida dentro del área de protección de las ciencias jurídicas. Partimos del hecho de que siempre han existido normas jurídicas para la protección de algunos recursos naturales y para prevenir y controlar ciertas formas de contaminación.

La ley o la norma del derecho ambiental es la búsqueda de la existencia del derecho ambiental como una rama autónoma de las ciencias jurídicas. El ser humano desde su aparición sobre la faz de la Tierra tuvo plena conciencia de su dependencia del

⁵⁵ PEÑA CABRETA FREYRE, A. R. Ob. Cit. P. 31.

ambiente. Las primeras normas jurídicas consagraron su protección.

Todas las culturas primitivas temían a los elementos naturales, los deificaban, les ofrecían sacrificios para que preservaran su ambiente natural, imponían tabúes para protegerlos, se identificaban con los elementos del ambiente y los idealizaban con su tótem. Así lo demuestra el culto a la Pachamama en nuestra América, el de Gea y Remeter en Grecia, el de Ceres en Roma y las enseñanzas de Confucio y Lao Tse en el Antiguo Oriente Asiático del mundo entero.

A lo largo de la historia se evidencia que han existido normas jurídicas para la protección ambiental. Es posible afirmar que el dominio sobre la naturaleza se inició con el descubrimiento del fuego y de la agricultura, el hombre tuvo en sus manos elementos con los cuales logró alterar grandes extensiones de terreno.

El emperador romano Julio César prohibió la circulación de carruajes dentro de los barrios romanos para erradicar el ruido que producían al rodar, dictando así la primera norma directamente ambiental que se conoce. Ya en la época moderna, uno de los primeros instrumentos internacionales de contenido ambiental tuvo que ver con los sombreros adornados con múltiples plumas, moda que promovió la Reina Victoria de Inglaterra, y que puso en peligro la existencia de aves beneficiosas para la agricultura.

Lo anterior tuvo como consecuencia que se firmara en París uno de los primeros instrumentos internacionales sobre conservación: el Acuerdo Internacional para la Protección de las Aves Útiles para la Agricultura. Este acuerdo estableció normas sobre conservación de fauna, prohibición de captura de determinadas especies, así como obligaciones tendientes al cuidado de nidos y huevos.

Debe tenerse en cuenta que los motivos que llevaron a la firma de dicho Convenio fueron económicos, pero a pesar de lo anterior, involucró la participación ciudadana para lograr que la protección de los intereses agrícolas se impusiera sobre el mundo de la moda, todo lo cual redundó en la protección de una especie en peligro de extinción.

En años posteriores, se firmaron los primeros instrumentos internacionales bilaterales y regionales. Los temas iniciales estaban relacionados con la salud humana, la utilización de sustancias contaminantes en las guerras, las condiciones ambientales de los trabajadores, la navegación y explotación de algunos ríos, y la creación de parques y áreas de reserva de flora y fauna.

El desarrollo de esta materia ha impulsado la firma de más de 4000 acuerdos bilaterales y numerosos y variados instrumentos de alcance global. El análisis de estos documentos muestra un proceso caracterizado por permanentes cambios y evoluciones en la concepción de la relación humanidad-naturaleza.

El fenómeno de la internacionalización del derecho ambiental tuvo como consecuencia directa el reconocimiento del derecho humano a un ambiente sano y equilibrado por parte de las distintas Constituciones Políticas de los Estados, así como el vertiginoso desarrollo normativo infra constitucional.

La degradación ambiental es uno de los principales problemas a los que se enfrenta la humanidad. Un modelo de desarrollo caracterizado por la explotación irracional de los recursos naturales, desequilibrio de los ecosistemas, sobrepoblación, distribución inequitativa de los recursos económicos, disparidad en las relaciones comerciales y el consumo desmedido, ha puesto en la mira de todos los países la necesidad de garantizar el mantenimiento y aseguramiento del equilibrio ecológico, la eficiencia económica y la equidad social entre las actuales y futuras generaciones.

Jordano Fraga, nos recuerda que el Derecho Ambiental es un símbolo de nuestra era. La preservación y promoción del ambiente y la implementación de un modelo de desarrollo sostenible es una preocupación de la sociedad de estos tiempos de su Derecho.

Real Ferrer, expone que la sostenibilidad es el paradigma de la postmodernidad, desde hace tiempo somos conscientes de que el modelo de producción y consumo imperante en nuestra sociedad conduce a un colapso ambiental y el derecho ambiental no es otra cosa que la reacción frente a esa certeza. No se trata

únicamente de que la Humanidad sobreviva sino de construir para las futuras generaciones una sociedad mejor, más justa e inclusiva.

González Ballar, afirma que el derecho ambiental es más que el derecho del ambiente. La solución de los conflictos jurídicos ambientales tiene repercusión en el modelo de desarrollo económico, social y ambiental, en el aporte que éste necesariamente tiene que lograr en relación al concepto desarrollo sostenible.

Brañes, define el derecho ambiental como aquel conjunto de reglas que se ocupan de la protección jurídica de aquellas condiciones que hacen posible la vida, en todas sus formas; Jaquenod de Zsögön, afirma que es una combinación de técnicas, reglas e instrumentos jurídicos que se orientan a lograr la protección de todos los elementos que integran el ambiente natural y humano, mediante un conjunto de disposiciones jurídicas que, por su naturaleza interdisciplinario, no admiten regímenes divididos y recíprocamente se condicionan e influyen en el ámbito de todas las ramas jurídicas y científicas existentes.

Para Valls, el derecho ambiental es aquel que norma la creación, modificación, transformación y extinción de las relaciones jurídicas que condicionan el disfrute, preservación y mejoramiento del ambiente en la medida que hace posible la vida de todas las especies sobre la Tierra.

Por su parte, Prieur, afirma que el derecho ambiental no se trata simplemente del conjunto de normas jurídicas que delimitan

el medio ambiente, sino que es la expresión de una ética o de una moral del medio ambiente que pretende reducir la contaminación y aumentar la biodiversidad.

El derecho ambiental no constituye solamente un derecho que regula actividades de forma neutra, sino que se trata de un derecho comprometido con la lucha contra la contaminación y la pérdida de biodiversidad

El derecho ambiental contribuye a la salud pública y al mantenimiento de los equilibrios ecológicos, un derecho para el medio ambiente. Debido a que el deterioro material del planeta es insostenible; es insostenible la miseria y la exclusión social, la injusticia y la opresión, la esclavitud y la dominación cultural y económica.

Real Ferrer, sostiene que el derecho ambiental se ha integrado en una realidad más amplia y holística, formando parte inherente e inseparable de lo que ha llegado a denominar el Derecho de la Sostenibilidad, define como el conjunto de normas y principios que pretenden asegurar la construcción de una sociedad global viable.

“Se trata de un derecho que por su contenido contribuye al mantenimiento de los ecosistemas y con ello al mejoramiento de la calidad ambiental. Al tratarse de un derecho finalista el núcleo central de sus normas lo constituyen aquellas cuyos objetivos sean

la protección de la biodiversidad y la lucha contra la contaminación”⁵⁶

Morello, afirma que se trata de una disciplina jurídica que demanda giros copernicanos y una nueva cultura jurídica, de un nuevo derecho, comprensivo, que instalado como una problemática acuciante, de urgente solución, produce disfuncionalidades en los institutos clásicos del derecho, transformándolos, modificando su estructura, para satisfacer necesidades básicas de respuesta ineludible.

Para Ojeda Mestre, el derecho ambiental obliga a pensar, desnudos de prejuicios, si se ha derruido ya la barrera entre los derechos objetivos y los derechos subjetivos, entre lo principal y lo accesorio, entre el derecho público y el privado, entre el dominio público y la propiedad particular.

Pigretti, recalca que el derecho ambiental es un derecho tuitivo, protectorio, aticista y solidarista con fuertes componentes de justicia social. Para Martín Mateo, es un derecho con vocación redistributiva, que iguala desiguales, iguala al afectado, vecino, hombre del pueblo o la comunidad, con los centros de poder político y económico.

El derecho ambiental es un derecho que quiere ser preventivo, precautorio, indicativo, curativo o sancionatorio al mismo tiempo. Eso es imposible y por eso el derecho ambiental siempre tiene cara de angustia y desesperación.

⁵⁶ PEÑA CHACON, M. (2016). Derecho ambiental efectivo. Costa Rica. Edit. PPD. P. 234.

González Ballar, califica al derecho ambiental de complejo e insuficiente. Complejo al estar referido a leyes naturales (equilibrio ecológico) muchas de las cuales son desconocidas por el hombre y por la interdependencia o interrelación entre los bienes y recursos ecológicos. Insuficiente por la ausencia o insuficiencia de instrumentos jurídicos para regular el hecho ecológico influyendo en ello factores relacionados con la concepción de la norma y la ejecución.

Para Valls, el derecho ambiental se distingue por ser: Una especialización jurídica a la que habrá que aplicar conjuntamente los principios del derecho común, en el que se encuentran muchas de sus fuentes; un correctivo de los errores y las deficiencias de todo el sistema jurídico común; evolutivo y dialéctico, como lo son el ambiente y los requerimientos que lo condicionan.

Conciliador y transaccional entre los intereses de las partes que pretenden ejercer derechos sobre un bien común como es el ambiente. La norma jurídica ambiental impone una conciliación entre los distintos intereses ambientales; los organiza y compone para orientarlos hacia la satisfacción de los objetivos de la comunidad formadora con preferencia a los individuales o sectoriales.

Un instrumento de política ambiental orientado a conjugar el desarrollo ambiental con el económico, lo que no impide que, como parte del derecho, sea un fin en sí. Los poderes públicos reglamentan, restringen y prohíben actividades susceptibles de

perjudicar al ambiente, a la vez estimulan actividades que lo benefician.

Las características propias del derecho ambiental son: Multidisciplinariedad, Preventivo, Restaurador, Vocación universal, Transversal. El desarrollo vertiginoso del derecho ambiental en los últimos años ha impregnado todo el ordenamiento jurídico con sus fuentes, principios y normas al máximo tratándose de un derecho humano reconocido expresamente por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación del público poniendo la información a disposición de todos.

Los Estados deben garantizar el acceso fácil, rápido, efectivo y práctico a la información ambiental y garantizar la participación ambiental a efectos de promover inclusión social, solidaridad, erradicación de la pobreza, desigualdades, restablecer la salud y el equilibrio ambiental.

Partimos de la existencia de un modelo constitucional de Estado democrático, social y ambiental de derecho, entendiendo éste como aquella forma de Estado que busca poner en práctica los principios de solidaridad social y económica en aras de alcanzar los objetivos del desarrollo sostenible.

González Ballar, expone que es posible determinar el objeto del derecho ambiental a través de la teoría de la tridimensionalidad del derecho y la epistemología jurídica que divide el fenómeno de lo jurídico en una triple dimensión: fáctica, valorativa y normativa.

La epistemología jurídica considera que el objeto de cualquier rama del derecho se desdobra en dos; el objeto material y el objeto formal. El objeto material en el derecho ambiental es la salud y el equilibrio ecológico, lo cual es hecho, pero a la vez valor, el fin (salud y equilibrio ecológico) o sea del objeto material, tiene un sentido social, pero a la vez técnico y científico y es evidente que es susceptible de tratamiento axiológico.

La salud que se ve afectada por los procesos productivos y contaminantes y también el equilibrio ecológico, entran sin duda en la categoría de derechos subjetivos, vistos individualmente, o bajo el criterio de los derechos colectivos y de derecho humano.

El objeto formal del derecho ambiental son las normas y en este aspecto adquiere importancia el hecho técnico y el hecho político que ayudan al proceso de interpretación de estas. Para Ojeda Mestre, el derecho ambiental se articula en torno a un solo objetivo: La preservación del ambiente para satisfacer nuestras necesidades presentes y las de generaciones futuras; tiene dos grandes finalidades simultáneas: erradicar la pobreza social y coadyuvar a la generación de riqueza económica.

Según Prieur, el objetivo perseguido por el derecho ambiental no se basa únicamente en la salud y la seguridad, sino que se extiende de forma más amplia a la calidad de vida, teniendo en cuenta al hombre en su medio natural y las interrelaciones entre los diversos componentes del medio ambiente (aire, agua, sol, clima, biodiversidad, paisaje) y las diversas actividades humanas.

El derecho ambiental no constituye solamente un derecho que regula actividades de forma neutra, sino que se trata de un derecho comprometido con la lucha contra la contaminación y la pérdida de biodiversidad. El derecho ambiental busca procurar un alto nivel de protección ambiental, mejorar el medio ambiente, aumentar la biodiversidad, proteger los recursos naturales bióticos y abióticos, y por supuesto, acabar, disminuir y aplacar la contaminación y la degradación ambiental.

Para Real Ferrer, el objetivo primordial es la sostenibilidad que a la vez es meta y camino, meta, porque de lo que se trata es de conseguir una sociedad capaz de perpetuarse indefinidamente en el tiempo, y camino, porque en la búsqueda de ese objetivo toda decisión, sea pública o privada, debería tenerla presente como guía de acción, como principio inspirador inexcusable.

La sostenibilidad no es más que la materialización del instinto de supervivencia social: o somos capaces de alcanzarla o esta sociedad no perdurará, se extinguirá, ya que esa es precisamente la consecuencia de aquello que no es sostenible. Tomando en cuenta los criterios anteriormente expuestos es

posible clasificar los objetivos del derecho ambiental en estratégicos e intermedios.

El objetivo estratégico del derecho ambiental es la conservación, protección y restablecimiento de la calidad ambiental e integridad de la biodiversidad, tal y como quedó plasmado en el principio de la Declaración de Río de Janeiro sobre Medio Ambiente y Desarrollo del año 1992, o sea la promoción de un mejor medio ambiente en beneficio de la humanidad y de los propios ecosistemas.

En palabras de Prieur, se trata de proteger más y contaminar menos, reducir la contaminación y aumentar la biodiversidad. Su objeto gira alrededor de la protección de los bienes jurídicos vida, salud y equilibrio ecológico. Su objetivo estratégico es garantizar el mantenimiento y aseguramiento del equilibrio ecológico, no puede dejarse de lado el fin superior de uso racional, sostenible, equitativo y solidario de los bienes y servicios ambientales, los cuales se constituyen en objetivos intermedios.

La eficiencia económica y la equidad social entre las actuales y futuras generaciones son fines conjuntos, complementarios, inescindibles y primordiales del derecho ambiental en la búsqueda de garantizar la sostenibilidad.

Es posible afirmar que el derecho ambiental posee un carácter finalista en la medida que pretende tutelar bienes jurídicos del más alto rango, básicos, esenciales e indispensables para el mantenimiento de la vida y de los procesos ecológicos esenciales

sobre el planeta, a través de normas jurídicas que buscan “proteger más y contaminar menos”; “aumentar la biodiversidad y disminuir la contaminación”, por medio de un uso racional de los recursos naturales con la finalidad de satisfacer las necesidades de las actuales y futuras generaciones.

2.2.10. Daños, justicia y aportes del derecho ambiental.

El daño ambiental es cada vez más creciente y compleja al máximo según la disciplina del jus (jurídico-derecho-legal); esta se encuentra ubicado entre la relación de las fuentes materiales y formales de manera más imbricada y profundamente interrelacionada.

Las fuentes materiales sobre el daño jurídico ambiental pretenden basarse en explicativas de orden técnico e interdisciplinario, que desbordan las aproximaciones meramente jurídicas.

“Con el desarrollo de la ciencia nuclear apareció la contaminación radioactiva... puede permanecer en el ambiente de manera letalmente radioactiva por millones de años”⁵⁷

Lo extrajurídico son las dinámicas ecosistémicas, las diversas formas de contaminación, los diferentes tiempos o ritmos en que se manifiestan y acumulan los daños, la incertidumbre causal, entre otros aspectos, que condiciona sensiblemente el ciclo de vida de los sistemas jurídicos ambientales, ya sea en sus

⁵⁷ ANDIA CHAVEZ, J. (2013). Ob. Cit. P. 164.

procesos de génesis normativa, aplicativa, evolutiva o regenerativa.

Los diversos documentos sobre el desarrollo sostenible y sus antecedentes dan cuenta del rol que se le asigna a este daño en el marco de su relevancia jurídico - institucional.

La acepción de “justicia ambiental” se ha venido planteando durante los últimos tiempos en la región; en realidad proviene de las experiencia peruana y norteamericana. Estas se localizan sobre la desigualdad, discriminación- respecto el riesgo ambiental. En nuestro país se ve la Protección jurídica del ambiente.

Proporcionar los recursos jurídicos como el reconocimiento de derechos y deberes ambientales, una Declaración Universal sobre Protección Ambiental, fortalecer y ampliar Convenios Internacionales Ambientales vigentes, evitar y arreglar controversias ambientales.

Los contenidos de los Principios Jurídicos postula la igualdad en el acceso y proceso imparcial en procedimientos administrativos y judiciales ambientales Cuidar la Tierra Estrategia Mundial para Construir Sociedades Sostenibles.

Proporcionar un marco nacional para la integración del desarrollo y la conservación. Instituir un amplio sistema de derecho ambiental y velar por su aplicación y cumplimiento de sanciones disuasivas, adjudicando responsabilidades por pérdidas ambientales irreparables y asegurar a los ciudadanos el derecho a actuar en procedimientos judiciales y administrativos

contribuyendo a hacer cumplir la ley e imponer recursos por daños ambientales en nuestra realidad ambiental.

El acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre estos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes. Derecho a un recurso efectivo. Los Estados deben desarrollar una legislación nacional relativa a la responsabilidad e indemnización respecto las víctimas de la contaminación y otros daños ambientales.

Establecimiento de procedimientos judiciales y administrativos de indemnización y reparación por daños al ambiente. Propiciar el acceso de personas grupos y organizaciones que tengan interés jurídico reconocido.

“La naturaleza sin fronteras de la atmosfera y los océanos han dado como resultado que el problema de la contaminación sea considerado a nivel mundial especialmente cuando se trata el asunto de calentamiento global”⁵⁸

Para la práctica eficaz de los derechos al ambiente adecuado, se considerarán entre otros recursos, los administrativos y judiciales y los medios de reparación efectivos por daños ambientales o el peligro de dichos daños del medio ambiente.

La transparencia administrativa y derechos de las personas en materia ambiental; tiene el acceso a la información y participación, a la organización para defender el medio ambiente.

⁵⁸ A NDIA CHAVEZ, J. Ob. Cit. P. 165.

El derecho a un recurso efectivo en instancia nacional e internacional, el derecho a la reparación de personas, Instituir acceso efectivo y eficiente de procedimientos administrativos y judiciales independientes, incluyendo las soluciones y compensaciones por daños ambientales y por la amenaza de tales daños.

El acceso a la justicia ambiental en América Latina: Derecho ambiental y desarrollo sostenible. Se entiende como la posibilidad de obtener la solución expedita y completa por las autoridades judiciales y administrativas de un conflicto jurídico de naturaleza ambiental, lo que supone que todas las personas están en igualdad de condiciones para acceder a la justicia y para obtener resultados individual o socialmente justos.

Además de los problemas naturales de la administración de justicia, el asunto se complejiza con el componente ambiental, por ejemplo: costo y tiempo del litigio; poder de los litigantes y su diferente capacidad económica y técnica; capacidad de organización de litigantes, complejidad científico-técnica de los casos ambientales; naturaleza de intereses en juego.

“Contaminación por la explotación de los recursos minerales, las grandes empresas mineras formales... realizan...actividades en condición informal, encuentran a lo largo del territorio nacional...en el transcurso de muchos años han contribuido en la contaminación ambiental nivel desastrosa a nivel

nacional dando lugar a la aparición de enfermedades y muerte de las personas, animales y plantas...”⁵⁹

En consecuencia, estas dificultades en el acceso a la justicia ambiental, no sólo revela ineficacia del Derecho Ambiental, sino que compromete y pone en tela de juicio la real protección ambiental, así como la viabilidad del desarrollo sostenible.

Cada vez es más claro que se deben tomar acciones significativas para prevenir los cambios y daños irreversibles al medio ambiente y para detener el cambio climático. se pueden utilizar diversos instrumentos para alcanzar este objetivo.

Las instituciones de la unión europea, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico y otras organizaciones internacionales, tales como el Fondo Monetario internacional y el Banco Mundial, proponen continuamente un mayor uso de los impuestos ambientales, ya que son considerados como uno de los instrumentos predilectos para combatir la contaminación ambiental.

Los impuestos ambientales han ganado una gran importancia entre los países del mundo. La Comisión europea ha jugado un papel importante en este desarrollo, proponiendo constantemente un uso más exhaustivo de instrumentos económicos basados en el mercado, para el desarrollo de políticas ambientales.

⁵⁹ ANDIA CHAVEZA, J. Ob. Cit. P. 167.

La palabra responsabilidad etimológicamente deviene del latín “respondere” que significa estar obligado. Al realizar una visión histórica del fenómeno jurídico de la responsabilidad civil, nos remonta al origen mismo del Derecho, es decir a las primeras manifestaciones de la actividad humana reguladas normativamente.⁶⁰

La primera y más rudimentaria manifestación sobre la responsabilidad la constituyó la ley del talión, fundamentada en que cada quien ejercía el castigo en su propia defensa al que haya golpeado de muerte alguna persona hágasele morir, y quien haya golpeado de muerte alguna bestia que la pague animal por animal, y si alguno causare lesión corporal a su prójimo hágasele caso semejante; rotura por rotura, ojo por ojo, diente por diente.

“...los sistemas de responsabilidad civil, penal y administrativo como alternativas para la protección legal de los derechos ambientales pueden clasificarse según el criterio de oportunidad de ejercicio de la acción, atendiendo el momento de daño”

Ulteriormente con la aparición del Estado y con la consolidación de éste, surge la necesidad de institucionalizar un nuevo sistema de composición, lo cual se instaura de forma obligatoria para asegurar la tranquilidad social, esta se denominó fase de la composición legal, en donde el Estado fija para cada

⁶⁰ PEÑA CABRERA FREYRE, A. R. (2018). Los delitos contra el medio ambiente. Perú. Edit. Instituto Pacífico. P. 85.

situación, una cierta suma de dinero que el ofendido debe de aceptar y el ofensor está obligado a pagar o a restituir.

El derecho Romano antiguo constituyó un avance en materia de responsabilidad civil, principalmente con el fortalecimiento del Estado, es aquí donde se empieza a distinguir el daño que proviene de un delito público, y el que nace de un ilícito privado.

La institución novedosa del daño ambiental requiere ser acompañada por otros instrumentos tales como los seguros ambientales y los fondos de remediación, con el fin de brindarle al Estado y a la comunidad empresaria unas herramientas eficaces para la evaluación de los riesgos ambientales, con costos mediables y parámetros regulatorios objetivos.

La responsabilidad civil por el daño ambiental es un fenómeno relativamente reciente. Su incorporación al derecho positivo se produce a partir de la reforma constitucional de 1993 con la inclusión del derecho a gozar de un ambiente sano conforme las leyes del Estado peruano.

Si media un vínculo comercial entre el dañador y el dañado, existe una responsabilidad contractual. Al margen de la prestación principal, habrá una obligación accesoria tácita de seguridad-resultado, consistente en cumplir una prestación inocua. Si la contaminación es provocada por el hombre con su propio cuerpo, el supuesto estará encuadrado en los artículos del derecho ambiental.

La responsabilidad civil brinda una perspectiva limitada ya que proporciona solamente una reparación a posteriori y sobre técnicas individuales aptas para resolver conflictos de esta clase, pero inadecuadas para hacer frente a situaciones conflictivas generales.

El daño ambiental puede caracterizarse como el daño sufrido por una persona determinada, en su persona, como consecuencia de la contaminación de algún elemento ambiental, o en sus bienes, cuando estos forman parte del medio ambiente o cuando resultan dañados como consecuencia de la agresión al ambiente.

La determinación de la responsabilidad civil por daño al ambiente, como una responsabilidad de tipo objetivo, goza de gran consenso entre los juristas del Derecho Privado, entendiéndose que este tipo de daño se deriva comúnmente de las cosas que desarrollan su función, generando paralelamente un riesgo permanente de degradación del medio ambiente.

La responsabilidad civil se dispara con la mera demostración del daño y el nexo de causalidad entre la cosa o actividad riesgosa y el daño. La jurisprudencia, en el fallo sienta un importante antecedente al referirse a la responsabilidad objetiva entendiendo que ésta se da tanto si se considera que el daño ha sido causado por la cosa, como si el mismo ha sido causado por una actividad riesgosa.

Las molestias que ocasionen el humo, calor, olores, luminosidad, ruidos, vibraciones o daños similares por el ejercicio de actividades en inmuebles vecinos, no deben exceder la normal tolerancia teniendo en cuenta las condiciones del lugar y aunque mediare autorización administrativa para aquellas.

Según las circunstancias del caso, los jueces pueden disponer la indemnización de los daños o la cesación de tales molestias. En la aplicación de esta disposición el juez debe contemporizar las exigencias de la producción y el respeto debido al uso regular de la propiedad; asimismo tendrá en cuenta la prioridad en el uso. El juicio tramitará sumariamente.

La responsabilidad por las inmisiones es exclusivamente objetiva. Ningún papel juega la negligencia o la impericia y menos aún el dolo. La responsabilidad emerge por mediar un acto excesivo, creador del riesgo y la persona que asume el riesgo de un uso excesivo del fondo debe responder por las consecuencias perjudiciales de esa conducta. La política ambiental nacional deberá cumplir los siguientes objetivos:

- a. Asegurar la preservación, conservación, recuperación y mejoramiento de la calidad de los recursos ambientales, tanto naturales como culturales, en la realización de las diferentes actividades antrópicas;
- b. Promover el mejoramiento de la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras, en forma prioritaria;
- c. Fomentar la participación social en los procesos de toma de

- decisión;
- d. Promover el uso racional y sustentable de los recursos naturales;
 - e. Mantener el equilibrio y dinámica de los sistemas ecológicos;
 - f. Asegurar la conservación de la diversidad biológica;
 - g. Prevenir los efectos nocivos o peligrosos que las actividades antrópicas generan sobre el ambiente para posibilitar la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo;
 - h. Promover cambios en los valores y conductas sociales que posibiliten el desarrollo sustentable, a través de una educación ambiental, tanto en el sistema formal como en el no formal;
 - i. Organizar e integrar la información ambiental y asegurar el libre acceso de la población a la misma;
 - j. Establecer un sistema federal de coordinación interjurisdiccional, para la implementación de políticas ambientales de escala nacional y regional
 - k. Establecer procedimientos y mecanismos adecuados para la minimización de riesgos ambientales, para la prevención y mitigación de emergencias ambientales y para la recomposición de los daños causados por la contaminación ambiental.

El concepto de justicia ambiental tiene su origen y adquiere sentido inicial en el contexto del desarrollo del movimiento social. Movimiento de justicia ambiental', con la movilización de las

comunidades locales, pobres y de las clases trabajadoras que sufren de altos niveles de degradación ambiental, y en particular de la contaminación de los desechos tóxicos en el aire, el agua y el suelo en las zonas donde habitan.

“Es una disciplina procesal normativa de tutela del medio ambiente que protege sobre conductas individuales y sociales para prevenir de las perturbaciones que alteran su equilibrio y ponga en peligro el ecosistema y establece las sanciones de los que infrinjan”⁶¹

La justicia ambiental desde la óptica de la equidad y el desarrollo sostenible Junto con los conceptos de justicia y racismo medioambiental adquiere igualmente valor teórico y empírico el de equidad medioambiental. Se define la justicia como “la distribución de los riesgos medioambientales entre los diferentes grupos de población, así como las respuestas de las políticas a estas distribuciones”. El paradigma de la sostenibilidad justa’ se plantea como un nuevo marco del desarrollo sostenible, a partir de “la necesidad de justicia ambiental.

El concepto de justicia ambiental cuestiona así las bases de la política medioambiental y social, de varias maneras. Por una parte, redefiniendo el medio ambientalismo al integrarlo en mayor medida con las necesidades sociales y humanas; por otra parte, cuestionando las posiciones eco-céntricas al igual que el desarrollo

⁶¹ **ANDIA CHAVEZ, J. (2013).** Manual de derecho ambiental: Doctrina, Jurisprudencia, Legislación. P. 207.

económico de corte capitalista productor del impacto medioambiental; e igualmente, retando los fundamentos, el método científico y del paradigma positivista de la comunidad científica.

La justicia ha sido objeto de análisis y disquisiciones desde el comienzo de la historia de la civilización humana, por ser considerada una virtud atada a la moral, necesaria para el desarrollo de la vida social, y una forma para el restablecimiento de los equilibrios distributivos perdidos por diversas causas en todos los medios ambientes.

Para el filósofo Platón la concepción de justicia estaba asociada a la de felicidad, entendida esta como una mezcla entre el placer y la sabiduría, que a su vez daba lugar a la posibilidad de la verdadera contemplación de las ideas en nuestra realidad.

Se traduce la justicia como el dar a cada quien lo suyo y el consecuente disfrutar cada quien de lo que le corresponde, llevaría a la felicidad. Se trataba entonces de una virtud sin explicación racional, y era el producto del equilibrio de todas las partes que constituían el alma, la templanza, la fortaleza y la sabiduría, equilibrio que no todos podían alcanzar.

Como virtud, la justicia era una facultad nacida de la moral humana que ayudaba a contrarrestar vicios como la avaricia, y mediante la cual, era posible propender por el bien ajeno, incluso por encima del bien propio, era la madre de todas las virtudes, gracias a ella los seres humanos evitaban la guerra, por intuición

cada uno daba al otro lo suyo, y así podía considerarse como un justo.

En las reflexiones de Aristóteles, la justicia fue asociada al cumplimiento de la ley, ya que de esa forma era posible garantizar la igualdad, debido a que esas leyes eran el producto del acuerdo de intereses de la comunidad. En ese sentido la justicia no le pertenecía a un individuo, puesto que no podía ser manipulada por él.

Surgió la noción de justicia como igualdad en la distribución, dada la reciprocidad necesaria entre las personas para la realización de la vida en común. Con el transcurrir del tiempo y la modificación de los hábitos de vida humana, relacionadas con la implementación de nuevos modelos de producción, fueron necesarias otras explicaciones a las preguntas sobre la justicia, de este modo y en atención a la existencia de nuevos valores en la sociedad, se dio paso a una concepción de la justicia relacionada con los fines del Estado, en donde el individuo y sus derechos adquieren nuevas dimensiones.

En el contractualismo, la justicia es un valor relacionado con la garantía de derechos individuales y solo puede ser alcanzada a través de las leyes. Siguiendo esta lógica, las leyes por ser expresión de la voluntad general nunca serán injustas. La justicia es un ideal del nivel interno, que se busca para los miembros de una misma sociedad determinada por los límites del Estado del medio ambiente.

El concepto de ambiente ha sido asociado en el transcurso de la historia, a un componente ecológico de la vida humana. En tal sentido, dentro de la teoría liberal constituye un objeto, que es en sí mismo un medio para la satisfacción de necesidades humanas individuales. En esta perspectiva, la naturaleza es un bien y el ser humano tiene derecho a dominarlo y a apropiarse de él.

“La justicia de la balanza es una justicia compensatoria, lo que significa que la distribución se realiza de acuerdo con las características y necesidades particulares de cada sujeto. De ahí la importancia de analizar la naturaleza de aquello que se coloca a lado y lado de la balanza, para determinar el alcance verdaderamente justo de esa medición”⁶²

El nuevo objeto de la justicia considera que muchos de los conflictos actuales sobrepasan el diseño dual de la balanza. Las reivindicaciones de justicia actuales son diferentes, sus dilemas van más allá de la determinación del derecho de cada uno, hoy es necesario establecer una variedad de derroteros que dan lugar a la justicia, desde el tradicional reconocimiento de derechos y distribución equitativa de bienes, hasta el cuestionamiento, ¿qué de la justicia?

La justicia consiste en una combinación entre reconocimiento y distribución. Los conflictos que se relacionan con

⁶² **BELLMONT, Y. S. (2012).** El concepto de justicia ambiental: Reflexiones en torno a la jurisprudencia constitucional del siglo xxi. Colombia. Edit. Universidad I de Colombia. P. 118.

la degradación cultural no encuentran solución en medidas distributivas sino en disposiciones para la garantía del reconocimiento cultural, mientras los conflictos de distribución tienen que ver directamente con la explotación económica, lo que implica que ninguno de los dos elementos prevalece sobre el otro, pues de acuerdo con el origen de la injusticia, deben complementarse.

El primer concepto de Justicia Ambiental surgió como resultado del combate contra la discriminación racial en Estados Unidos; dicha problemática tenía una larga historia, sin embargo, después de la Segunda Guerra Mundial se intensificó. La Justicia Ambiental, se encuentra fuertemente ligado a la lucha contra el racismo ambiental.

La Justicia Ambiental ha sido analizado a partir de las situaciones de desigualdad, presentes en la distribución de beneficios ambientales, y de cargas contaminantes en detrimento de los derechos de los menos favorecidos en el ámbito socioeconómico.

La Justicia Ambiental se relaciona directamente con dos nociones que han sido estudiadas desde diferentes esferas, como son las de deuda ambiental y huella ecológica y ambiental. La deuda ambiental al interior de la cual se incluyen aspectos ecológicos, sociales y económicos.

El concepto de justicia ambiental derivado de la práctica de los movimientos sociales es mucho más que la equidad en la

distribución de cargas ambientales. El proyecto de la justicia ambiental, combina elementos de desarrollo económico y de calidad de vida, junto con políticas de identidad, en un contexto de lucha por la participación política y por el funcionamiento de las comunidades.

La justicia ecológica es la ordenación urgente de la relación entre el hombre y la naturaleza, en el peligroso escenario de la ilusión de una tecnología ilimitada y la realidad de un mundo finito, que no alcanza a recuperarse de la devastación humana a la que es sometido, a la misma velocidad en la que se deteriora la justicia.

La Justicia Ambiental en el contexto del sistema de administración de justicia, tiene relación directa con las acciones judiciales que constituyen la herramienta básica de protección de un determinado derecho de naturaleza ambiental.

El Estado debe garantizar la protección del ambiente como un bien colectivo, dicha protección se realiza a través del reconocimiento, la consagración y la aplicación de los principios y derechos ambientales incorporados por la Constitución Política Nacional.

La jurisdicción constitucional está en cabeza de todos los jueces de la República. La Constitución Política representa la base sobre la cual se imparte justicia en el país, es preciso hacer un breve recorrido por los desarrollos que en materia ambiental ha reportado desde su promulgación, con el objetivo de establecer cuál ha sido su dinámica en términos ambientales y cuáles son las

herramientas con las que cuenta la Corte Constitucional, para sustentar y materializar el contenido del concepto de Justicia Ambiental.

2.2.11. Práctica jurídica de derecho ambiental.

El derecho ambiental es una rama del derecho vasto en su contenido y aplicación. Son muchas las áreas del derecho que afectan y cumplen roles para la aplicación de este. Más aún son muchas las carreras profesionales que deben aunarse a la creación de normas ambientales, a su regulación, entendimiento, aplicación y realización conjunta de cada uno de los objetivos del derecho ambiental.

Todos los esfuerzos en el área ambiental necesitan diferentes ramas profesionales y estas de diferentes ramas del derecho, siendo obviamente la del ambiental la especialidad donde recaen las labores de sincronización, toma de decisiones, recolección y final empoderamiento de la información perteneciente a las competencias de otras áreas, la suma de conocimientos servirá como base para la orientación de políticas ambientales.

Hoy en día la problemática ambiental es una variable real de consideración por parte de los gobiernos. El camino ha sido largo y no tan fácil. El derecho ambiental ha ido poco a poco llegando a las agendas nacionales. El proceso de toma de conciencia se dilató en el tiempo, forma parte de las preocupaciones de nuestros políticos y de nuestros gobiernos.

Los inicios del derecho ambiental datan de finales del siglo XIX y con la creación de organizaciones internacionales como las Naciones Unidas en 1945, llegando a su primer reconocimiento internacional con la consagrada Declaración de Estocolmo de 1972. Por declaración de Estocolmo, se hizo bajo un marco internacional y referencial.

El concepto de desarrollo sostenible se define como el desarrollo que permite la satisfacción de las necesidades presentes sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Por otro lado, el trabajo del Panel Intergubernamental de Cambio Climático creado en 1988, fue vital para el posicionamiento del medio ambiente.

La existencia de una voluntad política por parte de los gobiernos, el interés de nuestros diferentes partidos políticos y el estudio que realicen agencias de organismos internacionales, como son los realizados por las Naciones Unidas mediante por ejemplo el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

El conocimiento real de las problemáticas ambientales debe llegar a la ciudadanía, a través de diferentes medidas que pueden ser adoptadas a través de las distintas competencias que manejan cada ministerio o cada entidad regional, local o municipal. Esta falta de información no comulga con una política de fomento a un medio ambiente sano basado en el principio de sostenibilidad y, menos aún en los principios de aplicación a priori ya mencionados.

El derecho ambiental siempre estará relacionado con los derechos humanos de todas las personas y con mayor énfasis de grupos vulnerables como lo son los pueblos indígenas y las poblaciones que toda persona tiene derecho de toda persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

El concepto de calidad de vida, ligado directamente con el derecho a la vida, derecho humano por excelencia, empieza a jugar un rol preponderante en la aplicación de políticas medio ambientales. El eficiente uso de los recursos, tomando en cuenta la limitación de la pobreza y la equidad social, el respeto a las diversas culturas y la preservación del medio ambiente, sobre la base de políticas públicas e inversiones privadas éticas, es el objetivo de dinámica ambiental que busca el desarrollo sostenible.

El Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente considera que una economía verde debe mejorar el bienestar del ser humano y la equidad social, a la que vez que reduce significativamente los riesgos ambientales y las escaseces ecológica.

La aplicación del principio de sustentabilidad necesita claramente de la aplicación transversal de cada elemento en mención. Como señala Otis Ducan, solo se logrará la sustentabilidad con el equilibrio dinámico de los elementos ya

referidos. Es decir, cada vez que se estudie una posible política ambiental deberá analizarse la satisfacción de aquellos elementos.

El éxito de una política ambiental está basada en la especial dialéctica y sinergia de los elementos en mención, de modo transversal y sostenible, sin dejar de considerar su característica colectiva, donde el trabajo de todos implica la real efectividad y eficiencia de los proyectos, por lo que es necesaria la aplicación de los principios de información y participación ciudadana sostenidos por una democracia que permita la representación de los ciudadanos, el respeto a los derechos humanos, a la separación de poderes, al estado de derecho, a las instituciones y al orden jurídico establecido.

Los jueces son agentes de cambio, con gran capacidad para crear y promover una ciudadanía ecológica y hacer valer las leyes que sustentan el paradigma que se requiere para lograr un desarrollo sostenible, un desarrollo basado en la justicia, en la equidad y en la búsqueda de la paz como fin último, que no compromete las necesidades ni de las generaciones presentes ni de las futuras.

Los jueces tienen la imperiosa responsabilidad de hacer valer las leyes, y de encontrar las medidas disciplinarias, sancionatorias y protectoras que garanticen la protección de un ambiente sano. Los jueces son, en fin, grandes aliados en la reducción de la conflictividad y la prevención de nuevas tensiones relacionadas con asuntos ambientales.

Las sentencias y la jurisprudencia no solamente tienen la facultad de cambiar el comportamiento humano y remediar situaciones que afectan a diario el bienestar de los ciudadanos, sino que también poseen un valor intrínseco en cuanto a la sensibilización de la población.

Los Poderes Judiciales son un pilar fundamental del sistema democrático y de la paz social. El derecho ambiental es un derecho transversal y de amplio alcance, ya que el impacto de medidas adoptadas como parte de este marco trasciende lo local, y repercute en lo global.

Los poderes judiciales no responden a incentivos inmediatos, ni electorales, y por ello son actores no ortodoxos dentro del estatuto constitución del poder. Los jueces y juezas tienen la posibilidad de aportar armonía en un mundo cada vez más conflictivo en el medio ambiente.

2.2.12. Desarrollo sostenible de la sociedad en el medio ambiente.

“Comenzamos el nuevo milenio con una producción deliberada de ignorancia sobre peligros ecológicos, como la desregulación de la protección ambiental y la destrucción de los modos de vida ecológicamente sostenibles de comunidades agrícolas, tribales, pastorales y artesanas del Tercer Mundo”⁶³

El uso de los recursos naturales depende del modelo de desarrollo imperante en una sociedad. Este modelo tiene sus

⁶³ **BARREDA, V. y otros. (2014).** Conceptos básicos sobre medio ambiente y desarrollo sustentable. Argentina. Edit. INET. P. 18.

raíces en la filosofía del progreso, inspirada en la concepción positivista de las corrientes ilustradas de la modernización del medio ambiente.

El hombre se siente amo y dueño del mundo. La racionalidad instrumental le permite justificar y legitimar toda clase de acción transformadora del medio. La ciencia y la tecnología han sido los instrumentos de precisión utilizados para llevar a cabo la obra transformadora. Una parte de la humanidad ha experimentado avances significativos en cuanto a bienestar, educación, salud y calidad de vida.

América Latina, muestra tendencias negativas en cuanto a degradación del suelo, pérdida y degradación de bosques, pérdida y fragmentación de biodiversidad, escasez y contaminación de sus recursos hídricos, degradación de las zonas costeras, contaminación atmosférica y contaminación y aumento de los residuos como consecuencia de los procesos de urbanización e industrialización.

“... el desarrollo sostenible es el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”⁶⁴

América Latina ha seguido tardíamente el modelo y estilo de desarrollo de los países desarrollados, heredando, por lo tanto, las externalidades y consecuencias propias de dicha estrategia. En

⁶⁴ FRANCISKOVIC INGUNZA, M. (2012). El medio ambiente y su tutela jurisdiccional. Perú. Edit. GRIJLEY. P. 99.

diferentes etapas de su desarrollo, esto se ha visto agravado por la practica recurrente del monocultivo, por la super explotación de los recursos naturales.

Los problemas ambientales pueden clasificarse en dos grandes categorías: los de carácter macro ecológicos y los micro ecológicos. Los primeros, son aquellos de carácter global que afectan a la totalidad del planeta. Se refieren a: a) el cambio climático y efecto invernadero, b) la destrucción de la capa de ozono, c) la pérdida de biodiversidad. Mientras que los segundos, son aquellos que se manifiestan a nivel local que alteran el aire, agua, suelo, alimentos.

La formación ambiental tiene como punto de partida la interrelación sociedad-naturaleza, la acción antrópica. El desarrollo sustentable - paradigma de la formación ambiental - hace converger tres esferas diferentes: la económica, la social y la ambiental. La formación ambiental debe integrar conocimientos económicos, sociales, culturales y ecosistémicos. Las ciencias ambientales, al estudiar el impacto de la acción transformadora del hombre sobre los sistemas naturales, están obligadas a unir las partes, a reunificar el todo, integrando las diferentes visiones y enfoques, superando el reduccionismo del mono disciplina.

“La ciencia ambiental es un nuevo campo multi e interdisciplinario, clave en la formación de recursos humanos y contribución al desarrollo de investigaciones científicas necesarias

para enfrentar los complejos problemas que afectan a las sociedades modernas”⁶⁵

El estudio de problemas ambientales obliga a trabajar en equipos multidisciplinarios, integrando información y conocimientos. El mundo moderno, cada vez más complejo de comprender, requiere de la adquisición de competencias multi e interdisciplinarias por parte de los jóvenes. Según estudios internacionales recientes, en América Latina muchos jóvenes carecen de las competencias adecuadas para comprender aspectos fundamentales de las sociedades modernas, con el consiguiente aislamiento.

La complejidad se refiere a la existencia de entrelazamiento de acciones, de interacciones, interdependencias, de retroacciones, difíciles de registrar y explicar mono disciplinariamente. La epistemología de la complejidad se ha transformado en una especie de nuevo paradigma del conocimiento.

Las ciencias ambientales tratan precisamente de reconstruir las relaciones complejas, para lo cual basa su método científico en la interdisciplina. Desde la interdisciplina, el ambientalista trata de acercar lógicas diferentes, la que rige los sistemas naturales, con las que mueven y organizan los sistemas sociales, económicos, políticos y culturales. Acercar lógicas, muchas veces

⁶⁵ BAREDA, V. y Otros. Ob. Cit. P. 127.

contradictorias, para contribuir a solucionar crisis ecológicas, ambientales y sociales manifiestas.

Un problema ambiental es una realidad compleja. Una ciudad es una realidad compleja, ubicada en un territorio y compuesta por diferentes asentamientos y actividades humanas. Un sistema natural o una cuenca también es una realidad compleja. Un megaproyecto es complejo en la medida que afecta un conjunto de problemas naturales y humanos.

Las ciencias ambientales tratan de reconstruir las relaciones complejas, utilizando como base la interdisciplina. Desde la interdisciplina, se trata de acercar lógicas diferentes: la que rige los sistemas naturales, con las que mueven y organizan los sistemas sociales, económicos, políticos y culturales. Un problema ambiental es una realidad compleja.

La formación ambiental debe ir acompañada de un cambio cultural, de socialización en nuevos valores, vinculados a la confianza, la comunidad, el respeto y protección a los recursos naturales, a la democracia, a la biodiversidad y la diversidad cultural. La formación ambiental implica una ruptura epistemológica con las formas tradicionales de aprendizaje y conocimiento (memorización, repetición, pasividad).

Implica una nueva relación entre el conocimiento generalista y la especialización disciplinaria. No rechaza la disciplina ni privilegia sólo el holismo, sino que supone el conocimiento disciplinario y fomenta las interacciones transdisciplinarias. La

formación ambiental exige una multiplicidad de escalas de abordaje, tanto espaciales como temporales, debido a la diversidad de procesos que cubre, en niveles de organización, desde lo local hasta lo global, del instante al tiempo geológico.

La formación ambiental enfatiza el estudio de procesos, interacciones e integración de conocimientos científicos y tecnológicos. La formación ambiental cambia el concepto de desarrollo y de socialización y revoluciona los procesos de aprendizaje, reflexionando críticamente sobre las experiencias humanas realizadas por la comunidad en sus respectivos espacios territoriales, institucionales, sociales y culturales.

La Tierra no es la suma de un planeta físico más la biosfera más la humanidad. La Tierra es una totalidad compleja física, biológica y antropológica, donde la vida es un emergente de la historia de la Tierra y el hombre un emergente de la historia de la vida terrestre. La relación del hombre con la naturaleza no puede concebirse de modo reductor ni separadamente. La humanidad es una entidad planetaria y biosfera.

Los problemas ambientales del planeta se agravan por la resistencia de los países más desarrollados e industrializados a cambiar el estilo de desarrollo y asumir conductas productivas más sustentables. El destacado y prestigioso economista ambiental Herman Daly, ilustra los problemas ambientales del mundo empleando la interesante teoría ecológica del “mundo lleno” y de los cambios de paradigma científico y de desarrollo.

Esta realidad nos obliga a cambiar nuestra visión sobre el desarrollo y valores humanos, a cambiar de paradigma científico e influir en las generaciones actuales y futuras para que piensen y actúen respetando la vida natural y humana. La educación y la escuela es una actividad e institución base de la sociedad, se le presenta este hermoso y difícil desafío de socializar a los niños y jóvenes en la sustentabilidad del planeta y de la vida. La educación siempre ha sido portadora de mensajes, de esperanzas nuevas, de valores humanos; siempre ha contribuido a mejorar el mundo y la calidad de vida.

Un modelo de desarrollo sustentable debe basarse en valores éticos ambientales, respeto a la naturaleza y sus propias leyes de conservación y reproducción; respeto a los derechos humanos, respeto a la libertad; garantía al acceso igualitario a la educación, salud, infraestructura y recreación; derecho a participar democráticamente y a decidir en los asuntos públicos fundamentales que le conciernen como sujeto y ciudadano.

El medio ambiente se sitúa entre el funcionamiento de los sistemas naturales y los sistemas sociales, se sitúa en el escenario mismo de la vida natural y social. No existe el desarrollo ni la vida humana sin el sustento de la naturaleza. En el presente siglo XXI, ya no es posible ni sustentable pensar en un modelo de desarrollo desvinculado de lo ecológico y ambiental.

Los procesos productivos deben ser limpios, no sólo deben propender a disminuir el uso de recursos naturales y energéticos,

sino que deben reutilizar residuos, disminuir el uso de energía, fomentar el uso de energías renovables, cuidando en todo momento la biodiversidad y el proceso de reproducción normal de los ecosistemas. El desarrollo debe superar el estrecho concepto del “crecimiento” o del mero “productivismo”, basado sólo en el factor económico o en la ganancia.

La calidad de vida no está asociada a la acumulación ilimitada de riquezas o de bienes. Se requiere de bienes materiales indispensables para vivir - los que le faltan, por lo demás, a casi la mitad de la población mundial -, pero junto a ello igualmente imprescindibles son los valores inmateriales, relacionados con la libertad, el paisaje, la belleza, la cultura, la solidaridad, la convivencia humana, la amistad.

La Ética ambiental es la capacidad real que tiene una persona para alcanzar logros, está bajo la influencia de las oportunidades económicas, las libertades políticas, las facilidades sociales y las condiciones habilitantes de buena salud, educación básica, así como el aliento y cultivo de iniciativas. Estas oportunidades son, en gran parte, complementarias, y tienden a reforzarse en su alcance y utilidad respectivos.

El desarrollo de la sociedad moderna requiere tanto de la libertad como de la igualdad. La libertad sin oportunidades reales de ejercicio es ilusoria. La ética del desarrollo sustentable se basa en la búsqueda de armonía y equidad entre los sistemas naturales,

el sistema socioeconómico y el medio ambiente de nuestra realidad.

Esta ética exige de un comportamiento ciudadano responsable que abarca e involucra a todos los sectores de la sociedad: a la dirigencia política, a los empresarios, a las instituciones estatales, a las escuelas y universidades, a los profesionales, trabajadores, a las personas de todas las edades, sexos, etnias y nacionalidades, en general, a los ciudadanos.

El sistema Tierra es un sistema dinámico y en permanente evolución, que moviliza y almacena sus materiales, afectando todos los procesos físicos, químicos y biológicos. Lo anterior se efectúa a través de los conocidos “ciclos biogeoquímicos” que corresponden al movimiento y ciclaje de los elementos químicos a través de la atmósfera terrestre, la hidrósfera (ríos, lagos, océanos), litósfera (roca, suelos y sedimentos) y la biósfera (plantas, animales). Los ciclos están íntimamente relacionados a los procesos geológicos, hidrológicos y biológicos. Estos ciclos pueden describirse como una serie de compartimentos, complejos, reservorios de almacenamiento y transferencias entre los reservorios, como existencia en el medio ambiente.

Los cambios en los sistemas naturales pueden ser predecibles y debieran ser reconocidos por cualquiera que esté trabajando en buscar soluciones a los problemas ambientales. En sistemas donde las entradas (inputs) son iguales a las salidas

(outputs) no existe un cambio neto en el sistema y hablamos entonces de un sistema en estado estacionario.

Nuestros avances tecnológicos han sido responsables en alterar la transferencia de los elementos químicos a tasas comparables a aquellos naturales. Todos los ciclos biogeoquímicos tienden a ser complejos, y la biota terrestre ha alterado grandemente el ciclaje de algunos elementos químicos entre el aire, el agua y el suelo. La continuación de estos procesos es esencial para la mantención de la vida en la Tierra.

El ciclo de los elementos químicos es complejo. Todo individuo requiere un número de elementos químicos, y estos deben estar disponibles en una forma apropiada y en una cantidad aceptable en un tiempo determinado para los diversos organismos. Los químicos pueden ser reusados y reciclados, pero en algunos ecosistemas puede suceder que los químicos pueden agotarse, y para que el ecosistema persista deben ser reemplazados.

Los cambios y las alteraciones en los ecosistemas son la norma, esto es que, en estado estacionario, donde el almacenamiento neto de los elementos químicos en un ecosistema no cambia en el tiempo, puede que este ecosistema no persista en el tiempo. La tierra y sus formas vivientes han cambiado varias veces, pero ciertos procesos necesarios para sostener la vida y un ambiente viable se han desarrollado y se han mantenido por mucho tiempo en la historia de nuestro planeta.

Las actividades humanas incrementan y decrecen la magnitud y frecuencia de algunos procesos naturales en la Tierra. Por ejemplo, los ríos periódicamente tienen crecidas e inundan importantes superficies adyacentes a su curso, sin considerar las actividades humanas o sin intervención de ellas, pero la magnitud y frecuencia de ellas pueden ser extremadamente incrementadas o disminuidas por las actividades humanas. Por consecuencia, para poder predecir los efectos de largo rango de tales procesos como las inundaciones, debemos ser capaces de determinar cómo nuestras futuras actividades cambiarán las tasas de los procesos físicos.

El término ecosistema es aplicado a áreas de todos los tamaños, desde una pequeña poza, a un extenso bosque, como también a la entera biósfera. Los ecosistemas difieren grandemente en composición, como en el número y en el tipo de especies, en el tipo y relativa proporción de los elementos no vivos, y en el grado de variación en el espacio y el tiempo.

Los límites de los ecosistemas son bien definidos, como puede ser entre la transición, entre la zona costera litoral rocoso y un bosque o desde una laguna y el entorno vegetal terrestre. Otras veces los bordes son vagos, como puede ser la graduación o transición entre un bosque y una pradera. Lo que es no común entre los ecosistemas, la parte física en términos de tamaño, forma, variación de los bordes, pero sí los flujos de energía y la circulación de los elementos químicos.

Los ecosistemas pueden ser naturales y artificiales. Una laguna construida como parte de una planta de tratamiento de aguas servidas para una ciudad o una industria es un ecosistema artificial. Los ecosistemas pueden ser naturales o manejados, y el manejo puede tener diversas expresiones. La agricultura puede ser considerada como un manejo parcial de cierta clase de ecosistemas terrestres.

Los ecosistemas naturales pueden prestar diversos servicios a la sociedad, y se habla de “servicios ecosistémicos”. Las aguas servidas de casas e industrias pueden ser convertibles en agua potable al ser pasada y filtrada a través de ecosistema naturales, tales como suelos y humedales. Algunos compuestos contaminantes, que se generan de emisiones gaseosas de industrias o de gases de automóviles, son a menudo atrapados en las hojas y convertidos en compuestos no tóxicos por los bosques.

Todo ecosistema ocupa espacio, y por lo tanto, tiene una ubicación en la superficie terrestre, que puede ser descrita en forma precisa por anotación de coordenadas geográficas. Un ecosistema puede también ser visualizado como un conjunto de componentes, como poblaciones de especies vegetales y animales, detritus, disponibilidad de nutrientes, minerales primarios y secundarios y gases atmosféricos, unidos por cadenas tróficas, flujos de nutrientes y energía.

La globalización ha obligado a una mayor especialización productiva de los países, regiones y lugares, con el objetivo de poder participar más activamente en los flujos comerciales, capitales y tecnologías que se han establecido crecientemente entre los países desarrollados y subdesarrollados y entre cada uno de esos grupos.

Las poblaciones humanas han afectado significativamente la capacidad de los ecosistemas para proporcionar bienes y servicios, los cambios más relevantes han ocurrido en el transcurso del siglo XX. En el caso de algunos bienes y servicios, tales como la producción de alimentos, se ha incrementado la capacidad de los agroecosistemas para satisfacer las necesidades de la población. En otros casos, como la purificación del agua o la conservación de la biodiversidad, se ha degradado notablemente su capacidad.

Los alimentos son un bien imprescindible para la vida, pero también son una fuente importante de ingreso al ser humano, tanto de organismos patógenos como de compuestos tóxicos. Estos contaminantes se introducen en los alimentos durante la cosecha, el procesamiento, el almacenamiento, el transporte y la preparación fina.

Las fuentes de contaminación biológica de los alimentos son múltiples y comprenden el agua contaminada, las manos sucias, las moscas, las plagas, los animales domésticos, los utensilios y vajillas mal lavados y las excretas humanas y animales.

La energía solar es la principal fuente de energía calórica existente en la Naturaleza del medio ambiente. Esta fuente de energía calórica es "renovable" y, como se mencionó anteriormente, representa un impresionante potencial energético. Sin embargo, sólo una ínfima parte de la energía solar que llega a la superficie terrestre es utilizada por los seres humanos en forma directa para proveer energía calórica.

La contaminación atmosférica se define como la presencia de ciertas sustancias y formas de energía en el aire, en concentraciones, niveles o permanencia lo suficientemente altos como para constituir un riesgo a la salud y a la calidad de vida de la población, y a la preservación de la naturaleza o a la conservación del patrimonio ambiental.

La mayoría de los contaminantes atmosféricos pueden afectar directamente la salud de las personas, ya que ingresan al organismo a través del sistema respiratorio o de la piel. En otros casos, el contaminante es transportado desde el aire al suelo o a los cuerpos hídricos, pudiendo afectar su calidad o ingresar en la cadena trófica.

La contaminación consiste en la alteración de un hábitat por incorporación de sustancias extrañas capaces de hacerlo menos favorable para los seres vivos que lo pueblan. La presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o cualquier combinación de ellos que perjudique o resulte nocivo a la vida, la salud y el

bienestar humano, la flora y la fauna o degraden la calidad del aire, del agua, del suelo o de los bienes y recursos en general.

2.2.13. Responsabilidad constitucional, penal y civil en el derecho ambiental.

Los daños del medio ambiente constituyen un tipo de responsabilidad civil extracontractual, debido a que no existe ningún tipo de relación jurídica previa al incumplimiento o detrimento del medio ambiente. La responsabilidad civil ambiental no ha sido legislada explícitamente en el Perú con excepción de algunas disposiciones legislativas aisladas referidas a la responsabilidad civil de corte ambiental derivada de alguna actividad muy específica.

Se entiende por “ambiente” a la sistematización de diferentes valores, fenómenos y procesos tanto naturales como sociales que condicionan, en un determinado tiempo y espacio histórico, la vida y el desarrollo de organismos vivos, en una simbiosis integradora de relaciones de intercambio del hombre con los demás seres vivos, de los individuos entre sí, como también entre los diferentes recursos naturales renovables y no renovables.

“... aquel sistema global constituido por elementos naturales, artificiales de naturaleza física, química o biológica, socioculturales y sus interacciones, en permanente modificación

por la acción humana o natural, que rige y condiciona la existencia y el desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones”⁶⁶

El ambiente como bien jurídico puede ser considerado como bien colectivo, y así se distingue entre el “macrobién”, constituido por el ambiente global o sistema ambiental, y los “microbienes”, que son sus partes o elementos integrantes del sistema.

La preocupación colectiva por el ambiente constituye un rasgo definitorio de nuestra época, que fue trasladado al ordenamiento jurídico. El Derecho tiende a representar las inquietudes de la comunidad; por ello, en materia ambiental se ha alcanzado un acelerado grado de desarrollo. Ese rápido desenvolvimiento exige revisar el punto de partida y cada uno de los sucesivos pasos en la consolidación de este nuevo paradigma.

Se entiende por “ambiente” a la sistematización de diferentes valores, fenómenos y procesos tanto naturales como sociales que condicionan, en un determinado tiempo y espacio histórico, la vida y el desarrollo de organismos vivos, en una simbiosis integradora de relaciones de intercambio del hombre con los demás seres vivos, de los individuos entre sí, como también entre los diferentes recursos naturales renovables y no renovables.

“...la responsabilidad ambiental administrativa constituye una responsabilidad independiente de la responsabilidad civil o penal que pudieran derivarse del mismo hecho generador del daño

⁶⁶ LOPEZ ALFONSIN, M.A. y MATINEZ, N. A. (2013). Una mirada constitucional a la responsabilidad por daño ambiental. Argentina. Edit. UPC.

ambiental...el sistema de responsabilidad ambiental administrativa no es aislada ni siquiera exclusiva, hasta cierto punto acertada, en vista que es necesario una coexistencia de los sistemas⁶⁷ de responsabilidad con la finalidad de la protección del medio ambiente”

El hecho ilícito, da lugar a la responsabilidad civil extracontractual. La palabra "responsabilidad" en esta materia es tomada en un sentido técnico, en un sentido preciso que difiere algo del concepto penal o moral de responsabilidad.

Civilmente, desde el punto de vista del derecho privado, se responde del daño que se causa por hecho propio, o bien por hechos de una persona sometida a nuestra guarda, a nuestro cuidado, o de una cosa animal sobre los cuales debíamos haber ejercido una vigilancia correcta.

La responsabilidad es considerada como la situación jurídica del patrimonio de aquel que ha causado un daño injusto, el cual queda sujeto a la acción de la víctima". Tenemos la idea de lo que es la responsabilidad civil, concretamente la extracontractual, es decir aquella que se origina del causante del hecho ilícito y la víctima sin que entre ambos medie relación de orden contractual.

La responsabilidad civil contractual (hecho ilícito), se explica a través de tres tesis fundamentales: teoría subjetiva de la Responsabilidad, la culpa y la teoría objetiva de la responsabilidad.

⁶⁷ PEÑA CABRERA FREYRE, A. R. (2017). Los delitos contra el medio ambiente. Perú. Edit. Instituto Pacífico. P. 83

La responsabilidad ambiental como rama del Derecho, manifiesta una estrecha y clara relación con otras materias jurídicas, puede ser atendida de tres formas, como responsabilidad Administrativa, Penal y Civil.

Con respecto a la responsabilidad administrativa la podemos entender como aquella acción u omisión infractora, de la cual nace una obligación de reparar el daño ambiental causado, aplicar las medidas de prevención y mitigación, y asumir los costos correspondientes. La cual se activa siempre que se violen las disposiciones de las normas administrativas en las que se impone a los administrados la realización o abstención de determinados actos, dicha responsabilidad no depende de la existencia de un daño.

La responsabilidad penal ambiental es aquella que se deriva de una conducta tipificada como delito, y se concreta en la aplicación de una pena por la acción u omisión dolosa o culposa del autor. Es estrictamente personal, de interpretación restringida, de irretroactividad vedada, de voluntariedad presunta (una vez demostrada la relación de causalidad entre el ejecutor o inductor y el resultado), y es de orden público.

“...los planteamientos del derecho civil son los primeros que surgen o reaccionan en el progresivo y generalizado daño y deteriorado que se produce sobre los componentes físicos

naturales del medio ambiente como resultado de la actividad humana realizada sin consideraciones ambientales”⁶⁸

Y por último la responsabilidad civil; aquella que se deriva del daño o perjuicio causado por una conducta que lesiona o pone en riesgo el ambiente; se concretiza en el daño ambiental sufrido por una persona determinada, en su propia persona como consecuencia de la contaminación de un elemento ambiental

2.2.14. Necesidad política y tecnológica del derecho ambiental.

La política y tecnología ambiental establece los principios y las normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho para un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida y el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente con sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible de la región y el país.

La política ambiental es un instrumento importante en materia ambiental constituidos por los actos administrativos de control y aprovechamiento racional de los recursos naturales. Es la decisión de desarrollar ciertos actos con la finalidad de alcanzar un determinado modelo de desarrollo sustentable. La política ambiental establece actos de gobierno, normas, planes y programas de las acciones que se convierten en política de estado.

“La constitución señala los lineamientos de política del Estado, para promover el uso sostenible de los recursos naturales,

⁶⁸ PEÑA CABFRERA FREYRE, A. R. (2017).Ob. Cit. P. 86.

la conservación de la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas”⁶⁹

La política nacional del ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas y programas de carácter público; tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del gobierno local, regional y nacional y del sector privado de la sociedad civil ambiental.

Las políticas y normas ambientales se diseñan de acuerdo con la realidad sectorial de conformidad con lo establecido en la política nacional del ambiente que guardan concordancia entre sí. La política nacional del ambiente es parte integrante del proceso estratégico de desarrollo del País.

El objetivo de la política nacional del ambiente busca mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia del ecosistema saludables, variables y funcionales en el plazo de ley y el desarrollo sostenible del país mediante la prevención, y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

La política ambiental está diseñada por: respeto a la dignidad humana, la prevención de riesgos y daños ambientales, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, el desarrollo sostenible de las zonas urbanas y rurales, la promoción

⁶⁹ **ANDIA CHAVEZ, J. (2013).** Manual de derecho ambiental: Doctrina, Jurisprudencia. Legislación. Perú. Edit. Saber. P. 135.

efectiva de la educación ambiental, el fortalecimiento de la gestión ambiental, la articulación e integración de las políticas y planes de lucha contra la pobreza, la información científica y el desarrollo de toda actividad empresarial.

“El ministerio del ambiente conduce el proceso de formulación de la política nacional ambiental en coordinación con las entidades con competencias ambientales de los niveles: local, regional y nacional de gobierno”⁷⁰

Los problemas ambientales conciernen a las ciencias exactas, naturales y sociales, son problemas que involucran decisiones políticas, a veces controvertidas, muchas veces difíciles de resolver. Busca enfocar los problemas desde una óptica científica, y distintas ciencias, siempre hará falta un prisma y un enfoque político. El objetivo central de la política ambiental consiste en lograr un desarrollo sustentable, ecológica y económicamente sustentable.

La conservación de los ecosistemas y de la diversidad biológica, así como la mantención de la capacidad económica de producir bienes y servicios para las actuales y futuras generaciones, son requerimientos que hoy día se les exige a las políticas de desarrollo. El objetivo del derecho ambiental consiste en cooperar y ayudar a los pueblos a incorporar la política de la gestión ambiental adecuada.

⁷⁰ ANDIA CHAVEZ, J. (2017). Ob. Cit. P, 137.

La política ambiental sobre los residuos industriales, sólidos, líquidos o gaseosos debe centrarse en la unidad productiva. Ella es el origen de una serie de impactos ambientales. Por lo tanto, debe ser el objeto preferente del estudio para la sustentabilidad ambiental del desarrollo económico.

La unidad productiva genera una serie de impactos indirectos. Hacia atrás están la demanda de insumos, materias primas, materias auxiliares, agua y energía. Estos impactos son especialmente sensibles en industrias que procesan recursos naturales renovables. La industria genera productos que en muchos casos pueden ser el origen de los residuos.

Los principales actores de la política de residuos son el gobierno, los empresarios y la población, siendo esta última la más determinante, ya que por sus exigencias de mejor calidad de vida ha despertado y movilizado por todas partes el tema ambiental. La apertura de canales de participación y la estructura democrática de la sociedad contribuyen fuertemente a posicionar mejor la temática ambiental, obligando así a los gobiernos y empresarios a buscar solución a los problemas.

“La política es fruto de negociaciones y de procesos de articulación y concertación de actores. Las normas tienen efectos económicos en los costos de operación de las empresas... los empresarios suelen verlas como una carga para sus empresas”⁷¹

⁷¹ **CANO, G. (2005).** Derecho, política y administración ambiental. Buenos Aires. Edit., Porrúa. P. 109.

La política industrial y tecnológica ha cambiado casi radicalmente para enfrentar los problemas de la gestión de residuos y contaminación. La perspectiva empresarial externa, ha ido variando hacia el cuestionamiento de los procedimientos y tecnologías utilizadas. El propósito es llegar en el futuro a tecnologías y procesos menos contaminantes.

La política de transformación industrial se empalma con la política ambiental y la minimización en la generación de residuos. Se relaciona también con la competitividad de nuestras economías y con la eficiencia de nuestras empresas y equipos en los mercados internacionales cada vez más exigentes.

El aspecto legal es uno de los componentes prioritarios de la política. Una vez definidos los objetivos y estrategias para el control y una gestión ambiental, adecuada de los residuos, la autoridad política debe establecer un marco regulador, con leyes, reglamentos y normas que por una parte regulen el comportamiento de los agentes económicos y de la población, las actividades de control y fiscalización de las instituciones públicas con alguna responsabilidad en la materia.

“La política debe orientarse a obtener un comportamiento de los agentes generadores y responsables de los residuos en todas las etapas de su ciclo de vida, que minimice el impacto de ellos sobre el medio ambiente y éste pueda mantenerse como un

conjunto de recursos disponibles en iguales condiciones para las generaciones presentes y futuras”⁷²

El principio sostiene que la autoridad puede ejercer una acción preventiva cuando hay razones para creer que las sustancias, los desechos o la energía introducida en el medio ambiente pueden ser nocivos para la salud o para el medio ambiente. Existe la idea de la prevención de riesgos sobre la base de antecedentes razonables, aun cuando no exista la prueba o la certidumbre científica del daño. El principio faculta a la autoridad fiscalizadora a proceder sin prueba concluyente del daño.

La ley tiene instrumentos legales que complementan el marco normativo como los sistemas de evaluación de impacto ambiental, la declaración de zonas saturadas, latentes o de emergencia dentro del territorio, normas para la concesión de permisos o licencias de funcionamiento. El marco regulador ambiental y de residuos implica, costos adicionales a las empresas, los que en última instancia debe pagar el consumidor.

La normativa ambiental exige instituciones competentes, con recursos humanos y operativos, con financiamiento y equipos adecuados capaces de fiscalizar, monitorear y sancionar a quienes no cumplen. De otra manera la ley es letra muerta. La institucionalidad ambiental es todavía muy precaria y muy plástica

⁷² **CANO, G. (2009).** Derecho, política y administración ambiental. Buenos Aires. Edit. Porrúa. P. 156.

dado que se están creando servicios públicos nuevos, sean estos ministerios, comisiones o departamentos.

2.2.15. El medio ambiente educacional en el siglo XXI.

Los problemas ambientales conciernen a las ciencias exactas, naturales y sociales. Pero al mismo tiempo son problemas que involucran decisiones políticas, a veces controvertidas, muy difíciles de resolver. La conservación de los ecosistemas y de la diversidad biológica, como la mantención de la capacidad económica de producir bienes y servicios para las actuales y futuras generaciones, son requerimientos que hoy día se les exige a las políticas de desarrollo.

La Educación ambiental es un concepto del siglo XXI, ocupa un lugar notable en los discursos políticos, en las organizaciones civiles y organismos gubernamentales internacionales y nacionales. En el medio ambiente la educación es de gran importancia para la mejora y el cambio del ambiente en que vivimos. El siglo XXI se ha dividido en tres partes fundamentales, los antecedentes de la Educación ambiental y la situación actual, los desafíos del siglo XXI y las conclusiones.

La Educación ambiental es un proyecto civilizatorio diferente para el mundo entero, enfoca el futuro como susceptible de ser diseñado y construido, no se limita al conocimiento de la degradación natural y social y de sus alternativas de solución, explica las formas de conocer y de hacer que inciden en el deterioro del ambiente, abarcando el conocimiento de la evolución

de la humanidad en la tierra y de las maneras en que aquella ha venido haciendo uso de sus recursos; los valores manifiestos en las relaciones humanas que se suman a la disminución de la calidad de vida, y las formas de socialización que han contribuido a la reproducción de los patrones de conducta relacionados con la crisis ambiental.

Edificar una sociedad más humana y más justa, más democrática y participativa, respetuosa de la naturaleza y del género humano mismo en el presente y en el futuro. Promover una nueva moral planetaria que dé a los sujetos capacidad de lo justo y de lo injusto, de la verdad y del error, de lo bueno y de lo malo y la certeza con respecto a esos sentimientos.

Transformar la conciencia individual y la social; en los individuos una forma distinta de racionalizar la realidad, una nueva forma de pensamiento que integre como sus valores principios éticos y de respeto y de compromiso permanente a la protección y mejora del medio ambiente humano en su totalidad.

Formar sujetos autónomos, capaces de tomar postura sobre lo que acontece en la realidad, de evaluar su propio estilo de vida y de tomar decisiones basadas en juicios de valor (comprendiendo el sentido de esos valores).

“La extraordinaria capacidad intelectual del hombre para razonar, experimentar, comprender, recordar y comunicar engendra la responsabilidad ética de armonizar las actividades humanas con los procesos del ecosistema. La supervivencia

humana exige la armonización de las actividades del hombre con los ecosistemas globales”⁷³

Si el hombre no ajusta sus planes de acción y sus actividades a los procesos del ecosistema, puede poner en peligro su existencia como especie, con la finalidad de precisar la índole de la Educación Ambiental, de definir sus objetivos, sus características, y las estrategias pertinentes en el plano nacional e internacional.

Las categorías básicas de los objetivos generales tienen la finalidad de desarrollar las siguientes cualidades en los individuos y en los grupos sociales, Conciencia y preocupación hacia el medio ambiente total y sus problemas asociados; Conocimientos y experiencias básicas del medio ambiente y de sus problemas asociados; Actitudes, valores y sentimientos de interés por el medio ambiente y la motivación para participar activamente en el mejoramiento y protección ambientales; Habilidades: para identificar y resolver problemas ambientales y Participación comprometida en la resolución de los problemas ambientales.

Posibilitar que el ser humano comprenda la naturaleza compleja del medio ambiente resultante de la interacción de aspectos biológicos, físicos, sociales, culturales y económicos; Facilitar al individuo y a las colectividades los medios para interpretar la interdependencia de los diversos elementos en el

⁷³ FUENTES VIDAL, M. (2012). La educación ambiental ante los desafíos del siglo XXI. México. Edit. UPN. P. 234.

espacio y en el tiempo, a fin de promover una utilización más reflexiva y prudente de los recursos del universo para la satisfacción de las necesidades de la humanidad.

Contribuir a la toma de consciencia, de la importancia de la conservación del medio ambiente en las actividades de desarrollo económico, social y cultural, mediante la difusión de información sobre las modalidades de desarrollo que no repercuten negativamente en el medio ambiente y promover la adopción de modos de vida que permitan tener con él, un equilibrio más armónico.

Facilitar una conciencia clara de las interdependencias económicas, políticas y ecológicas del mundo moderno, en el que las decisiones y comportamientos de todos los países pueden tener consecuencias de alcance internacional, lo cual exige el desarrollo de un espíritu de responsabilidad y solidaridad entre países y regiones.

Desarrollar en todos los niveles un sentido de responsabilidad, de participación individual y colectiva de la población en la concepción y aplicación de las decisiones que ponen en juego la calidad del medio natural, social y cultural.

Posibilitar la adquisición a todos los miembros de la colectividad del conocimiento, las actitudes, el compromiso y las destrezas científicas y técnicas para interpretar racionalmente el medio ambiente; fomentar los valores éticos que constituyen la base de una autodisciplina y que favorezcan el desarrollo de

comportamientos compatibles con la preservación y mejoramiento del medio ambiente.

Ayudar a comprender claramente la existencia y la importancia de la interdependencia económica, social, política y ecológica en las zonas urbanas y rurales; Proporcionar la posibilidad de adquirir los conocimientos, el sentido de los valores, las actitudes, el interés activo y las aptitudes necesarias para proteger y mejorar el medio ambiente.

La importancia de la práctica comunitaria en la solución de problemas concretos del medio ambiente, a ejercer sobre medios determinados; en la vida diaria de la colectividad y de los problemas se plantean, donde el interés de los individuos y los grupos sociales por mejorar y conservar la calidad del medio ambiente en que viven.

La integración de la Educación Ambiental en los planes y programas educativos formales, implica precisar los objetivos y los contenidos y determinar los recursos necesarios para su desarrollo; definir éstos de un análisis de las necesidades nacionales y locales, tomando en cuenta la índole de las actividades de educación general y de formación que requiere la revalorización de los recursos humanos para educarse ambientalmente; considerando los diversos componentes del proceso educativo: objetivos, contenido, métodos, material pedagógico, la formación del personal y las actividades de investigación y evaluación y las recomendaciones.

La Educación ambiental es una dimensión distinta al propósito intrínseco del desarrollo, implica procesos de transmisión y subjetivación donde lo humano es lo prioritario, influida desde luego por la cultura: su ideología y visión de mundo, que derivadas en el plano de los sujetos y de las prácticas sociales, determinan las relaciones que dichos sujetos establecen entre sí con la naturaleza.

“La educación ambiental es la recreación de la educación misma, donde la comunidad escolar toda, y principalmente a través de sus alumnos, participa en la comprensión del medio ambiente que rodea la escuela. Las interacciones dadas en el medio ambiente natural, el medio ambiente social, el medio ambiente construido ...”⁷⁴

La educación ambiental cumple su misión al proyectar los sujetos individuales y colectivos a una nueva realidad social de tal manera que se conserve y, en lo posible, se mejore el medio ambiente en términos de calidad de vida.

La educación ambiental consiste en generar nuevas actitudes en los actores de la comunidad educativa convirtiéndolos en agentes activos de una interacción con su entorno que supera las etapas escolares o académicas para comprender todo momento de la vida cotidiana.

⁷⁴ ROJAS OTERO, E. (2016). Educación ambiental en el siglo XXI. Colombia. Edit. Universidad Caldas. P. 39.

La educación ambiental va más allá de la descripción de la naturaleza, la enumeración de los recursos, su ubicación geográfica o la simple narración histórica de hechos pasados. La visión reduccionista de la educación ambiental a un solo activismo, muy generalizada por desgracia, también es equivocada.

La educación ambiental es un proceso complejo de actividades y reflexiones conducentes a la interiorización y comprensión del medio ambiente, de manera competente y evaluativa, para desarrollar actitudes y aptitudes con valores éticos que motiven a los ciudadanos a participar activamente en la toma de decisiones en las que se involucre el medio ambiente.

La noción de medio ambiente no se refiere sólo al patrimonio natural, sino que incluye además el conjunto de fenómenos sociales en relación con su medio, lo que permite contemplar junto al medio ambiente natural un medio ambiente histórico, cultural, socioeconómico y tecnológico incluyendo el bienestar espiritual y emocional y el espacio cotidiano del lugar donde se vive, se trabaja, se recrea y **se ama**.

“La educación ambiental se construye y concreta en una interrelación permanente entre teoría y práctica. La educación ambiental, incluida su problemática gnoseológica, surge en el terreno práctico de una problemática social generalizada que orienta el campo estratégico del poder del ser humano y de la acción de la comunidad escolar”⁷⁵

⁷⁵ ROJAS OTERO, E. (2016). Ob. Cit. P. 72.

La educación ambiental es un proceso de interiorización y comprensión que moviliza la transformación de ideologías teóricas, instituciones educativas, funciones de relaciones intra y extraescolares, normas de uso del tiempo y espacio escolar y valores culturales de la comunidad educativa en general; que se inserta en la red de intereses particulares de clases, grupos e individuos que movilizan los cambios históricos, transformando los principios que rigen el sistema educativo tradicional.

Construir una racionalidad alternativa a partir de principios éticos y las bases materiales del ambientalismo. No sólo es necesario analizar las contradicciones y oposiciones entre ambas escuelas, también las estrategias para construir una nueva educación con bases de equidad, alteridad, sustentabilidad, democracia, autogestión, participación: una educación comprometida y formadora.

Desarrollar una personalidad que se relacione fácilmente con los distintos grupos de la comunidad y ser capaz de comprenderlos, interesarlos y guiar sus actividades de cooperación con la escuela para la solución de los problemas comunes.

Tener sensibilidad e interés por los problemas del medio ambiente, sean estos naturales o sociales, lo que implica solidaridad y capacidad de cooperación. Apreciar la flexibilidad necesaria para adaptar los métodos educativos y las actividades a las circunstancias y posibilidades.

2.3. Definición de términos básicos.

- **Legislación.** Conjunto de leyes que regula un Estado o una actividad determinada.
- **Legalidad.** Condición o situación de lo que constituye actos legales.
- **Ciencia.** Es un sistema ordenado de conocimientos estructurados que estudia, investiga e interpreta los fenómenos naturales, sociales y artificiales.
- **Tecnología.** Es la ciencia aplicada a la resolución de problemas concretos.
- **Política.** Ciencia que trata de las actividades del gobierno y la organización de las sociedades humanas (Estado).
- **Derecho ambiental.** Es un sistema de normas jurídicas que regulan las relaciones de las personas con la naturaleza con el fin de preservar y proteger el medio ambiente.
- **Contaminación ambiental.** Es la incorporación al medio ambiente de agentes nocivos en cualquier estado y de origen biológico, físico y químico peligroso para la salud de los seres humanos, plantas y animales.
- **Sostenibilidad.** Proceso de racionalización de las condiciones sociales, económicas, educativas. Jurídicas. Éticas, morales y ecológicas.
- **Justicia.** Principio moral que implica a obrar y juzgar respetando la verdad y a cada uno lo que le corresponde.

- **Instrumentos legales.** Son documentos que expresan un acto legal o un acuerdo para crear, garantizar, modificar o germinar un derecho el propósito de proporcionar evidencia de un derecho.
- **Medio ambiente.** Es el conjunto de componentes físicos, químicos externos y biológicos con los que interactúan los seres vivos.
- **Política ambiental.** Conjunto de acciones que el gobierno toma como resultado de la interacción de los intereses políticos, económicos y sociales para conservar las bases naturales de la vida humana y conseguir un desarrollo sustentable.

2.4. Formulación de Hipótesis:

2.4.1. Hipótesis General.

La influencia de la orientación política y tecnológica del derecho ambiental protege significativamente el desarrollo sostenible de la sociedad en el distrito de Yanacancha-Pasco, 2018.

2.4.2. Hipótesis Específicas.

- a). La orientación política y tecnológica del derecho ambiental mejora las condiciones de vida de los habitantes de manera significativa.
- b). Los habitantes del distrito de Yanacancha-Pasco contribuyen en la resolución de la contaminación del medio ambiente de manera significativa.

2.5. Identificación de Variables.

2.5.1. Variable independiente: Orientación política y tecnológica del derecho ambiental.

2.5.2. Variable dependiente: El desarrollo sostenible de la sociedad.

2.5.3. Variable interviniente: acceso de información.

2.6. Definición operacional de variables e indicadores.

Variable independiente	Dimensión	Indicador	Ítem	Tipo de variable
Orientación política y tecnológica del derecho ambiental.	Normatividad vigente	Ley del derecho ambiental	Protección a los habitantes.	Nominal politómica
Variable dependiente	Dimensión	Indicador	Valor final	Tipo de variable
El desarrollo sostenible de la sociedad.	El delito de contaminación.	Artículos normativos	Deber de los habitantes	Nominal dicotómica
			Lesión leve	
Variable intervinientes	Dimensión	Indicador	Valor final	Tipo de variable
Habitantes.		Ciudadanos, varones, mujeres, jóvenes, niños.	Masculino Femenino	Nominal dicotómica

Autoridades locales.		Judiciales, educativas, agrícolas, salud, otras.	Instituciones diversas.	N polítomi
Normas del medio ambiente		Ley ambiental.	Códigos	N polítomi

CAPITULO III

METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo y nivel de investigación.

Nivel sustantivo y tipo Prospectivo.

3.2. Métodos de investigación.

Explicativo

3.3. Diseño de investigación.

Se utilizará el diseño descriptivo simple para el desarrollo de la investigación - tesis. El Diseño factorial 3 x 3, cuya fórmula es:

Orientación política y tecnológica del derecho ambiental	Desarrollo sostenible de la sociedad		Total
	Informado	desinformado	
A ₁	A ₁ B ₁	A ₁ B ₃	
A ₂	A ₂ B ₁	A ₂ B ₃	
A ₃	A ₃ B ₁	A ₃ B ₃	
Total			

V.I.: Orientación política y tecnológica del derecho ambiental.

A₁: Otorga alta seguridad jurídica

A₂: Otorga Poca seguridad jurídica.

A₃: Otorga algo de seguridad jurídica.

V.D.: Desarrollo sostenible de la sociedad.

B₁: Altamente coherente con el derecho positivo.

B₂: Poco coherente con el derecho positivo.

B₃: Incoherente con el derecho positivo.

Muestra: M = OX \longrightarrow OY

Dónde: O: Observaciones

X: Orientación política y tecnológica del derecho ambiental.

Y: Desarrollo sostenible del derecho ambiental.

3.4. Población y muestra.

3.4.1. Población: N: 70000 ciudadanos activas mayores de 20 años entre varones y mujeres.

N: 560 autoridades y trabajadores activas.

3.4.2. Muestra: En el muestreo se determinará el tamaño de la muestra por muestreo probabilístico tipo aleatorio, estimado con un coeficiente de confianza de 95% y un error estándar de 0.015.

Calculando con $n' = S^2 / V^2$

$$S^2 = pq = p(1-p) = 0,9(1 - 0,9) = 0,09$$

$$V^2 = (0,015)^2 = 0,000225$$

$$n' = 0,09 / 0,000225 = 538$$

Ajustando: $n' = n' / 1 + n/N$ se tiene:

$$n' = 400 / 1 + 400/70\ 000 = 398 \text{ ciudadanos.}$$

$$n' = 400 / 1 + 400/560 = 231 \text{ autoridades.}$$

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Las técnicas utilizadas para la recolección de la información:

- **Análisis de documentos:** Esta técnica se basa en el estudio de las encuestas a los habitantes del distrito de Yanacancha.
- **Internet:** Se utiliza esta técnica para complementar la información requerida en la presente investigación.

3.6. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.

3.6.1. Para la presentación de datos.

- Fichaje: fichas de análisis.
- Medición: Cuadros y gráficos, tablas, estadística.

3.6.2. Para el análisis e interpretación de datos.

- Procesamiento manual: En hojas sueltas
- Procesamiento electrónico: Con datos alimentados

3.7. Tratamiento estadístico.

EL procesamiento de los datos se realizará a través de un sistema mecanizado apoyados por una computadora utilizando una hoja de cálculo se harán las tabulaciones, cuadros, tablas de frecuencias y gráficos.

3.8. Selección y validación de los instrumentos de investigación.

Se seleccionó por test, retest “r de Pearson”; asimismo se validó por juicio de expertos.

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Descripción del Trabajo de Campo.

Siendo de mi interés investigar la influencia de la orientación política y tecnológica del derecho ambiental en el desarrollo sostenible de la sociedad del distrito de Yanacancha-Pasco, 2018, inicié con una encuesta realizada a la ciudadanía y las autoridades comprometidas con la conservación y cuidado del medio ambiente que a la vista se observa muy deteriorada y con alta contaminación de metales pesados, y con un crecimiento alta de viviendas, cuyos propietarios creen que las concesiones mineras le van a revertir en compra. En el distrito no operan ninguna concesión minera. Con el trabajo realizado logré levantar información necesaria para la investigación. Cuyo análisis e interpretación de datos los detallo en los cuadros que a continuación presento.

Cuadro N° 1
Orientación política y tecnológica del derecho ambiental por
ciudadano según las condiciones de vida de los habitantes de
Yanacancha, 2018.

Ciudadanos	Condiciones de vida de los habitantes		Total
	Implementación de Derecho ambiental Informado	Implementación de Derecho ambiental desinformado	
Yanacancha	34 (9%)	68 (17%)	102 (26%)
San Juan Pampa	76 (19%)	56 (14%)	132 (33%)
Columna Pasco	56 (14%)	108 (27%)	164 (41%)
Total	166 (42%)	232 (58%)	398 (100%)

Fuente: elaborado por el investigador

Interpretando el Cuadro N° 1, muestra que de 398 (100%) ciudadanos: El 9% de ciudadanos de Yanacancha están informados de la implementación del Derecho ambiental, y el 17% de ciudadanos están desinformados de la implementación del derecho ambiental. El 19% de ciudadanos de san Juan Pampa están informados de la implementación del Derecho ambiental, y el 14% de ciudadanos están desinformados de la implementación del derecho ambiental. El 14% de ciudadanos de Columna Pasco están informados de la implementación del Derecho ambiental, y el 27% de ciudadanos están desinformados de la implementación del derecho **ambiental**.

Cuadro N° 2
El desarrollo sostenible ambiental del distrito de Yanacancha por
autoridades según la contaminación del medio ambiente, 2018.

Autoridades y trabajadores	Contaminación del medio ambiente		Total
	Implementación de derecho ambiental informado	Implementación de derecho ambiental desinformado	
Gobierno local	36 ((16%)	24 (10%)	60 (26%)
Gobierno regional	26 (11%)	76 (33%)	102 (44%)
Ministerios	18 (8%)	52 (22%)	70 (30%)
Total	80 (34%)	152 (66%)	232 (100%)

Fuente: elaborado por el investigador

Interpretando el Cuadro N° 2, muestra que de 232 (100%) autoridades y trabajadores entrevistados:

- El 16% de Autoridades y trabajadores del Gobierno local están informados de la implementación de Derecho ambiental para contrarrestar la contaminación del medio ambiente; y el 10%, están desinformados.
- El 11% de Autoridades y trabajadores del Gobierno Regional están informados de la implementación de Derecho ambiental para contrarrestar la contaminación del medio ambiente; y el 33%, están desinformados.
- El 8% de Autoridades y trabajadores de otros Ministerios están informados de la implementación de Derecho ambiental para contrarrestar la contaminación del medio ambiente; y el 22%, están desinformados.

Cuadro N° 3
La influencia de la orientación política y tecnológica del derecho ambiental según el desarrollo sostenible de la sociedad en el distrito de Yanacancha-Pasco, 2018.

Orientación política y tecnológica del derecho ambiental	Desarrollo sostenible de la sociedad			Total
	Alta coherencia con el derecho positivo	Poca coherencia con el derecho positivo	Incoherencia con el derecho positivo	
Otorga alta seguridad jurídica	10(4.3%)	26(11.2%)	24(10.3%)	60(25.8%)
Otorga Poca seguridad jurídica	20(8.6%)	36(15.5%)	46(19.8%)	102 (43.9%)
Otorga algo de seguridad jurídica	18(7.7%)	20(8.6%)	32(13.7%)	70(30%)
Total	48(20.3%)	82(35.3%)	102(43.9%)	232

Fuente: elaborado por el investigador

Interpretando el Cuadro N° 3, muestra que de 232(100%) autoridades y trabajadores de los gobiernos local y regional y otros ministerios en estudio:

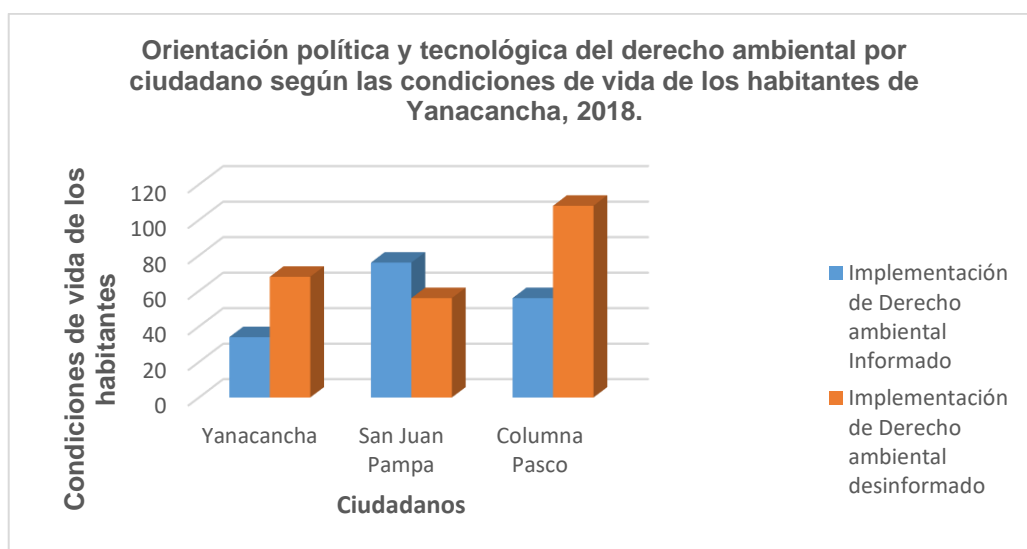
- El 4.3% de autoridades y trabajadores consideran que la Orientación política y tecnológica del derecho ambiental implementada en el distrito de Yanacancha otorga alta seguridad jurídica al Desarrollo sostenible de la sociedad mostrando Alta coherencia con el derecho positivo; el 11.2% de autoridades y trabajadores consideran que la Orientación política y tecnológica del derecho ambiental implementada en el distrito de Yanacancha otorga alta seguridad jurídica al Desarrollo sostenible de la sociedad mostrando poca coherencia con el derecho positivo; y, el 10.3% de autoridades y trabajadores consideran que la Orientación política y tecnológica del derecho ambiental implementada en el distrito de Yanacancha otorga alta seguridad jurídica al Desarrollo sostenible de la sociedad mostrando incoherencia con el derecho positivo.
- El 8.6% de autoridades y trabajadores consideran que la Orientación política y tecnológica del derecho ambiental implementada en el distrito de Yanacancha otorga poca seguridad jurídica al Desarrollo sostenible de la sociedad mostrando alta coherencia con el derecho positivo; el 15.5% de autoridades y trabajadores consideran que la Orientación política y tecnológica del derecho ambiental implementada en el distrito de Yanacancha otorga poca seguridad jurídica al Desarrollo sostenible de la sociedad mostrando poca coherencia con el derecho positivo; y, el 19.8% de autoridades y trabajadores consideran que la Orientación política y tecnológica del derecho ambiental implementada en el distrito

de Yanacancha otorga poca seguridad jurídica al Desarrollo sostenible de la sociedad mostrando incoherencia con el derecho positivo.

- El 7.7% de autoridades y trabajadores consideran que la Orientación política y tecnológica del derecho ambiental implementada en el distrito de Yanacancha otorga algo de seguridad jurídica al Desarrollo sostenible de la sociedad mostrando alta coherencia con el derecho positivo; el 8.6% de autoridades y trabajadores consideran que la Orientación política y tecnológica del derecho ambiental implementada en el distrito de Yanacancha otorga algo de seguridad jurídica al Desarrollo sostenible de la sociedad mostrando poca coherencia con el derecho positivo; y, el 13.7% de autoridades y trabajadores consideran que la Orientación política y tecnológica del derecho ambiental implementada en el distrito de Yanacancha otorga algo de seguridad jurídica al Desarrollo sostenible de la sociedad mostrando incoherencia con el derecho positivo.

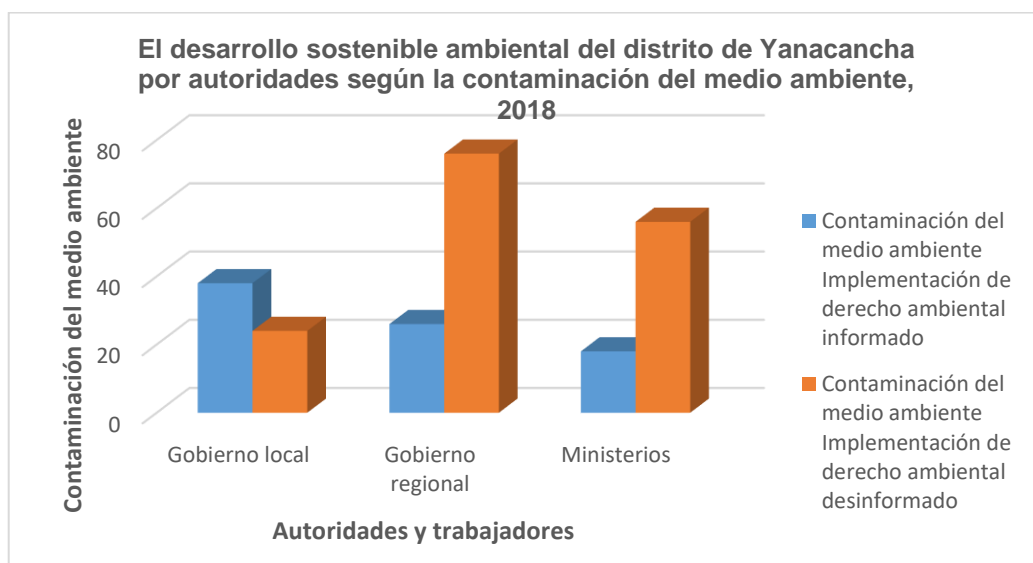
4.2. Presentación, análisis e interpretación de resultados.

Gráfico N° 1



Interpretando el gráfico N° 1, muestra que de 398 (100%) ciudadanos: La onceava parte de ciudadanos de Yanacancha están informados de la implementación del Derecho ambiental, y la sexta parte de ciudadanos están desinformados de la implementación del derecho ambiental. La quinta parte de ciudadanos de san Juan Pampa están informados de la implementación del Derecho ambiental, y la quinta parte de ciudadanos están desinformados de la implementación del derecho ambiental. La quinta parte de ciudadanos de Columna Pasco están informados de la implementación del Derecho ambiental, y un poco más de la tercera parte de ciudadanos están desinformados de la implementación del derecho ambiental.

Gráfico N° 2



Interpretando, el gráfico N° 2, muestra que:

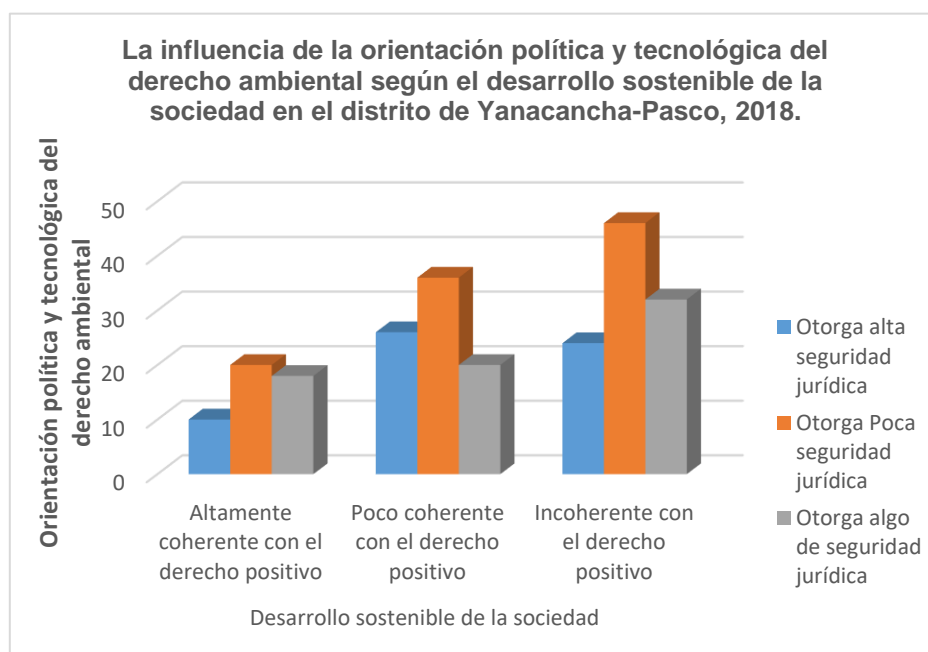
Interpretando el Cuadro N° 2, muestra que de 232 (100%) autoridades y trabajadores entrevistados:

- La sexta parte de Autoridades y trabajadores del Gobierno local están informados de la implementación de Derecho ambiental para

contrarrestar la contaminación del medio ambiente; y la décima parte están desinformados.

- La novena parte de Autoridades y trabajadores del Gobierno Regional están informados de la implementación de Derecho ambiental para contrarrestar la contaminación del medio ambiente; y la tercera parte están desinformados.
- La treceava parte de Autoridades y trabajadores de otros Ministerios están informados de la implementación de Derecho ambiental para contrarrestar la contaminación del medio ambiente; y un poco más de la quinta parte, están desinformados.

Gráfico N° 3



Interpretando el Cuadro N° 3, muestra que de 232(100%) autoridades y trabajadores de los gobiernos local y regional y otros ministerios en estudio:

- La veintitresava parte de autoridades y trabajadores consideran que la Orientación política y tecnológica del derecho ambiental implementada en el distrito de Yanacancha otorga alta seguridad jurídica al Desarrollo sostenible de la sociedad mostrando alta coherencia con el derecho positivo; casi la novena parte de autoridades y trabajadores consideran que la Orientación política y tecnológica del derecho ambiental implementada en el distrito de Yanacancha otorga alta seguridad jurídica al Desarrollo sostenible de la sociedad mostrando poca coherencia con el derecho positivo; y, un poco más de la novena parte de autoridades y trabajadores consideran que la Orientación política y tecnológica del derecho ambiental implementada en el distrito de Yanacancha otorga alta seguridad jurídica al Desarrollo sostenible de la sociedad mostrando incoherencia con el derecho positivo.
- La onceava parte de autoridades y trabajadores consideran que la Orientación política y tecnológica del derecho ambiental implementada en el distrito de Yanacancha otorga poca seguridad jurídica al Desarrollo sostenible de la sociedad mostrando alta coherencia con el derecho positivo; la sexta parte de autoridades y trabajadores consideran que la Orientación política y tecnológica del derecho ambiental implementada en el distrito de Yanacancha otorga poca seguridad jurídica al Desarrollo sostenible de la sociedad mostrando poca coherencia con el derecho positivo; y, la quinta parte de autoridades y trabajadores consideran que la Orientación política y tecnológica del derecho ambiental implementada en el distrito de

Yanacancha otorga poca seguridad jurídica al Desarrollo sostenible de la sociedad mostrando incoherencia con el derecho positivo.

- Casi la treceava parte de autoridades y trabajadores consideran que la Orientación política y tecnológica del derecho ambiental implementada en el distrito de Yanacancha otorga algo de seguridad jurídica al Desarrollo sostenible de la sociedad mostrando alta coherencia con el derecho positivo; un poco más de la onceava parte de autoridades y trabajadores consideran que la Orientación política y tecnológica del derecho ambiental implementada en el distrito de Yanacancha otorga algo de seguridad jurídica al Desarrollo sostenible de la sociedad mostrando poca coherencia con el derecho positivo; y, la séptimava parte de autoridades y trabajadores consideran que la Orientación política y tecnológica del derecho ambiental implementada en el distrito de Yanacancha otorga algo de seguridad jurídica al Desarrollo sostenible de la sociedad mostrando incoherencia con el derecho positivo.

4.3. Prueba de hipótesis

Probando nuestra hipótesis:

H_i: “La influencia de la orientación política y tecnológica del derecho ambiental protege significativamente el desarrollo sostenible de la sociedad en el distrito de Yanacancha-Pasco, 2018.

H_o: “La influencia de la orientación política y tecnológica del derecho ambiental no protege significativamente el desarrollo sostenible de la sociedad en el distrito de Yanacancha-Pasco, 2018”.

Probando con la prueba Ji cuadrado χ^2 sobre la base de los siguientes datos:

Tabla No. 1
Frecuencias observadas de la influencia de orientación política y tecnológica del derecho ambiental según el desarrollo sostenible de la sociedad en el distrito de Yanacancha-Pasco, 2018.

Orientación política y tecnológica del derecho ambiental	Desarrollo sostenible de la sociedad			Total
	Alta coherencia con el derecho positivo	Poca coherencia con el derecho positivo	Incoherencia con el derecho positivo	
Otorga alta seguridad jurídica	10	26	24	60
Otorga Poca seguridad jurídica	20	36	46	102
Otorga algo de seguridad jurídica	18	20	32	70
Total	48	82	102	232

Tabla No. 2
Frecuencias esperadas de la influencia de orientación política y tecnológica del derecho ambiental según el desarrollo sostenible de la sociedad en el distrito de Yanacancha-Pasco, 2018.

Orientación política y tecnológica del derecho ambiental	Desarrollo sostenible de la sociedad			Total
	Alta coherencia con el derecho positivo	Poca coherencia con el derecho positivo	Incoherencia con el derecho positivo	
Otorga alta seguridad jurídica	12.41	21.20	26.37	60
Otorga Poca seguridad jurídica	21.10	36.05	44.84	102
Otorga algo de seguridad jurídica	14.48	24.74	30.77	70
Total	48	82	102	232

Tabla N° 3

Calculando la Ji cuadrada:

Orientación política y tecnológica del derecho ambiental/Desarrollo sostenible de la sociedad	fo	fe	fo -fe	(fo -fe)²	(fo -fe)² / fe
Otorga alta seguridad jurídica / Alta coherencia con el derecho positivo	10	12.41	-2.41	5.8081	0.4680
Otorga alta seguridad jurídica / Poca coherencia con el derecho positivo	20	21.10	-1.10	1.21	0.0573
Otorga alta seguridad jurídica / Incoherencia con el derecho positivo	18	14.48	3.52	12.3904	0.8556
Otorga Poca seguridad jurídica / Alta coherencia con el derecho positivo	26	21.20	4.8	23.04	1.0867
Otorga Poca seguridad jurídica / Poca coherencia con el derecho positivo.	36	36.05	-0.05	0.0025	6.9348
Otorga Poca seguridad jurídica / Incoherencia con el derecho positivo	20	24.74	-4.74	22.4676	0.9081
Otorga algo de seguridad jurídica / Alta coherencia con el derecho positivo	24	26.37	-2.37	5.6169	0.2130
Otorga algo de seguridad jurídica / Poca coherencia con el derecho positivo	46	44.84	1.16	1.3456	0.0300
Otorga algo de seguridad jurídica / Incoherencia con el derecho positivo	32	30.77	1.23	1.5129	0.0491
Total	232	232			$\chi^2 = 10.6026$

El valor de χ^2 para los valores observados es **10.6026**.

Ahora, para saber si el valor de Ji cuadrada χ^2 calculada es o no significativo, calculamos los grados de libertad, que se encuentra usando la siguiente formula:

$$GI = (r - 1) (c - 1)$$

$$GI = (3 - 1) (3 - 1) = (2)(2)$$

$$GI = 4.$$

Y, con el valor de grado de libertad $GI = 4$, acudimos a la Tabla de Distribución de Ji Cuadrada, eligiendo como nivel de confianza 0.05 o 0.01. Identificando en la tabla enunciada en nivel de confianza 0.05 corresponde el Ji cuadrado = 9.4877, y en el nivel de confianza 0.01 corresponde la ji cuadrado = 13.2767.

Comparando, resulta que el valor calculado de Ji Cuadrado $\chi^2 = 10.6026$ en el nivel de confianza 0.05 ($\chi^2 = 10.6026 > \chi^2 = 9.4877$ es superior al de la tabla; mientras en el nivel de confianza 0.01 ($\chi^2 = 10.6026 < \chi^2 = 13.2767$). Por tanto, las variables están relacionadas.

En consecuencia, se rechaza la hipótesis de investigación (variables de independencia) y se acepta la hipótesis nula. Por tanto, las variables “La influencia de la orientación política y tecnológica del derecho ambiental no protege significativamente el desarrollo sostenible de la sociedad en el distrito de Yanacancha-Pasco, 2018”.

4.4. Discusión de resultados.

La minería genera progreso y desarrollo económico, pero implica riesgo de producir daños ambientales afectando la salud pública de poblaciones enteras, a pesar de que el sector que mayor avance ha registrado en la implementación de normas ambientales. En Cerro de Pasco⁷⁶ ha generado degradación e impactos negativos sobre recursos naturales.

⁷⁶Evaluación de la Situación Urbana Ambiental de la Ciudad Minera de Cerro de Pasco. (2003). Serie: Cuadernos 5 PEGUP, Ciudades para la Vida y Labor. Lima- Perú.

La inserción de la temática ambiental en la legislación sectorial minera respondió a una necesidad de promover el aprovechamiento sostenible y racional de los recursos mineros. Para ello se establecieron instrumentos de gestión básicos como el EIA y los PAMAs. Se introdujo también normas para disminuir la contaminación minera mediante la aprobación de niveles máximos permisibles para efluentes líquidos minero-metalúrgicos y para elementos y compuestos presentes en emisiones gaseosas provenientes de las unidades minero-metalúrgicas. La ciudad de Cerro de Pasco, está secuestrada por toneladas de desmonte y relave minero. Un estudio detectó la presencia de arsénico, plomo y otros metales pesados en el agua y los suelos. Los niños son los más vulnerables. La reubicación sería una alternativa de salida. Una gran costra de color negra cubre la laguna Patarcocha cubierta de estiaje fangosa y tóxica. El tajo abierto y sus alrededores de color negra y naranja cubierta de explanadas inmensas de tierra muerta. Fue contaminada por décadas por la Cerro de Pasco Cooper Corporation, primero, y por Centromín Perú, después. A la laguna de Quiulacocha a través de un caño abierto, las mineras la llenaron de desperdicio y actualmente se calcula que hay 78 millones de toneladas de relave disperso en 115 hectáreas.

Actualmente, los Activos Mineros, un organismo estatal encargado de remediar los pasivos ambientales de la minería, mitiga los daños tratando las aguas ácidas de la tímida lagunilla que brilla en medio de este paisaje marciano. Lo sucedido con esta laguna es sólo una muestra del feroz paso de la minería en Cerro de Pasco, ubicada en la sierra

central, a 4,380 metros de altitud, y que tiene concesionado el 74% de su territorio a esta actividad extractiva. Los cerros naturales compiten en presencia con los desmontes mineros, al caminar por las calles nos cruzamos con los montones de piedra y mineral pulverizado, altamente tóxicos, depositados muy cerca de hospitales y colegios. Esta ciudad es un gran laboratorio de intoxicación con metales pesados, puede corroborar con investigaciones de lo que no debe hacer una minera, amparándose en el Derecho ambiental.

El agua que toma la población es imbebible, está contaminada con metales pesados altamente cancerígenos como el arsénico. Los suelos de las escuelas y los parques presentan plomo, cadmio y mercurio. La gente se está intoxicando. Esta realidad se conoce desde 1999, cuando la Dirección General de Salud Ambiental (Digesa) detectó en un primer estudio que los niños de entre 6 a 8 años vivían con un nivel alto de plomo en la sangre, un promedio de 15.5 microgramos por decilitro, cuando lo permitido por la OMS es de 10 µg/dl. Y en un último estudio realizado en setiembre de 2016 por Source International y Centro Labor, se reveló la presencia de entre 4 a 10 metales pesados en el cabello de los niños.

"Este efecto es una característica de la intoxicación crónica con plomo que se presenta mayormente en niños con anemia -señala el doctor Fernando Osores, experto en toxicología clínica ambiental-, el plomo es altamente tóxico para los seres humanos en especial para los niños de entre 0 a 5 años, y las madres gestantes, daña el sistema nervioso central y el sistema productor de hemoglobina. Los niños intoxicados presentan un pobre desarrollo psicomotor y neurocognitivo".

La constante exposición a este y otros metales pesados los están condenando a una incapacidad irreversible, y hasta a enfermedades incurables. Sin embargo, es saludable las alternativas de traslado de la ciudad a una zona adecuada para vivir, o el Estado toma medidas de protección: se debe priorizar la nutrición de niños y de las madres gestantes. Los niños anémicos son más propensos a los daños de los metales pesados, se debe asegurar el agua potable y la pavimentación de las calles.

El 2008 se aprobó una ley para el traslado de la ciudad que aún no se pone en marcha. Su futuro cuelga de un péndulo que se mueve entre el bienestar o el mineral. Las autoridades están de espaldas. La minería ha engendrado un conflicto infinito donde la expansión minera es una necesidad para la empresa y una agonía para la ciudad que requiere consolidar su desarrollo urbano. La actividad minera se realiza en plena ciudad y sus impactos negativos afectan la salud y la vida de sus habitantes.

Indiferentemente de que empresa es la propietaria de las minas del Cerro de Pasco el patrón de conducta es lo mismo. Los argumentos para la expansión minera continúan siendo: el agotamiento de las reservas y los altos costos de extracción por minería subterránea, y que esta situación ocasionó el cierre de las operaciones mineras, sesgando la vida económica local y nacional, poniendo a las autoridades locales sin opción más que una negociación para facilitar la expansión, porque el futuro de la ciudad parece estar atado a los caprichos de las vetas mineras.

La estrategia de compensación más reubicación de los bienes o infraestructura común afectados se ha mantenido a lo largo de las diversas fases de expansión minera, desde la Cerro de Pasco Cooper Corporation hasta el Plan L de la Volcán que incluye un plan de compensación y reasentamiento involuntario. Creemos que esta estrategia tiene sus limitaciones por cuanto no plantean el reasentamiento de la ciudad en términos de consolidar el desarrollo urbano, más bien responden a necesidades coyunturales de expansión de la minería y no tanto los planes de desarrollo urbano de la ciudad. El conflicto minero en Cerro de Pasco representa la ausencia de una política de planificación urbana sólida y coherente con los planes de la minería, ya que después de la L sigue el Plan G al 2028

CONCLUSIONES

1. La influencia de la orientación política y tecnológica del derecho ambiental no protege significativamente el desarrollo sostenible del distrito de Yanacancha-Pasco.
2. En el Distrito de Yanacancha el 58% reflejado en 232 ciudadanos están desinformados de la implementación del derecho ambiental - y las normas jurídicas en materia ambiental, respecto a su condición de vida.
3. En el Distrito de Yanacancha el 42% reflejado en 166 ciudadanos están informados de la implementación del derecho ambiental - y las normas jurídicas en materia ambiental, respecto a su condición de vida.
4. De las autoridades y trabajadores del Gobierno Local - Gobierno Regional - Ministerios - Direcciones Regionales, de 232 que representan el 100%, el 66% (152) están desinformados de la implementación del Derecho Ambiental para contrarrestar la contaminación del medio ambiente, y el 34% (80) están informados de la implementación del Derecho Ambiental para contrarrestar la contaminación del medio ambiente.
5. El 4.3% de autoridades y trabajadores consideran que la Orientación política y tecnológica del derecho ambiental implementada en el distrito de Yanacancha otorga alta seguridad jurídica al Desarrollo sostenible de la sociedad mostrando Alta coherencia con el derecho positivo; el 11.2% de autoridades y trabajadores consideran que la Orientación política y tecnológica del derecho ambiental implementada en el distrito de Yanacancha otorga alta seguridad jurídica al Desarrollo sostenible de la sociedad mostrando poca coherencia con el derecho positivo; y, el 10.3% de autoridades y trabajadores consideran que la Orientación política y

tecnológica del derecho ambiental implementada en el distrito de Yanacancha otorga alta seguridad jurídica al Desarrollo sostenible de la sociedad mostrando incoherencia con el derecho positivo.

- 6.** El 8.6% de autoridades y trabajadores consideran que la Orientación política y tecnológica del derecho ambiental implementada en el distrito de Yanacancha otorga poca seguridad jurídica al Desarrollo sostenible de la sociedad mostrando alta coherencia con el derecho positivo; el 15.5% de autoridades y trabajadores consideran que la Orientación política y tecnológica del derecho ambiental implementada en el distrito de Yanacancha otorga poca seguridad jurídica al Desarrollo sostenible de la sociedad mostrando poca coherencia con el derecho positivo; y, el 19.8% de autoridades y trabajadores consideran que la Orientación política y tecnológica del derecho ambiental implementada en el distrito de Yanacancha otorga poca seguridad jurídica al Desarrollo sostenible de la sociedad mostrando incoherencia con el derecho positivo.
- 7.** El 7.7% de autoridades y trabajadores consideran que la Orientación política y tecnológica del derecho ambiental implementada en el distrito de Yanacancha otorga algo de seguridad jurídica al Desarrollo sostenible de la sociedad mostrando alta coherencia con el derecho positivo; el 8.6% de autoridades y trabajadores consideran que la Orientación política y tecnológica del derecho ambiental implementada en el distrito de Yanacancha otorga algo de seguridad jurídica al Desarrollo sostenible de la sociedad mostrando poca coherencia con el derecho positivo; y, el 13.7% de autoridades y trabajadores consideran que la Orientación política y tecnológica del derecho ambiental implementada en el distrito de

Yanacancha otorga algo de seguridad jurídica al Desarrollo sostenible de la sociedad mostrando incoherencia con el derecho positivo.

- 8.** El conflicto minero en Cerro de Pasco o en específico en el distrito de Yanacancha representa la ausencia de una política de planificación urbana sólida y coherente con los planes de la minería.
- 9.** Las pocas o mínimas estrategias políticas y tecnológicas para impulsar el desarrollo sostenible en este Distrito tienen limitaciones por cuanto no están plasmadas en documentos con relevancia jurídica ambiental y consecuentemente imposición de multas para los ciudadanos que infringen los mismos.

RECOMENDACIONES

1. La Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión de Pasco como institución rectora de investigaciones debe liderar la Orientación política y tecnológica del derecho ambiental para impulsar el desarrollo sostenible de la sociedad en el distrito de Yanacancha, 2018.
2. Desarrollar certámenes académicos para la comunidad universitaria y la sociedad civil con la finalidad de socializar el mensaje de la orientación política y tecnológica del medio ambiente con la finalidad de impulsar el desarrollo sostenible en el Distrito de Yanacancha.
3. Elaborar programas de orientación política y tecnológica del derecho ambiental para impulsar el desarrollo sostenible en el Distrito de Yanacancha, con la finalidad de sensibilizar al hombre en su hábitat.
4. Establecer múltiples objetivos de atenuación y adaptación al cambio climático, en nuestra región Pasco especialmente en el distrito de Yanacancha.
5. Debe desarrollarse educación ambiental en los niños desde la etapa inicial, iniciando y afianzando una capacidad de observación crítica, de comprensión y de responsabilidad hacia el medio ambiente que se caracteriza por su multivariedad.
6. Normativizar ordenanzas municipales y/o regionales medio ambientales, en las mismas que se debe indicar el ámbito de aplicación, los principios mediante el cual se rigen, la unidad que se encargara de la ejecución, los instrumentos de gestión ambiental local, de la protección de los componentes ambientales a nivel local o regional y finalmente respecto a la fiscalización y sanciones que se deben imponer a los ciudadanos o

empresas que infringen, los mismos que deben ser difundidos usando la orientación tecnológica dentro del territorio distrital o regional.

7. Debe activarse líneas gratuitas o otros medios de comunicación en la Municipalidad Distrital o Gobierno Regional para las denuncias de los ciudadanos ante infracciones medio ambientales.

BIBLIOGRAFÍA

- ACOSTA HOYOS, L. E. (1988).** Guía práctica para la Investigación y la Redacción de Informes. Buenos Aires. Edit. Paidós.
- ÁLVAREZ UNDURRAGA, G. (2003).** Curso de Investigación Jurídica. Santiago de Chile. Edit. Lexis Nexos.
- AMAYA, C. (2005).** El ecosistema urbano: Simbiosis espacial entre lo natural y lo artificial. Latinoamérica. Edit. Edit. Revista.
- ADALUZ, A. (2008).** Derecho ecológico peruana inventario normativo. Lima. Edit. Gredes.
- ANDER EGG, E. (2003).** Métodos y Técnicas de Investigación IV Técnicas para la Recogida de datos e Información. Buenos Aires. Edit. Humanitas.
- ARANZAMENDI, L. (2010).** La Investigación Jurídica. Perú. Edit. Edit. GRIJLEY.
- ARANZAMENDI, L. (2011).** Fundamentos Epistemológicos de la Investigación básica y aplicada en el Derecho. Perú. Edit. GRIJLEY.
- ARANZAMENDI, L. (2013).** Instructivo Teórico-Práctico del Diseño y Redacción de la Tesis en Derecho. Perú. Edit. GRIJLEY.
- ARANMANEDI, L. (2008).** Epistemología y la Investigación Cualitativa y Cuantitativa, Perú. Edit. Adrus.
- ARIAS, F. G. (1999).** El Proyecto de Investigación. Guía para su Elaboración. Caracas, Edit. Episteme Oriol Ediciones.
- BELTRAN, M. (2011).** La iniciativa de ciudades emergentes y sostenibles. Perú. Edit. Banco Interamericano de desarrollo.
- BECERRA URBINA, R. E. (2015).** Introducción al estudio del derecho ambiental. Perú. Edit. LIBRE JUR.
- BINDER, A. (2015).** Introducción al Derecho Penal. Buenos Aires. Edit. Ad-Hoc.
- BONILLA, A. (2000).** Introducción a una axiología Jurídica. San Salvador. Edit. Ministerio de Cultura.

- BOULDING, K. y Otros. (2000).** Desarrollo, economía y contaminación ambiental. Buenos Aires. Edit. Ensayos.
- BRACK, A. (2000).** Amazonía peruana. Comunidades indígenas. Perú. Edit. Universo.
- BUNGE, M. (1999).** Investigación Científica. Buenos Aires. Siglo XX.
- CARRUITERO LECCA, F. (2006).** Derecho del medio ambiente. Perú. Edit. STUDIO.
- CARNELUTTI, F. (1940).** Metodología del Derecho. México. Edit. Hispano Americana.
- CARRILLO DE LA ROSA, Y. (2008).** Temas y Problemas de la Filosofía del Derecho. Bogotá. Edit. Doctrina y Ley.
- CASTILLO SÁNCHEZ, M. (2004).** Guía para la Formulación de proyectos de Investigación. Colombia. Edit. Magisterio.
- CASTILLO SÁNCHEZ, M. (2002).** Orientaciones para la formulación de proyectos de Investigación. Popayán. Edit. Magisterio.
- CARRUITERO LECCA, F. (2006).** Derecho del medio ambiente. Perú. Edit. Studio. P. 20.
- CORSO, J. M. (2002).** Técnicas de Trabajo Intelectual. Salamanca. Edit. Anaya.
- CHANAME ORBE, R. (1995)** Diccionario Jurídico Moderno. Perú. Edit. Conceptos – Instituciones - Personajes.
- CHARPENTIER, S. y HIDALGO, J. (200).** Las políticas ambientales en el Perú. Perú. Edit. Gráfica. S.a. P. 13.
- CHILET CAMA, S. E. (2016).** Construyendo ciudades sostenible-un futuro necesario. Perú. Edit. LEX IURIS.
- DE RIVERO, O. (2001).** El mito del desarrollo. Perú. Edit. Universo.
- DEL BURGO Y MARCHAN, A. M. (2000).** Investigación Científica del Derecho. Barcelona. Edit. Bosch.
- DIAZ PALOMINO, E. (2000).** El derecho fundamental a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado. Perú. Edit. WWW/HT.

- DWORKIN, R. (2008).** EL Imperio de la Justicia. Barcelona. Edit. Gedisa.
- ECO, H. (1977).** Cómo se hace una Tesis. Italia. Edit. Gedisa.
- ECHEVARRIA, C. (2003).** La planificación urbana sostenible. Bilbao. Edit. Universidad del país Vasco.
- ESPINO, S. (2012).** Consumo sustentable. América Latina. Edit. Cultura.
- FERNADEZ, M. (2000)** Ciudades en riesgo. Brasil. Edit. Belo Horizonte.
- FIX ZAMUDIO, H. (1997).** Metodología de la Argumentación y del Razonamiento Jurídico. México. Edit. Porrúa.
- FIX ZAMUDIO, H. (2007).** Metodología, Docencia e investigación Jurídica. México. Edit. Porrúa.
- FRERS, C. (2010).** La influencia en la salud de la población. Argentina. Edit. ECOPORTAL.
- GIRALDO ANGEL, J. y GIRALDO LOPEZ, O. (2007).** Metodología y Técnica de la Investigación Jurídica. Bogotá. Edit. Librería del Profesional.
- HERNANDEZ SAMPIERI Y OTROS. (1997).** Metodología de la Investigación. México. Edit. MCGRAW Hill.
- JARAMILLO, MENA, K. (2011).** Ambiente saludable. Perú. Edit. GRIJLEY.
- KREIMERMAN, N. (2003).** Métodos de Investigación para Tesis y Trabajos Semestrales. México. Edit. Trillas.
- LARENZ, K. (2000).** Metodología de la Ciencia del Derecho. Barcelona. Edit.- Ariel.
- MERCADO, S. (2011).** Cómo hacer una Tesis. Licenciatura, Maestría y Doctorado. México. Edit. Lemusa.
- MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. (2016).** Desarrollo sostenible económico, desarrollo económico social, indicadores de desarrollo social Venezuela. Edit. Gráfica.
- NOGUERA RAMOS, I. (2013).** Guía Didáctica para Elaborar la Tesis. Perú. Edit. S.A.

- PAUCAR COZ, D. A. (1994).** Metodología de la Investigación Científica. Perú
Edit. Mantaro.
- PAUCAR COZ, D. A. (2014).** Principios de Filosofía del Derecho. Perú. Edit.
Mantaro.
- PAUCAR COZ, D. A. (2014).** Métodos y Técnicas para el Trabajo Universitario.
Edit.- Mantaro.
- PEREZ, E. (2000).** Derecho ambiental. Colombia. Edit. Serie jurídica.
- POOPPER, K. (1957).** La Lógica de la Investigación Científica. Barcelona.
Edit. Edit. Tecnos.
- RAMIS SUYO, J. A. (2004).** Elabore su Tesis en Derecho; pre y postgrado. Perú.
Edit. Edit. San Marcos.
- RAMOS NUÑEZ, C. (2007).** Cómo hacer una Tesis en Derecho y no envejecer
en su intento. Perú. Edit. GRIJLEY.
- RIVERA CAMINO, J. (2011).** Cómo Escribir y Publicar una Tesis Doctoral.
España. Edit. ESIC.
- RODRIGUEZ MOURILLO, G. (2000).** Aplicación judicial del derecho y lógica de
la argumentación jurídica. Madrid. Edit. CIVITAS.
- ROBLES TREJO, y Otros. (2011).** Fundamentos de la Investigación Científica
y Jurídica. Perú. Edit. FFECAAT.
- RUIZ, W. (2016).** La Investigación en el Proceso Penal Acusatorio. Argentina.
Edit. Ediciones Olejnik.
- SIERRA BRAVO, R. (2007).** Tesis Doctorales y Trabajos de Investigación
Científica. Madrid. Edit. Thomson.
- SUPO, J. (2016).** Seminarios de Investigación Científica. Perú. Edit.
Bioestadística.
- TORRES MENDEZ, M. (2003).** Jurisprudencia Literaria y Filosófica. Perú. Edit.
GRIJLEY.
- TAFUR PORTILLA, R. (2000).** Tesis Universitaria. Perú. Edit. Mantaro.

YULE, Y. y KENDALL, M. (2005). Introducción a la Estadística Matemática.
Madrid. Edit. Aguilar.

WEBER, K. M. (2004). Tecnologías ambientales. España. Edit. CITME. P. 10.

ZELAYARFAN DURAND, M. (2003). Metodología de la Investigación Jurídica.
Perú. Edit. Ediciones Jurídicas.

Anexos:

- Matriz de consistencia.
- Instrumentos de recolección de datos.
- Otros.

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: "Orientación política y tecnológica del derecho ambiental para impulsar el desarrollo sostenible de la sociedad en el distrito de Yanacancha, 2018".

1. Problema	2. Objetivos	3. Hipótesis	4. Variables	5. Dimensiones	6. Indicadores	Metodología
1.1. General:	2.1. General:	3.1. General	4.1. Independiente:			Nivel y Tipo:
¿De qué manera la orientación política y tecnológica del derecho ambiental influye para proteger el desarrollo sostenible de la sociedad en el distrito de Yanacancha, 2018?	• Determinar la influencia de la orientación política y tecnológica del derecho ambiental para impulsar el desarrollo sostenible de la sociedad en el distrito de Yanacancha, 2018.	La influencia de la orientación política y tecnológica del derecho ambiental no protege significativamente el desarrollo sostenible de la sociedad en el distrito de Yanacancha-Pasco, 2018.	Orientación política y tecnológica del derecho ambiental.	Normatividad vigente.	Leyes de derecho ambiental.	Sustantivo y Prospectivo. Método: Explicativo. Diseño: Causalidad simple y factorial 3x3: M = OX → OY
1.2. Específicos:	2.2. Específicos:	3.2. Específicos:	4.2. Dependiente:	Dimensiones	Indicadores	Población:
a) ¿En qué medida la orientación política y tecnológica del derecho ambiental mejora las condiciones de vida de los habitantes?	a) Identificar la medida de la orientación política y tecnológica del derecho ambiental para mejorar las condiciones de vida.	a) La orientación política y tecnológica del derecho ambiental mejora las condiciones de vida de los habitantes de manera significativa.	El desarrollo sostenible de la sociedad.	. Delito.	- Estudios • Investigaciones • Implementación de derecho ambiental.	N: 70 000 ciudadanos activas mayores de 20 años entre varones y mujeres. N: 560 autoridades y trabajadores activas. Muestra: n = 398 ciudadanos. n = 232 autoridades y trabajadores.
a) ¿Cómo los habitantes del distrito de Yanacancha resuelven la contaminación del medio ambiente?	b) Explicar el desarrollo sostenible de los habitantes del distrito de Yanacancha para resolver la contaminación del medio ambiente.	b) Los habitantes del distrito de Yanacancha-Pasco, no resuelven la contaminación del medio ambiente de manera significativa.	4.3. Interviniente: Habitantes. Autoridades locales. Normas del medio ambiente.	Sexo Edad Estado civil Grado de instrucción	• DNI • Partida de Nacimiento • Certificado de Estudios	Técnicas. - Análisis de documentos, internet. Instrumentos - Fichas de observación y lista de cotejos.

ENCUESTA

Nombre de la persona entrevistada:

Profesión: Empresa/entidad:

Cargo: Ciudad:

Gobierno Regional: Gobierno Local:

Ministerio:

OBJETIVO: ¿De qué manera la orientación política y tecnológica del derecho ambiental influye para proteger el desarrollo sostenible de la sociedad en el distrito de Yanacancha, 2018?

INSTRUCCIONES: por favor, sírvase usted contestar las siguientes preguntas.

1. ¿Cómo ve el panorama actual de la exploración minera en el distrito de Yanacancha?
2. ¿Por qué la minería es importante para el desarrollo de un país?
3. ¿Considera Ud. que el sector minero en su gestión actúa con transparencia en cuanto a sus políticas y estrategias sociales y medio ambientales?
4. ¿Qué opina Ud. de los proyectos mineros actuales en relación al derecho ambiental de la población?

5. ¿A quienes corresponde desarrollar los proyectos que benefician a las poblaciones del distrito de Yanacancha?

6. ¿Cuáles son los motivos que generan conflictos con las poblaciones y costos ambientales y sociales?

7. ¿Las empresas mineras formales responden adecuadamente a estas expectativas socio económicas de las comunidades del distrito?

8. ¿Tendrán en cuenta las empresas mineras formales en el desarrollo de sus operaciones el grado de deterioro ambiental que pueden producir?

9. ¿Qué funciones debe cumplir el estado?

10. ¿Cómo administran los gobiernos regionales la participación de los impuestos mineros?

11. ¿Por qué las empresas mineras formales deben comprometerse con actividades de responsabilidad social empresarial?

12. ¿Considera Ud. que las empresas mineras formales estén cumpliendo con los requerimientos de la responsabilidad social y ambiental y con las normas y leyes medio ambientales internacionales y nacionales?

13.

FICHA DE VALIDACIÓN

I. Datos generales:

Apellidos y nombres del informante	Cargo o institución donde labora	Nombre del instrumento de evaluación	Autor del instrumento
Rauco co3. Degollación Andrés.	Director de investigación de la Facultad de Derecho	Prueba de Orientación política y tecnológica del derecho ambiental y desarrollo sostenible de la sociedad.	ALVARADO RAMOS, Denny Margarth
Título de la investigación: ORIENTACION POLITICA Y TECNOLOGICA DEL DERECHO AMBIENTAL PARA IMPULSAR EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA SOCIEDAD EN EL DISTRITO DE YANACANCHA-PASCO, 2018.			

Estimado Dr./Mg. Por favor complete la siguiente tabla después de haber observado y evaluado el instrumento adjunto. Escriba A (acuerdo) o D (desacuerdo) en la segunda columna. Asimismo, si tiene alguna opinión o propuesta de modificación escríbala en la columna correspondiente.

II. Aspectos de validación de cada ítem:

ITEMS	ACUERDO O DESACUERDO	MODIFICACIÓN Y OPINIÓN
1	Acuerdo	
2	Acuerdo	
3	Acuerdo	
4	Acuerdo	
5	Acuerdo	
6	Acuerdo	
7	Acuerdo	
8	Acuerdo	
9	Acuerdo	
10	Acuerdo	
11	Acuerdo	
12	Acuerdo	
13	Acuerdo	

III. Opinión de aplicabilidad del instrumento:
**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE
 MIDE**

ITEM	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	X		X		X		
2	X		X		X		
3	X		X		X		
4	X		X		X		
5	X		X		X		
6	X		X		X		
7	X		X		X		
8	X		X		X		
9	X		X		X		
10	X		X		X		
11	X		X		X		
12	X		X		X		
13	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

.....

Opinión de aplicabilidad:

- Aplicable (X)
- Aplicable después de corregir ()
- No aplicable ().

Apellidos y nombres: Dr./Mg. Daucos Cos Degollación Andrés
 DNI: 22921543

Especialidad del validador: Investigación jurídica



FICHA DE VALIDACIÓN

I. Datos generales:

Apellidos y nombres del informante	Cargo o institución donde labora	Nombre del instrumento de evaluación	Autor del instrumento
Jorge Alvaro Milfrado	Docente en Derecho PNPJ.	Prueba de Orientación política y tecnológica del derecho ambiental y desarrollo sostenible de la sociedad.	ALVARADO RAMOS, Denny Margarth
Título de la investigación: ORIENTACION POLITICA Y TECNOLOGICA DEL DERECHO AMBIENTAL PARA IMPULSAR EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA SOCIEDAD EN EL DISTRITO DE YANACANCHA-PASCO, 2018.			

Estimado Dr./Mg. Por favor complete la siguiente tabla después de haber observado y evaluado el instrumento adjunto. Escriba A (acuerdo) o D (desacuerdo) en la segunda columna. Asimismo, si tiene alguna opinión o propuesta de modificación escríbala en la columna correspondiente.

II. Aspectos de validación de cada ítem:

ITEMS	ACUERDO O DESACUERDO	MODIFICACIÓN Y OPINIÓN
1	Acuerdo	
2	Acuerdo	
3	Acuerdo	
4	Acuerdo	
5	Acuerdo	
6	Acuerdo	
7	Acuerdo	
8	Acuerdo	
9	Acuerdo	
10	Acuerdo	
11	Acuerdo	
12	Acuerdo	
13	Acuerdo	

III. Opinión de aplicabilidad del instrumento:
CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE

ITEM	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	X		X		X		
2	X		X		X		
3	X		X		X		
4	X		X		X		
5	X		X		X		
6	X		X		X		
7	X		X		X		
8	X		X		X		
9	X		X		X		
10	X		X		X		
11	X		X		X		
12	X		X		X		
13	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

.....

.....

Opinión de aplicabilidad:

- Aplicable ()
- Aplicable después de corregir ()
- No aplicable ()

Apellidos y nombres: Dr./Mg. Torres Alfero Wilfredo

DNI: 04071774

Especialidad del validador: Docente Decano pond.



FICHA DE VALIDACIÓN

I. Datos generales:

Apellidos y nombres del informante	Cargo o institución donde labora	Nombre del instrumento de evaluación	Autor del instrumento
Dr. J. J. Machuca i. J. J. Machuca Angelica.	Abogada Dante Facultad de D.	Prueba de Orientación política y tecnológica del derecho ambiental y desarrollo sostenible de la sociedad.	ALVARADO RAMOS, Denny Margarth
Título de la investigación: ORIENTACION POLITICA Y TECNOLOGICA DEL DERECHO AMBIENTAL PARA IMPULSAR EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA SOCIEDAD EN EL DISTRITO DE YANACANCHA-PASCO, 2018.			

Estimado Dr./Mg. Por favor complete la siguiente tabla después de haber observado y evaluado el instrumento adjunto. Escriba A (acuerdo) o D (desacuerdo) en la segunda columna. Asimismo, si tiene alguna opinión o propuesta de modificación escríbala en la columna correspondiente.

II. Aspectos de validación de cada ítem:

ITEMS	ACUERDO O DESACUERDO	MODIFICACIÓN Y OPINIÓN
1	A	
2	A	
3	A	
4	A	
5	A	
6	A	
7	A	
8	A	
9	A	
10	A	
11	A	
12	A	
13	A	

III. Opinión de aplicabilidad del instrumento:
**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE
 MIDE**

ITEM	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	X		X		X		
2	X		X		X		
3	X		X		X		
4	X		X		X		
5	X		X		X		
6	X		X		X		
7	X		X		X		
8	X		X		X		
9	X		X		X		
10	X		X		X		
11	X		X		X		
12	X		X		X		
13	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad:

- Aplicable
- Aplicable después de corregir ()
- No aplicable ().

Apellidos y nombres: Dr./Mg. Quillapa Machuca Isabel Angélica
 DNI: 04067768
 Especialidad del validador: Derecho Penal


 QUILLAPA MACHUCA, Isabel Angélica
 ABOGADA
 CAP. N° 306